



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES

Agosto 2020-Julio 2021

NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Jurídico y de Servicios Legales



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES

Agosto 2020-Julio 2021

NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Jurídico y de Servicios Legales

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES

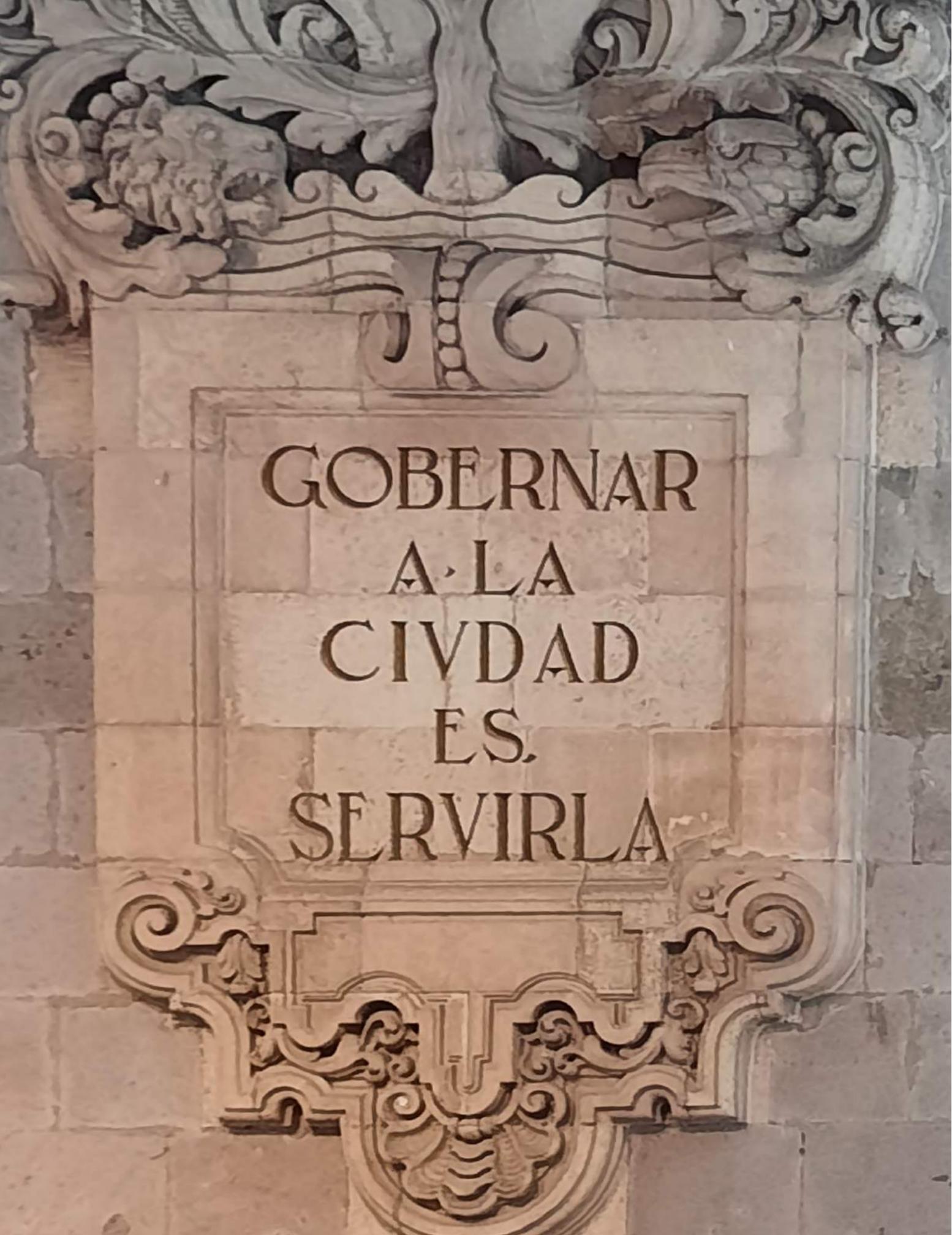
Agosto 2020-Julio 2021

NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Jurídico y de Servicios Legales



ÍNDICE

10	PRESENTACIÓN	58	Defensa de los derechos humanos de las niñas y niños en la Ciudad de México	110	DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	156	B2. Total de trámites y servicios por mes de la CEJUR
12	INTRODUCCIÓN	60	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	116	Trámites y servicios	157	B3. Trámites y servicios por informe de actividades
14	MARCO NORMATIVO	66	Trámites y servicios	120	Otras programas de apoyo comunitario	158	B4. Trámites y servicios por dirección general
18	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	70	Innovación tecnológica	128	Políticas de mejora interinstitucional		
26	Revisión de proyectos legislativos y publicación de ordenamientos	72	Atención ciudadana	132	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA		
30	Consultas jurídicas y legalización de documentos	77	Conmemoración de los 150 años del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	139	Trámites y servicios		
31	Archivo General de Notarías	82	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	146	Difusión de la Ley de Cultura Cívica		
35	Supervisión de la función notarial	89	Trámites y servicios registrales	148	Supervisión a juzgados cívicos		
38	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	92	Certeza jurídica a los hechos y actos del estado civil de las personas	150	ANEXOS		
44	Defensa de la legalidad a través de la representación jurídica y asesoría preventiva	98	Apoyo a grupos de atención prioritaria	151	A. COVID-19		
48	Defensa de los actos de la administración pública de la Ciudad de México en los juicios de amparo y contencioso administrativo	105	Ampliación de los servicios en línea	151	A.1. Protocolo de actuación interinstitucional de la CEJUR en el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de Covid-19 en la Ciudad de México		
51	Defensoría pública de la Ciudad de México	108	Campaña de prevención y combate de actos de corrupción	154	B. ESTADÍSTICO		
				155	B1. Total de trámites y servicios de la CEJUR		



GOBERNAR
A LA
CIUDAD
ES.
SERVIRLA

PRESENTACIÓN

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ comprometido con garantizar y ampliar las libertades y derechos de la población a través de un gobierno honesto, transparente, profesional, eficaz, austero, eficiente, incluyente, innovador y cercano a la gente, con políticas públicas que garanticen los derechos y libertades de todas las personas.

Uno de los componentes de la transparencia es la rendición de cuentas. Rendir cuentas no solamente es una manera de concebir la Administración Pública sino una exigencia ciudadana, significa estar al alcance de la ciudadanía, a quien se representa, para explicarles con oportunidad, calidad y respeto, las razones por las que se actúa de una u otra manera; éste es mi compromiso y obligación para con los habitantes de esta Ciudad.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 20 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se presenta el Tercer Informe de Actividades de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dependencia con el mayor volumen de trámites y servicios que se realizan en toda la Administración Pública de esta Ciudad. En conjunto, las seis Direcciones Generales y Ejecutiva que la conforman, proporcionaron a la ciudadanía un total de 4 millones 542 mil 791 trámites y servicios entre el 1 de agosto de

2020 al 31 de julio de 2021.

Cabe destacar que en el periodo que se informa, la Ciudad de México al igual que todo el país, continúa en Emergencia Sanitaria por la pandemia mundial causada por COVID-19; no obstante, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales continuó resolviendo la totalidad de las problemáticas planteadas a ella por la sociedad, desde sus seis Direcciones Generales y Ejecutiva, dando solución integral a los trámites y servicios solicitados, según sus respectivas competencias. Entre ellos, intestados, sucesiones, violencia familiar, divorcios, guarda y custodia, pensiones alimenticias, problemas de arrendamiento, desalojos, regularización de inmuebles, despidos, problemas crediticios, entre otros; asimismo, se brindó asesoría jurídica, patrocinio, defensa jurídica y servicios gratuitos a la ciudadanía a través de personal especializado y capacitado en las materias de su competencia.

Esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales ha ofrecido los trámites y servicios que la ciudadanía demanda, cumpliendo con las más estrictas medidas sanitarias para protección tanto de la ciudadanía como de las personas servidoras públicas que laboran en esta dependencia.

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES



INTRODUCCIÓN

EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONSEJERÍA Jurídica y de Servicios Legales tiene como finalidad presentar los resultados de las acciones que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Gobierno 2019-2024.

El artículo 33 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece la obligación a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de remitir su informe de gestión durante el mes de octubre de cada año, así como de acudir a la respectiva sesión de comparecencia ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México cuando sea citado. Dicha obligación es retomada por los artículos 16 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 20 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El Tercer Informe de Actividades de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se elaboró con base en las actividades sustantivas de las seis Direcciones Generales y Ejecutiva que integran esta dependencia. Su estructura consta de que cada apartado inicia explicando las atribuciones de cada una de ellas establecidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como

otros ordenamientos vigentes y aplicables a sus funciones. Posteriormente se muestra la estructura orgánica aprobada, el capital humano con el que cuentan para el ejercicio de sus atribuciones y los trámites y servicios que ofrecen a la ciudadanía. Asimismo, cada apartado se acompaña de una infografía del o los trámites y servicios más solicitados por cada Unidad Administrativa; aunado a lo anterior, se incluyen los principales resultados de las acciones sustantivas que se realizaron, acompañados de tablas y gráficas para el periodo que se informa.

El informe incluye dos anexos, el primero de ellos especifica la actuación interinstitucional de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México, así como la gestión de los servicios funerarios; lo anterior, debido a la trascendencia e importancia del tema. El segundo es un anexo estadístico con el desglose de los trámites y servicios que cada Unidad Administrativa realizó durante el periodo informado, permitiendo apreciar el servicio que esta Dependencia presta a las personas vecinas y habitantes de esta Ciudad, dando cabal cumplimiento al derecho a la buena administración consagrado en el artículo 7 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.



MARCO NORMATIVO

EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA CONSEJERÍA Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR) está conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se encuentra, a partir del año 2011, a la par de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México es parte, concretamente el artículo 122 apartado A base III relativo al Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Aunado a lo anterior, las Leyes Generales y la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017, otorga a las autoridades las facultades que deben ejercer en sus puestos, cargos o comisiones y los principios que deberán seguir en su quehacer diario.

Por su parte, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece las atribuciones generales de la CEJUR como son, el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos; la regularización de la tenencia de la tierra; la elaboración y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso local, así como de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos

jurídicos y administrativos que se sometan a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno; la prestación de los servicios relacionados con el Registro Civil; el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; el Archivo General de Notarías y Justicia Cívica; entre otros.

En el artículo 7 fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentran establecidas las Unidades Administrativas que integran a la CEJUR para el despacho de los asuntos que competen a la dependencia: por lo que se le adscriben las siguientes Unidades Administrativas: 1) Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; 2) Dirección General de Servicios Legales; 3) Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; 4) Dirección General del Registro Civil; 5) Dirección General de Regularización Territorial y 6) Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Asimismo, establece las atribuciones específicas de cada Dirección General y la Ejecutiva, a saber: 1) el artículo 229 de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; 2) el artículo 230 de la Dirección General de Servicios Legales; 3) el artículo 231 de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; 4) el artículo

232 de la Dirección General del Registro Civil; 5) el artículo 233 de la Dirección General de Regularización Territorial; y 6) el artículo 234 de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Ahora bien, el Manual Administrativo de la CEJUR es el documento que, de acuerdo con el artículo 20 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, contiene la organización, procedimientos y servicios al público necesarios para el funcionamiento de la dependencia; así como lo relativo a su estructura orgánica, las funciones de las unidades administrativas y de apoyo técnico-operativo y así como los principales procedimientos administrativos. Dicho Manual puede consultarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 3 de junio de 2021 no. 610 Bis.

Es importante destacar que cada Unidad Administrativa tiene un marco normativo aplicable específico como 1) Ley del Notariado de la Ciudad de México y su reglamento, en cuanto a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; 2) Ley de la Defensoría Pública, en el caso de la Dirección General de Servicios Legales; 3) Ley Registral para la Ciudad de México y su reglamento, en el caso de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; 4) Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, en el caso de la Dirección General del Registro Civil; y 5) la Ley de Cultura Cívica, por cuanto hace a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Finalmente, es necesario enfatizar que, además del marco jurídico específico señalado, la CEJUR se rige por normas que son de observancia obligatoria para todas las autoridades de la Ciudad de México, como son las relativas a Derechos Humanos, la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados, la Ley de Archivos, la Ley de Responsabilidades Administrativas, entre otra; esto, debido a que son materias transversales que deben acatarse para garantizar a el correcto ejercicio del servicio público y, sobre todo, buscar garantizar a toda persona el derecho a la Buena Administración Pública, consagrado en nuestra Constitución local; sin dejar de lado la normativa federal de observancia obligatoria, las tesis y jurisprudencias del Poder Judicial y demás administrativa como Lineamientos, Circulares, Decretos, entre otros.

DGGJEL



**CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES**



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS Legislativos es la Unidad Administrativa encargada de llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todas las normas jurídicas que deban ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como de formular y revisar los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás ordenamientos de los que sea competente la Administración Pública local.

En materia de expropiaciones sus competencias son encaminadas a tramitar y substanciar los procedimientos, desincorporación de inmuebles, emitir resoluciones y dictámenes al respecto, así como establecer los pagos de los mismos a quien acredite el derecho. Otra actividad relevante es la regulación de trámites y servicios funerarios y de cementerios, destacando el programa de regularización jurídico administrativa de las fosas a perpetuidad ubicadas en los panteones de la Ciudad de México.

En materia notarial es la encargada de regular la función notarial y vigilar su debido cumplimiento; resuelve los procedimientos

administrativos de quejas contra notarios de la Ciudad de México; resguarda, administra y vigila el acervo del Archivo General de Notarías; garantiza el cumplimiento de las disposiciones en materia de protocolos y apéndices notariales; recibe avisos de otorgamiento de testamento y de tutela cautelar; mantiene actualizado el índice y padrón de sociedades de convivencia y certifica documentos que obren dentro de expedientes integrados por motivo de las funciones a su cargo.

FUNCIONES

SE ENCUENTRAN REGULADAS, ENTRE OTRAS NORMAS, EN EL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. Formular y revisar los anteproyectos de iniciativa de leyes y decretos que la persona Titular de la Jefatura de Gobierno presente al Congreso Local, con excepción de los de materia fiscal;
- II. Formular y revisar reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás ordenamientos jurídicos que sean competencia de la Administración Pública, para someterlos a la consideración y en su caso, firma de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, con excepción de los de materia fiscal;
- III. Formular y revisar los proyectos de reglamentos sobre leyes expedidas por el Congreso de la Unión, relativas a la Ciudad de México, para someterlos a la consideración de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno;
- IV. Participar en la elaboración del proyecto de agenda legislativa de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno;
- V. Llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- VI. Llevar a cabo los estudios jurídicos y emitir opinión respecto de las consultas que le encomienden las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades por conducto de la Dependencia a que se encuentren adscritos o sectorizados, y Alcaldías;
- VII. Participar en la actualización y simplificación del marco normativo jurídico de la Ciudad de México;
- VIII. Coordinar la Comisión de Estudios Jurídicos;
- IX. Revisar y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales;
- X. Coadyuvar con la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y expedición de los lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, de los que deriven derechos y obligaciones para la Administración Pública;
- XI. Elaborar y tramitar los decretos de expropiación y desincorporación de inmuebles;
- XII. Tramitar el procedimiento previsto en las fracciones III a V del artículo 2 de la Ley de Expropiación y emitir la resolución correspondiente.
- XIII. Substanciar y emitir el dictamen correspondiente a los procedimientos administrativos de reversión, así como la tramitación y resolución de los recursos de revocación, motivados por expropiaciones a favor de la Ciudad de México;
- XIV. Substanciar y emitir el dictamen correspondiente a las solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones; o bien por afectaciones realizadas con la finalidad de subsanar las necesidades de la Ciudad de México, a efecto de formalizar la adquisición de los inmuebles afectados; corresponderá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuar el pago indemnizatorio por estos conceptos;
- XV. Supervisar la elaboración, trámite y seguimiento de las solicitudes de expropiación de bienes ejidales o comunales en favor de la Ciudad de México;
- XVI. Aplicar las disposiciones que regulan la función notarial, vigilar su cumplimiento y resolver los procedimientos administrativos que deriven de ello y las quejas que sean presentadas contra los notarios públicos de la Ciudad de México, así como instrumentar dichos procedimientos y

quejas, por sí o a través de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales y de la Subdirección de Notariado;

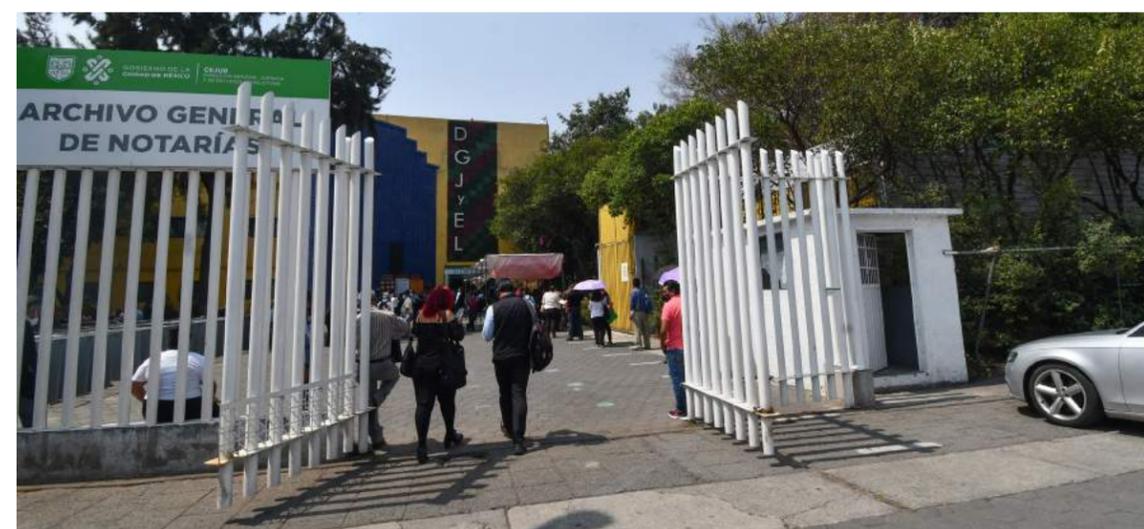
- XVII. Conservar, administrar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarías así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protocolos y apéndices que se remitan para su custodia al mismo;
- XVIII. Recibir los avisos de los notarios públicos de la Ciudad de México acerca de la designación de tutela cautelar e informar a la autoridad competente acerca de la existencia de designación de la misma;
- XIX. Intervenir en el trámite de legalización de firmas de las personas servidoras públicas y fedatarios de la Ciudad de México, así como en exhortos y cartas rogatorias, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XX. Mantener actualizado el índice y padrón de la constitución, modificación, adición y avisos de terminación de sociedades de convivencia; y custodiar en el Archivo General de Notarías, los expedientes respectivos remitidos por las Alcaldías;
- XXI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de trámites funerarios y cementerios en la Ciudad de México y vigilar su cumplimiento;

XXII. Proponer los lineamientos generales y criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas y administrativas que normen el funcionamiento de la Administración Pública y de la función notarial en la Ciudad de México, así como sistematizar y difundir los criterios establecidos;

XXIII. Sistematizar y difundir las normas jurídicas aplicables en la Ciudad de México, mediante la permanente actualización y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes, así como el marco jurídico-administrativo que incida en la esfera de los particulares;

XXIV. Revisar, y en su caso, opinar sobre las modificaciones jurídicas de las Condiciones Generales de Trabajo y de los contratos colectivos en que sea parte la Administración Pública de la Ciudad de México que le sean presentadas; y

XXV. Certificar, por sí o a través de las Direcciones Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales y de Legislación y Trámites Inmobiliarios, los documentos que obren en los expedientes que sean integrados con motivo del ejercicio de las facultades a su cargo.

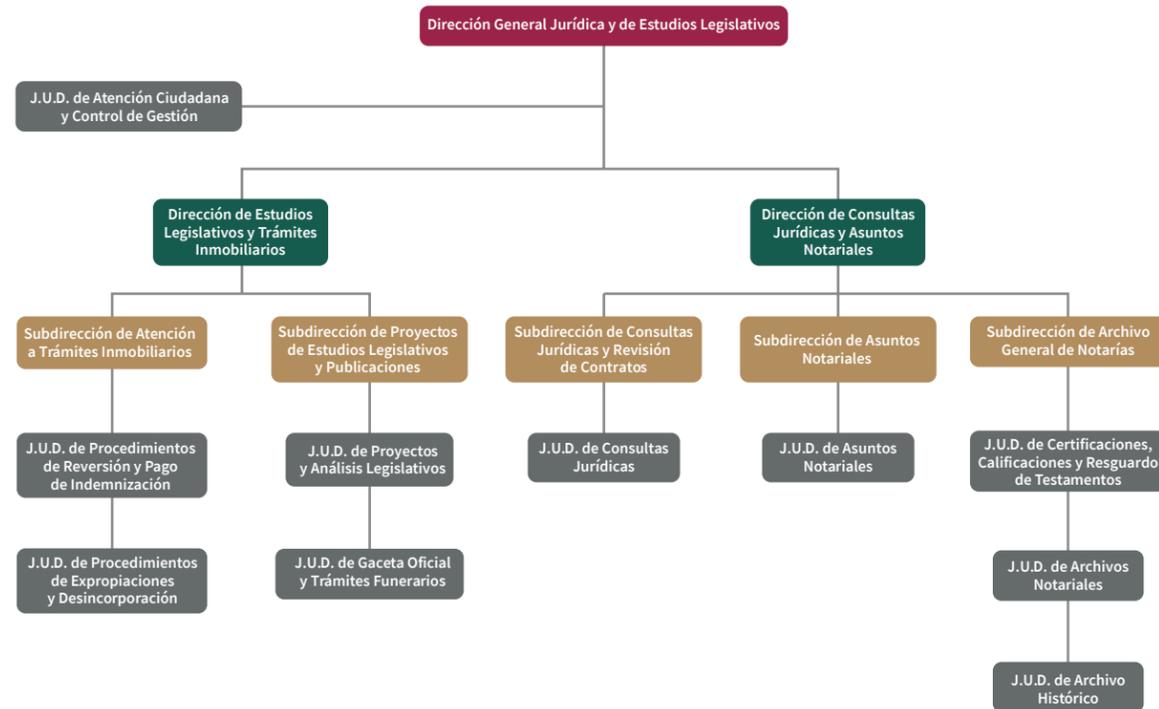


ESTRUCTURA ORGÁNICA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ESTA Unidad Administrativa cuenta con la siguiente estructura:

- Dos Direcciones de Área
- Cinco Subdirecciones
- Diez Jefaturas de Unidad Departamental

Con lo que se posibilita el cumplimiento de sus atribuciones, la adecuada atención a todas las solicitudes de trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía interesada y realizar una supervisión oportuna a las 250 Notarías Públicas de la Ciudad.



CAPITAL HUMANO

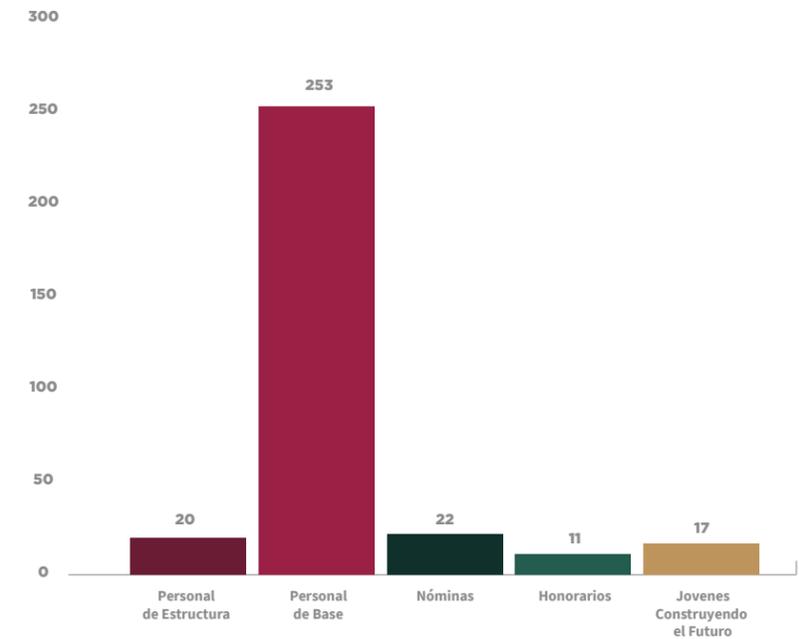
PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS a la Dirección General se cuenta con un personal de estructura compuesto en un 95% por personal con licenciatura en derecho, un 28% del personal administrativo con

nivel licenciatura en otras materias y 72% con diversas escolaridades. Por lo que se refiere a los rangos de edad, las y los colaboradores en las áreas de atención al público se encuentran entre los 35 y 50 años.

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL DE ESTRUCTURA	20
PERSONAL DE BASE	253
NÓMINA 8	22
HONORARIOS	11
JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO	17
TOTAL	323

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



REVISIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y PUBLICACIÓN DE ORDENAMIENTOS

UNA DE LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA la Dirección General es brindar certeza jurídica a las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad, así como a la Administración Pública local, por medio de la elaboración y revisión de proyectos de leyes, acuerdos, avisos, decretos, reglamentos, entre otros instrumentos, ya que éstos establecen disposiciones en diversas materias, a las que deberá sujetarse la actuación tanto pública como privada en todo el territorio de la Ciudad de México.

La Dirección General coadyuva en brindar certeza y seguridad jurídica tanto a las personas habitantes, vecinas y transeúntes, como a la Administración Pública Local por medio de la elaboración y revisión de los proyectos de leyes, acuerdos, avisos, decretos y reglamentos, entre otros instrumentos que establecen las disposiciones jurídicas a las que se deberán sujetar su actuación dentro de la Ciudad.

La coordinación institucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en la formulación y revisión de leyes y decretos, sin duda es el medio más efectivo para transformar la normativa y el sistema institucional, para que éstos sean propios de una Ciudad Innovadora y de Derechos capaz de brindar seguridad y certeza jurídica que garantice una convivencia civilizada, atendiendo y canalizando las necesidades que la sociedad en su conjunto tiene y requiere solucionar con un marco jurídico sólido e instituciones que garanticen el bien común y el pleno ejercicio de los derechos señalados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

La operación de la Administración Pública de la Ciudad de México se mantiene en una constante evolución sujeta a las nuevas necesidades sociales, culturales, políticas, tecnológicas y económicas de su población,

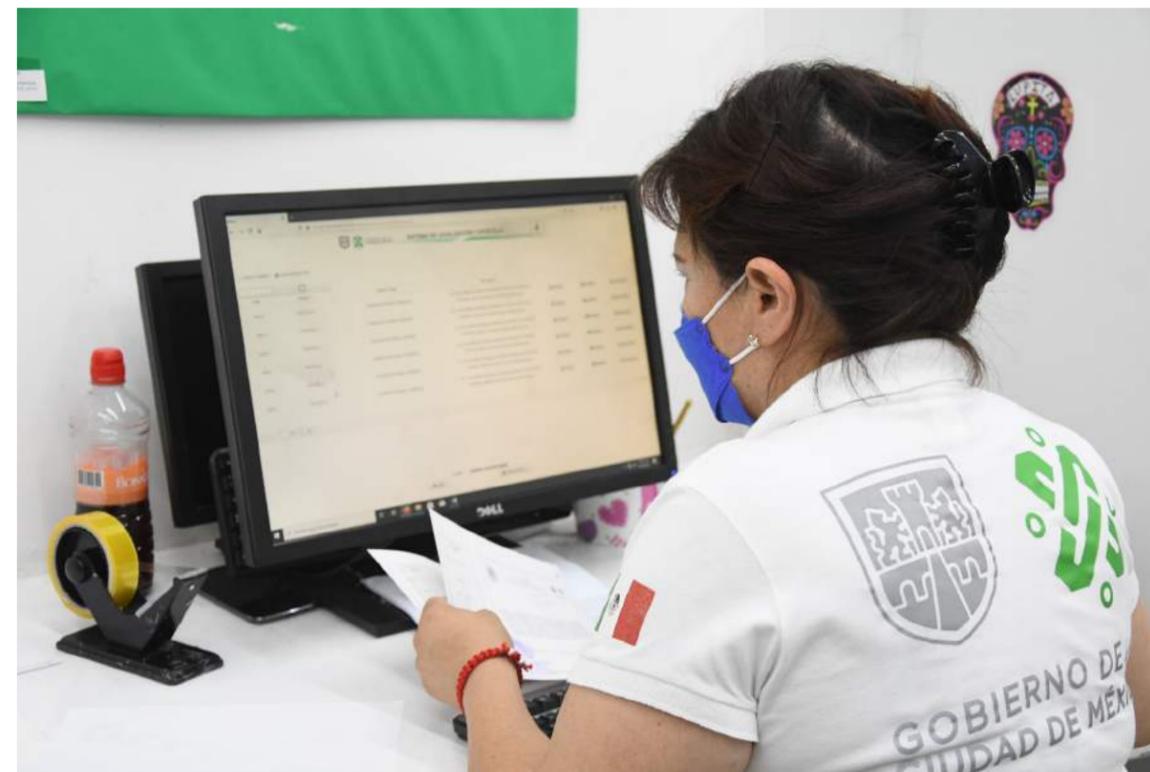
así como a nivel mundial, como lo ha sido la pandemia por COVID-19. La actualización del marco normativo es un quehacer cotidiano y esto se refleja en diferentes reformas al derivadas del cambio del Distrito Federal por la Ciudad de México, lo que no solo implica la modificación de denominación, sino una transformación de las Instituciones y sus atribuciones acorde a la nueva naturaleza de esta entidad.

Uno de los objetivos de la CEJUR es que al terminar este periodo de gobierno, el marco jurídico de la Ciudad se encuentre a la vanguardia atendiendo las necesidades sociales, políticas, tecnológicas y económicas de la Ciudad vigentes en ese momento, mediante instituciones sólidas y una normativa clara que brinde certeza jurídica a toda persona habitante, vecina y transeúnte de esta Ciudad.

La adecuación del marco jurídico vigente en la Ciudad de México requiere de profesionalismo, actualización, coordinación y sensibilidad para crear, modificar y actualizar las disposiciones normativas que garanticen a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos, aportando valor esencial en la seguridad jurídica, derechos humanos, convivencia y relaciones humanas; ya sea entre gobernados o como autoridades, por lo cual se ha fortalecido la coordinación entre la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y las áreas jurídicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de reducir los tiempos de revisión de los proyectos propuestos. Derivado de lo anterior y con una coordinación interinstitucional, en el periodo que se informa se atendieron un total de 397 solicitudes de revisión de anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de acuerdos, avisos, decretos y reglamentos formulados por las diferentes áreas de la Administración Pública local, a efecto de ser sometidos a

consideración y, en su caso, firma de la titular de la Jefatura de Gobierno, de los cuales se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un total de 201 documentos, agilizando la respuesta a todas las instituciones solicitantes.

Asimismo, es importante destacar que, durante dicho periodo se recibieron, por parte del Congreso de la Ciudad de México, un total de 100 Decretos de Ley de los cuales 86 fueron publicados y 14 observados.



Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES EL medio oficial de difusión a nivel local, en él se publican diariamente las disposiciones jurídicas y administrativas que regirán dentro del territorio de esta entidad. Dada la importancia de los documentos a publicar, se implementó la coordinación en la elaboración de los documentos finales, aportando ideas tanto en su estructura, fundamento y redacción, a efecto de dar difusión con la mayor claridad para las mismas dependencias y particulares interesados.

La publicación en Gaceta ha sido una herramienta fundamental para la atención de la pandemia por COVID-19, ya que por tra-

tarse de una situación extraordinaria y con carácter de “Emergencia Sanitaria”, se tuvo la necesidad de publicitar, oficialmente, la consecuente suspensión de actividades presenciales en las oficinas de la administración pública así como alcaldías, organismos autónomos y poderes locales, a efecto de evitar la entrega de documentos en ventanillas de manera presencial; por ello, a fin de atender el 100% de solicitudes de publicación, se habilitó una cuenta de correo electrónico como ventanilla digital de recepción para dar atención y celeridad a las solicitudes.

La finalidad de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México es dar difusión a todos

aquellos instrumentos jurídico administrativos que deban regir en el ámbito local, por lo cual el objetivo de la CEJUR es atender la totalidad de las solicitudes en términos de lo establecido por el Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como hasta ahora se ha realizado; sin embargo, nos encontramos en un proceso de adecuación a las circunstancias que atañen a la sociedad, para estar en condiciones de adecuar las necesidades de la Ciudad y eficientar las publicaciones en este medio oficial de comunicación.

Ahora bien, con el objetivo de hacer más comprensible la consulta de los documentos contenidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se modificó el formato de publi-

cación, dividiéndolo por la naturaleza de los entes que emiten el documento publicado.

En ejercicio de la facultad de publicar y difundir ordenamientos jurídicos que deban regir en la Ciudad de México, se han publicado en el periodo que se informa un total de 3,069 documentos, distribuidos en 310 ejemplares de la Gaceta Oficial.

No pasa inadvertida la atención de requerimientos del Poder Judicial de la Federación en la tramitación de Juicios de Amparo promovidos por particulares en contra de documentos publicados en este medio de difusión, de los cuales, en este periodo, se atendieron un total de 431 requerimientos en tiempo y forma marcado por la autoridad jurisdiccional.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	No. 683
------------------------	--------------------------	---------

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno	
♦ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su Patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 8.3424% y el 9.4387% de los Derechos de Copropiedad respecto del inmueble registralmente identificado como Departamentos 303 y 401, del Edificio en Condominio número 11 de la Calle Hacienda de la Escalera, Fraccionamiento Prado de Coapa Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos números 303 y 401 de la Calle Hacienda de la Escalera, número 11, colonia Prado Coapa, Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	4
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las Personas Aspirantes al Ejercicio del Notariado para presentar el Examen de Oposición	7
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
Universidad de la Policía	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-057/SAAPS-21-OD-SSC-UPCDMX-83/161119	10

Continúa en la Pág. 2

TRÁMITES FUNERARIOS

OTRA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN ES APLICAR las disposiciones jurídicas en materia de trámites funerarios y cementerios en el territorio de la Ciudad de México, así como vigilar su cumplimiento mediante la regularización de los títulos de fosas a perpetuidad y demás actividades en los cementerios públicos, esto con la finalidad de garantizar el derecho de uso a las personas beneficiarias; por lo que se está trabajando en un proyecto de actualización del Reglamento en la materia, ya que el vigente data de 1984, esto para atender las necesidades actuales en esta entidad.

La administración de espacios para inhumar cuerpos, restos humanos y restos humanos áridos en los cementerios públicos de la Ciudad de México representa un reto para esta administración, por lo cual se han realizado las acciones necesarias para regularizar los títulos que amparan el uso a perpetuidad de las fosas en los cementerios públicos para que dichas fosas se puedan utilizar en el momento de la pérdida de un ser querido.

Cabe destacar que pese a la suspensión de la atención presencial en ventanillas de la Administración Pública local, debido a la pandemia por COVID-19, se ha continuado trabajando en la revisión de los expedientes que sustentan la emisión de los títulos de fosas a perpetuidad en los cementerios públicos de la Ciudad y se tiene como

objetivo la entrega de los títulos emitidos hasta antes de la emergencia sanitaria.

Esta administración ha enfocado sus esfuerzos en la atención y agilidad de los procesos de regularización de títulos de fosas a perpetuidad en los cementerios públicos, mediante la profesionalización del personal que atiende las ventanillas de estos trámites, tomando en cuenta que la mayor parte de solicitantes de este servicio son personas mayores que requieren un trato digno y especializado. Por otro lado la coordinación y comunicación con las Alcaldías de la Ciudad de México, ha logrado mejorar los tiempos de respuesta a menos de 60 días a partir del ingreso del trámite para integrar los expedientes respectivos y generar certidumbre jurídica a las personas beneficiarias.

Asimismo, previo al inicio de la pandemia por COVID-19 se amplió el horario de atención y cierre de ventanilla, es decir, de las 13:30 a 15:00 horas, esto con el objetivo de lograr mayor eficiencia y efectividad en la tramitación de las solicitudes de regularización de los títulos a perpetuidad antes mencionados.

Durante el periodo que se informa se han expedido un total de 1,628 títulos, mediante los cuales se reconocen los derechos de uso sobre las fosas beneficiando con ello a más de 2,100 familias.



CONSULTAS JURÍDICAS Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

DENTRO DE LA DIRECCIÓN SE LLEVA A CABO el estudio de diferentes documentos emitidos por las personas servidoras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, alcaldías y notarios públicos de la Ciudad de México, a través de la revisión y sanción de contratos, convenios, emisión o propuestas de lineamientos y criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas y administrativas que norman el funcionamiento de la Administración Pública para poder brindar certeza y seguridad jurídica.

Otra de las atribuciones de la Dirección consiste en emitir opiniones jurídicas basadas en criterios de interpre-

tación que generen certidumbre jurídica tanto a la ciudadanía como a las autoridades solicitantes, facilitando alternativas o propuestas legales especializadas.

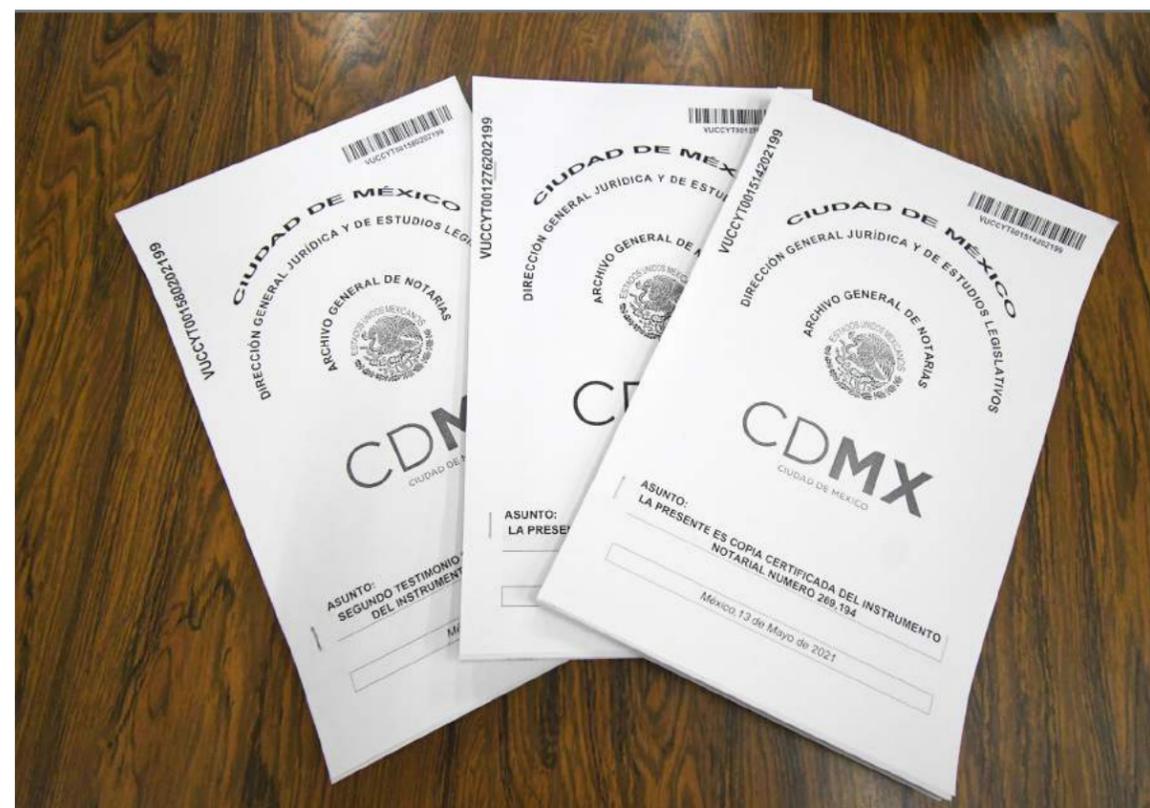
Otro de los servicios ofrecidos por la Dirección es la certificación y autenticación de firmas o sellos de documentos emitidos por las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, alcaldías y notarios públicos de la Ciudad de México para que éstos surtan plenos efectos jurídicos en el extranjero, la transparencia en este proceso se asume como un principio fundamental para la construcción de la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

REPORTE COMPARATIVO POR MES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS -OPINIONES, REVISIÓN Y SANCIÓN DE CONVENIOS, EMISIÓN DE LINEAMIENTOS Y APOSTILLA Y/O LEGALIZACIÓN DEL 01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2021

TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO 20	SEP 20	OCT 20	NOV 20	DIC 20	ENE 21	FEB 21	MAR 21	ABR 21	MAY 21	JUN 21	JUL 21	TOTAL
REVISIÓN Y SANCIÓN DE CONVENIOS	2	1	3	6	4	7	12	7	7	2	4	10	65
OPINIONES	4	5	3	8	19	5	5	12	8	7	3	7	86
EMISIÓN DE LINEAMIENTOS	2	0	2	1	2	10	3	3	154	2	1	5	185
APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN	3,440	3,620	4,073	4,036	3,164	2,220	3,597	4,791	4,269	4,847	4,706	4,545	47,308
TOTAL GENERAL													47,644

Por lo antes expuesto, se informa que en el periodo que nos ocupa, se atendieron un total de 336 solicitudes relativas a la revisión y sanción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídico administrativos, también se emitieron opiniones jurídicas de las consultas a los lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y otros, logrando definir y unificar los criterios para

la interpretación de los mismos en las instituciones de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y del de la Ciudad de México. Asimismo, se certificaron y autenticaron un total de 47,308 documentos expedidos por personas servidoras públicas y notarios de la Ciudad de México, mediante la legalización y apostilla de firma y sello de quienes los emiten.



ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

LA CEJUR ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE atender los trámites solicitados por la ciudadanía que acredite un interés jurídico legítimo para la consulta y expedición de copias simples o certificadas de protocolos notariales que tiene a su resguardo.

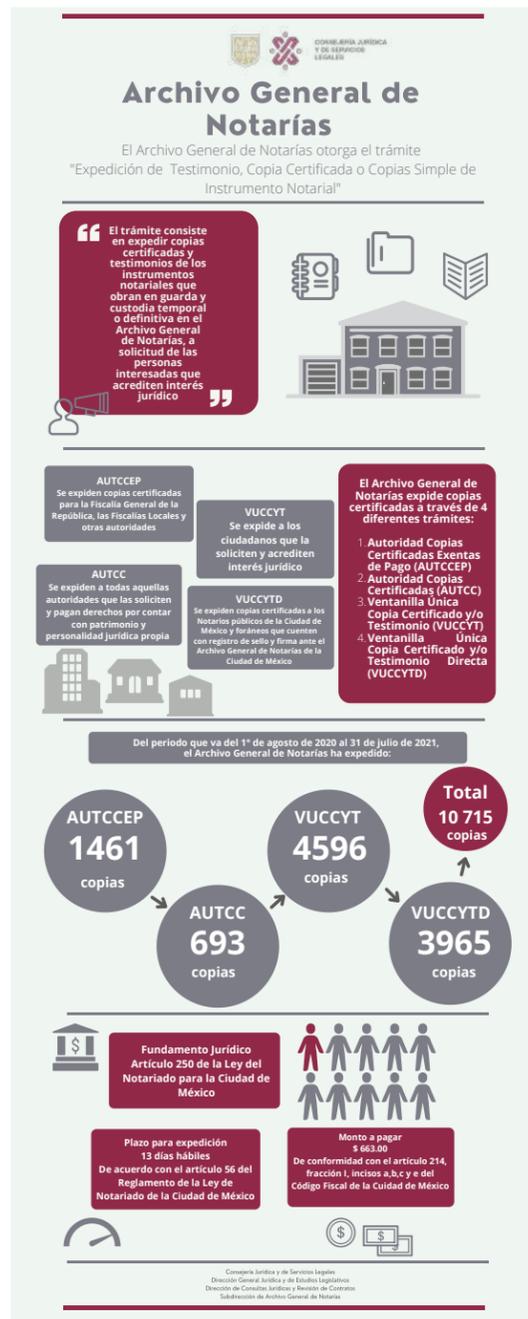
Por medio de esta Dirección General, se procede a la guarda y custodia definitiva de

los libros que integran el protocolo de cada notaría, sus apéndices e índices, así como los libros que integran el registro de cotejos, los cuales, actualmente se encuentran alojados en un registro de cotejos electrónico. Otro de los trámites de esta Dirección es la recepción de los avisos de testamentos que se otorgan en la Ciudad de México y, derivado de ello,

es también la Dirección encargada de la expedición de informes sobre la existencia o inexistencia de testamento a las autoridades judiciales, administrativas y a los notarios de la Ciudad de México para la atención oportuna de las sucesiones.

En este periodo que se informa, la Dirección General a cargo del Archivo General de Notarías, atendió un total de 110,230 trámi-

tes, destacando como los más importantes: 48,643 avisos de testamento, 6,720 copias certificadas expedidas para ciudadanía, 5,664 copias certificadas expedidas a notarios públicos, 8,118 informes a juzgados respecto de existencia o inexistencia de disposiciones testamentarias, 11,296 informes a notarios respecto al mismo tema y 11,791 notas marginales, entre otros.



TRÁMITES PRESTADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2021

CONS	TRÁMITE	INGRESADOS
1	Autoridad calificación	510
2	Autoridad copia certificada exenta de pago	1,698
3	Autoridad copia certificada	869
4	Autorización definitiva	3
5	Aviso notarías	0
6	Aviso testamento	48,643
7	Búsqueda exhaustiva	183
8	Búsqueda por índice	48
9	Calificación	28
10	Consultas instrumentos notariales	2178
11	Copia certificada sociedad en convivencia	4
12	Copias certificadas	6,720
13	Copias directas	5,664
14	Corrección trámites	638
15	Electrónico autoridad copia certificada exenta de pago	58
16	Eventos Corpus Christi	0
17	Geskar	3,797
18	Guardas	13
19	Guardas definitivas protocolo consular	0
20	Informe de juzgados	8,118
21	Informe de tutela cautelar	172
22	Informe notarios	16,006
23	Informe o constancia a autoridades	0
24	Informe sociedad en convivencia	1
25	Investigadores	0
26	Modificaciones sociedad de convivencia	0

CONS	TRÁMITE	INGRESADOS
27	Nota marginal protocolo consular	1
28	Notas marginales	11,791
29	Peritajes inspecciones	110
30	Préstamo de libros	504
31	Razón de cierre	1,135
32	Razón de cierre consular	1
33	Registro de convenios	26
34	Registro de aspirantes	0
35	Registro de patentes	2
36	Registro de sello y firma de notarios	27
37	Registro de tutela cautelar	167
38	Registro sociedad en convivencia	0
39	Remisión de testamento ológrafo	65
40	Restauración	326
41	Solicitud de autorización definitiva	18
42	Terminación sociedades en convivencia	0
43	Testamento extranjero	706
	TOTAL	110,230

Ahora bien, por lo que respecta al avance en el reacomodo ordenado de los libros por el colapso con motivo de los sismos de septiembre de 2017, se informa que derivado de un esfuerzo por continuar con el reacomodo ordenado, se ha logrado el desmonte de 361 anaqueles viejos y el ensamble de 446 nuevos para proceder con la reinstalación de 141,033 libros de protocolo y apéndices notariales en el Acervo "A" (mismo que no se colapsó en su totalidad). Asimismo, para lograr habilitar lo antes posible los acervos "A" y "B" del Archivo General de Notarías, se han estado llevando a cabo labores el fin de semana con el personal de Estructura de la

CEJUR y de las Notarías, logrando la instalación del 100% de los anaqueles, así como el reordenamiento y clasificación de las 250 notarías en el acervo "B". Lo anterior, con el firme propósito de atender la demanda ciudadana y del Notariado de la Ciudad de México; no obstante a causa de la pandemia por COVID-19 se reprogramaron los tequios para no poner en riesgo la salud del personal que apoya en dichas labores.

Estos avances y rehabilitación han permitido la expedición de 110,230 trámites solicitados por la ciudadanía y notarios de la Ciudad. Es importante mencionar que, para finales de 2021, se tiene proyectado concluir

al 100% en la instalación de los libros en los nuevos anaqueles en el acervo "B", el cual fue colapsado en su totalidad durante el siniestro mencionado; del mismo modo se tiene contemplado inventariar los acervos "A" y "B" del Archivo General de Notarías en un 20%.

SUPERVISIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

LA CEJUR CUENTA CON LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO la vigilancia y supervisión de la función notarial en la Ciudad de México, esto, a efecto de garantizar seguridad jurídica y protección del patrimonio de la población, respecto de los hechos y actos derivados del ejercicio de la función notarial en nuestra entidad.

Para llevar a cabo esta atribución, se implementan las disposiciones que regulan la función notarial y vigilan su cumplimiento, por medio de diversas actuaciones como son el desahogo del procedimiento de imposición de sanciones, a efecto de que los notarios cumplan con las obligaciones que les impone la Ley del Notariado para la Ciudad de México, su Reglamento y otras relacionadas directamente con su función.

La vigilancia y supervisión de la función notarial se lleva a cabo a través de las visitas de inspección, ya sean generales o especiales. Mediante las visitas generales, se revisa aleatoriamente el protocolo de los notarios de la Ciudad de México, mientras que en las especiales únicamente se revisa alguna actuación del mismo, según sea el caso. Además, interviene en la recuperación de protocolos notariales con motivo de la renuncia, revocación de patente o fallecimiento de algún notario, formalizando las actas de clausura temporales de notarías.

Esta Dirección General también se encarga de llevar el control documental de la actividad notarial y los asuntos relacionados con ello en esta entidad, como son la autorización de registro de sello de notario, firma y rúbrica e inutilización del sello anterior; registro de patente de aspirante o patente de ; registro de convenios de notarios; recepción de avisos notariales con

los que se integran los expedientes personales; expedición de patente de aspirante; entrega de protocolo a nuevo notario; aplicación de los exámenes de aspirantes; aviso de inicio de funciones; permuta de Notarías; aviso de cambio de domicilio; pérdida, extravío o robo de folios y libros que integran el protocolo; reposición o restitución de folios y libro que integran el protocolo; así como restauración de folios y libro que integran el protocolo.

Es por lo anterior que durante el periodo informado, se realizaron 155 visitas de inspección general y 13 especiales; se supervisó el desarrollo de 30 exámenes de aspirantes a notario; se concluyeron 15 quejas; se registraron 25 sellos de notarios y 24 convenios; se iniciaron y concretaron 6 clausuras temporales de protocolos notariales: 3, 50, 126 y 149 se actualizó el cese de la función notarial por fallecimiento de los notarios y 16 y 111 por renuncia de los notarios, lo que permitió la recuperación para guarda definitiva de 2,500 libros de protocolo ordinario y libros de registro de cotejos, que incluyen apéndices e índices, con sus respectivas especificaciones de la escritura inicial, fecha y la escritura final de cada libro y así atender a las demandas ciudadanas relacionadas, principalmente, con copias certificadas de sus propiedades y, con ello, la seguridad jurídica de su patrimonio.

Cabe destacar que las visitas, tanto generales como especiales, se llevaron a cabo de conformidad con los Lineamientos de Protección la Salud que deben cumplir las Oficinas de la Administración Pública de Ciudad de México, en el Marco del Plan a la Gradual Hacia la Nueva Normalidad.

Asimismo, se concertó un calendario de visitas generales de forma mensual, en la que se le solicita al Colegio de Notarios de la Ciudad de México, designe notario observador de considerarlo necesario.

Los puntos de revisión, de forma general, en las visitas generales de inspección son:

- Correcto ejercicio de la función notarial, de conformidad con la Ley en la materia.

- Vigencia y publicación de los convenios de suplencia y/o asociación.
- Vigencia y otorgamiento de la fianza para el desempeño de la función notarial.
- Cobro de honorarios apegados al Arancel de Notarios de la Ciudad de México.
- Registro y autorización del sello por el cual se ejerce la facultad fedataria.
- Integración y conservación jurídica del protocolo notarial en términos de la Ley del Notariado y su Reglamento.
- Atención personal y profesional del servicio notarial que se brinda a la ciudadanía.

Es importante mencionar que se coordinó con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México la capacitación del personal dedicado a la

vigilancia de la función notarial para fortalecer el conocimiento de las obligaciones con las que éstos deben cumplir.

En el periodo que se informa, se realizó convocatoria de exámenes de oposición para concursar por la titularidad de las Notarías 18 y 44, la cual se publicó el 11 de mayo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 593. Como resultado de dicha convocatoria, se obtuvo una participación de 39 aspirantes que cuentan con registro de patente.

Adicionalmente, la recuperación de los protocolos mencionados, ya sea por fallecimiento o renuncia, permitió la realización de nuevas convocatorias de exámenes de oposición para concursar por la titularidad de las citadas Notarías vacantes.

ÁMBITO NOTARIAL. ACCIONES DE VIGILANCIA NOTARIAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2021

ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO	AGO 20	SEP 20	OCT 20	NOV 20	DIC 20	ENE 21	FEB 21	MAR 21	ABR 21	MAY 21	JUN 21	JUL 21	TOTAL
QUEJAS RECIBIDAS	2	6	8	0	2	4	3	6	0	1	3	0	35
VISITAS GENERALES	3	49	48	1	0	0	0	0	2	13	6	33	155
VISITAS ESPECIALES	0	1	4	0	0	0	0	0	2	2	2	2	13
REGISTRO DE SELLO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	17	4	25
REGISTRO DE CONVENIO	0	1	5	0	1	0	6	3	0	2	6	0	24
EXÁMENES DE ASPIRANTES	0	0	0	16	0	0	0	0	4	10	0	0	30
EXÁMENES DE OPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	0	39
TOTAL GENERAL													321

Nota: cabe destacar que del total de quejas recibidas en el periodo que se reporta, se han concluido un total 15. Por otra parte, de los 30 exámenes de aspirantes presentados, aprobaron un total de sustentantes y los exámenes de oposición que se reportan, corresponden a 39 aspirantes a notarios que cuentan con registro de patente para participar en la convocatoria por la que se concursó la titularidad de las notarías 18 y 44. Fuente: sistema de control de gestión de trámites de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y base de datos interna de la Subdirección de Asuntos Notariales.

DGSL



**CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES**



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ES la Unidad Administrativa que, como su denominación lo indica, brinda los servicios legales que requiere el Gobierno de la Ciudad de México, tanto para la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales propios de la Administración Pública, como brindar orientación, asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuitos a las personas habitantes y vecinas de la Ciudad que no cuentan con los recursos para ello; cumpliendo así, una doble función trascendental en el ámbito de la defensa jurídica, al tener a su cargo la representación legal de la Administración Pública de la entidad y a su vez los servicios de la Defensoría Pública que permiten alcanzar una mayor amplitud en la protección de los derechos fundamentales de las personas que requieren de asistencia jurídica frente a un conflicto de carácter jurisdiccional.

Esta Dirección General lleva a cabo sus funciones desarrollando estrategias de control interno y administración de riesgos, en busca de que los servicios legales a cargo del Gobierno de la Ciudad y para el mismo, cumplan con los mayores estándares de cali-

dad en consecuente apego al marco jurídico constitucional, encaminado a otorgar tanto a la Administración Pública como a las personas usuarias un servicio de calidad en el que se respeten los principios de honestidad, honradez, compromiso, respeto, transparencia y sobre todo los derechos humanos. Bajo ese esquema se garantiza el firme acceso a la impartición de justicia mediante la protección del derecho al debido proceso mediante la defensa adecuada para aquellas personas que no tienen la posibilidad económica de contar con los servicios privados de defensa, así como de aquellas que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y económicamente marginados.

El acceso a la justicia constituye un aspecto primordial en materia de derechos humanos, ya que es una obligación del Estado remover obstáculos económicos o financieros en el acceso a la misma, mediante la defensa, orientación y asistencia legal gratuita a la ciudadanía que se vea involucrada en conflicto con la ley penal, con particulares en las materias civil, familiar, de arrendamiento inmobiliario y mercantil, ante el Tribunal

Superior de Justicia de la Ciudad de México y en materia administrativa ante los Consejos de Honor y Justicia y Órganos Internos de Control de la Ciudad de México.

FUNCIONES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES cuenta con las atribuciones descritas en el artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

- I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
- II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Tramitar y substanciar, en los casos que no se confieran a otras Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, los procedimientos y recursos administrativos que tiendan a modificar o a extinguir derechos creados por actos o resoluciones emanados de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, así como de las y los Titulares de las Dependencias, preparando al efecto la resolución procedente;
- IV. Llevar a cabo las visitas especiales que ordene la persona Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el ejercicio de sus atribuciones;

- V. Aplicar las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de jurados y supervisar su cumplimiento;
- VI. Requerir a las Dependencias, Unidades Administrativas, los Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y Alcaldías los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás elementos necesarios, para la defensa de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México; VII. Proponer la celebración de convenios con las personas Titulares de las Dependencias señaladas como autoridades responsables o que sean parte en los juicios en que intervenga la Dirección General, para solventar los gastos y honorarios que se generen por la tramitación de los mismos;
- VIII. Proponer la celebración de convenios con Instituciones Educativas para allegarse de prestadores de Servicio Social de las Carreras Técnicas y Profesionales que correspondan a las actividades encomendadas a la Dirección General, así como para apoyos en capacitación y proyectos afines a la misma;
- IX. Presentar y ratificar, en su caso, las denuncias o querrelas por delitos cometidos en agravio de la Administración Pública y otorgar el perdón en los casos que proceda, previo pago en la Tesorería de la Ciudad de México del monto de la reparación del daño y perjuicio causados, o mediante la exhibición de billete de depósito que garantice la reparación de éstos;
- X. Intervenir en la recuperación del monto de la reparación de los daños mencionados en la fracción anterior, así como recibir y administrar el porcentaje que establezcan los ordenamientos correspondientes;
- XI. Vigilar, en el ámbito jurídico procesal, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades competentes de la Ciudad de México, especialmente por lo que se refiere a las garantías individuales y derechos huma-

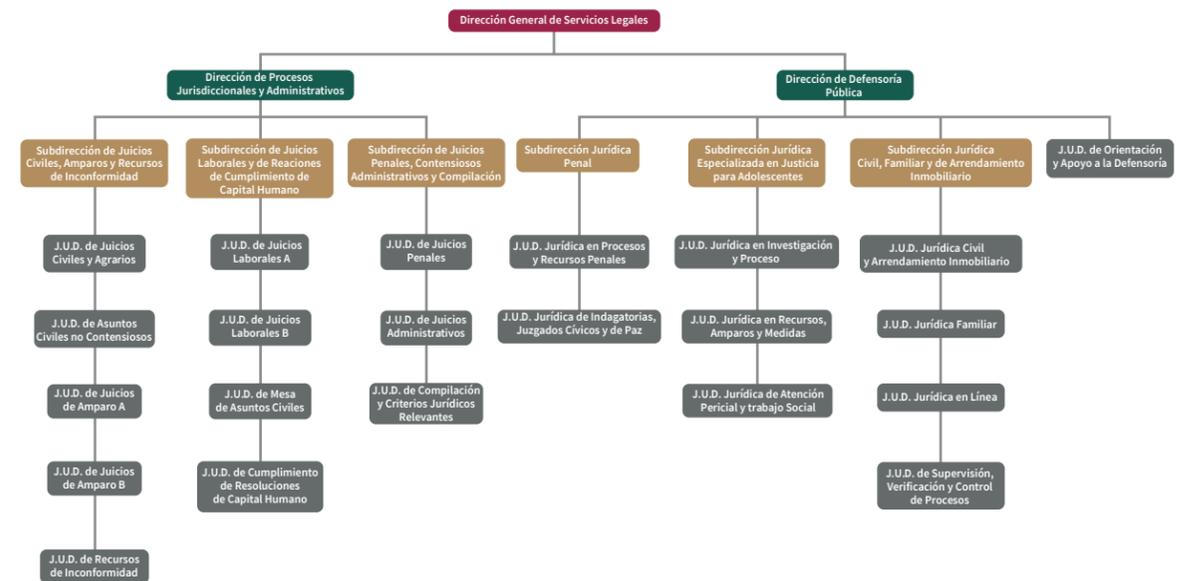
- nos, así como proponer las disposiciones administrativas necesarias para tal efecto;
- XII. Llevar a cabo los estudios y análisis jurídicos de la problemática de origen que incide en los juicios en los que participa y proponer los mecanismos de solución correspondientes;
- XIII. Tramitar los indultos que se concedan, cuando se trate de delitos del orden común; XIV. Llevar y autorizar los libros y otros mecanismos de registro que se implementen en la Defensoría Pública, incluyendo sistemas computarizados;
- XV. Dirigir, organizar, y llevar a cabo el control y supervisión de la Defensoría Pública de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de la materia, así como prestar los servicios de defensa, orientación y asistencia jurídica gratuitos;

- XVI. Ordenar la realización de visitas a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo encargadas de prestar los servicios de Defensoría Pública, en el ámbito jurisdiccional de la Ciudad de México; y
- XVII. Coadyuvar en la coordinación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de consejos de tutelas y bienes mostrencos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

PARA CUMPLIR SUS FINES, ESTA DIRECCIÓN GENERAL se integra de:

- Dos Direcciones de Área.
- Seis Subdirecciones.
- Veintidós Jefaturas de Unidad Departamental



CAPITAL HUMANO

Para el despacho de los asuntos encomendados a esta Unidad Administrativa, se cuenta con una fuerza de trabajo conformada por 1,054 personas servidoras públicas, de las

cuales 610 son mujeres y 444 hombres, quienes laboran en las diversas áreas y se adscriben de la siguiente manera:

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Materia	Defensores Públicos			Peritos			Trabajadores Sociales			Personal Administrativo			Apoderados			Pasantés			Estructura		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Confianza	259	254	513	7	14	21	4	28	32	32	70	102	15	23	38	6	9	15	15	11	26
Base o sindicalizado	69	69	138	2	4	6	4	14	18	81	144	225	3	3	6	1	0	1	-	-	-
Eventual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	8	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Honorarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	328	323	651	9	18	27	8	42	50	122	224	346	18	26	44	7	9	16	15	11	26

Notas:
 Unidad de Medida: Persona
 Fuente: Enlace Administrativo. Dirección General de Servicios Legales.

Para facilitar los servicios públicos de asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuito, las personas defensoras públicas brindan sus servicios en por lo menos 59 oficinas diseminadas por la extensión territorial de la Ciudad de México, con presencia en Coordinaciones Territoriales de la Fiscalía General de Justicia, Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia y otras autoridades como Centros de Justicia para Mujeres y Consejos de Honor y Justicia, lo que permite brindar la atención institucional de manera directa a los sectores poblacionales que requieren de forma inmediata y urgente del servicio de la Defensoría Pública.

DEFENSA DE LA LEGALIDAD A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y ASESORÍA PREVENTIVA

ESTA DIRECCIÓN GENERAL ES LA ENCARGADA DE la representación jurídica de la Jefatura de Gobierno y de la Administración Pública en los procedimientos legales para la defensa del interés público y de la legalidad en la Ciudad de México, a través de la defensa jurídica en juicios de amparo, civiles, agrarios, administrativos o laborales en los que se ve comprometido el patrimonio de la Ciudad, inclusive mediante la interposición de denuncias

o querellas por delitos cometidos en agravio de la Administración Pública; asimismo, se realiza la defensa de la legalidad de los actos de Gobierno de la entidad, mediante el ejercicio de los medios de control constitucional o de legalidad.

Durante el periodo que se informa, se implementó la homologación de criterios jurídicos que las áreas jurídicas de la Administración Pública deben observarse en la defensa de los intereses y patrimonio del Gobierno de la Ciudad, esto, con la finalidad de abatir la aplicación de interpretaciones

difusas que impactan directamente en la prevalencia de la legalidad de los actos de Gobierno y, consecuentemente, en la efectiva vigencia del Estado de Derecho; por lo que a través de mecanismos de unificación de estrategias y coordinación, se hace posible la sana conclusión de mayor número de juicios y del cumplimiento de resoluciones y laudos. En ese sentido, aún durante el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19, se dio continuidad al desarrollo de las actividades jurídicas esenciales para la Ciudad y con el retorno gradual a las actividades, se ha



LA DEFENSA DE LEGALIDAD A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y ASESORÍA A LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE REALIZA A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

En juicios de amparo, control constitucional, civiles, mercantiles, laborales, administrativos y penales. Se realiza mediante 11 Jefaturas de Unidad Departamental (JUD) distribuidas en tres Subdirecciones.



<h3>SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS CIVILES, AMPAROS Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD</h3> <p>Asegura los intereses de la Jefatura de gobierno, dependencias y entidades de la administración pública, todas de la ciudad de México, lo que hace a través de las siguientes jefaturas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> JUD DE JUICIOS CIVILES Y AGRARIOS JUD ASUNTOS CIVILES NO CONTENCIOSO JUD DE JUICIOS DE AMPARO "A" JUD DE JUICIOS DE AMPARO "B" JUD DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD
<h3>SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS LABORALES Y DE RESOLUCIONES DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL HUMANO</h3> <p>Sustancia las solicitudes de visto bueno presentadas por las dependencias y entidades que conforman a la administración pública de la ciudad de México, homologa los criterios jurídicos de defensa y representa a la administración pública en juicios relacionados con el Capital humano con apoyo de las siguientes unidades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> JUD DE JUICIOS LABORALES "A" JUD DE JUICIOS LABORARES "B" JUD DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE CAPITA HUMANO
<h3>SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS PENALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y COMPILACIÓN</h3> <p>Supervisa los escritos que se desarrollan para la defensa de los juicios penales y contencioso administrativo, así como defiende los intereses patrimoniales del gobierno de la ciudad de México, en los procedimientos radicados en la SCJN, funciones que hacen auxilio de las siguientes áreas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> JUD DE JUICIOS PENALES JUD DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS JUD DE COMPILACIÓN Y CRITERIOS JURÍDICOS RELEVANTES

presentado un incremento en las acciones de atención y defensa legal de los juicios en los que se ve involucrada la Administración Pública, con el objeto de preservar la supremacía del Estado de Derecho.

Mediante la compilación de los reportes del estado procesal de los juicios patrimoniales en materia laboral, civil, mercantil, agraria y administrativa, se identifica preventivamente la problemática que incide en los juicios, estableciendo estrategias coordinadas para la atención prioritaria de los procedimientos que, por su relevancia, requieran el cumplimiento inmediato de las sentencias, laudos o resoluciones; de tal manera que, entre agosto y diciembre de 2020 se realizaron más de 8,361 acciones de atención consistentes en informes justificados, ofrecimiento de pruebas, comparecencias

en diligencias e interposición de los recursos legales necesarios en la defensa de juicios civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos y de amparo.

A grandes rasgos esta gestión, pese a la suspensión de plazos y términos por la emergencia sanitaria, se dio continuidad al otorgamiento de Vistos Buenos de la Mesa de Asuntos de Cumplimiento de Capital Humano, lo que se refleja en la conclusión de un mayor número de laudos con menos recursos; esto es, se concluyeron 7,780 procedimientos con un monto aproximado de 1,700 millones de pesos; mientras que en los años 2017 y 2018, únicamente se cumplieron 6,530 procedimientos con un importe mayor de 2,200 millones de pesos, lo que refleja la efectividad de las estrategias y criterios homologados implementados.



A grandes rasgos se puede comparar esta gestión que, pese a la suspensión de plazos y términos por la crisis sanitaria, como resultado de la homologación de criterios y la continuidad al otorgamiento de Vistos Buenos de la Mesa de Asuntos de Cumplimiento de Capital Humano, obtuvo la conclusión de un mayor número de laudos con menos recursos; esto es, se concluyeron 7,780 procedimientos, con un monto aproximado de 1,700 millones de pesos; mientras que en los años 2017 y 2018, se cumplieron solamente 6,530 procedimientos, con un importe mayor de 2,200 millones de pesos, lo que refleja la efectividad de las estrategias implementadas.

DEFENSA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS JUICIOS DE AMPARO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA, SE RECIBIERON 1,200 nuevas demandas de amparo en contra de actos atribuidos a las diversas autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, logrando la conclusión de 800 juicios constitucionales y continuando con el seguimiento a la defensa de los 1942 que continúan en trámite.

La defensa de los intereses de la Ciudad

de México dentro de los juicios de amparo, implica la realización de múltiples actividades institucionales, entre las cuales se pueden destacar la defensa de la legalidad de la actividad administrativa de la Ciudad de México, que implica la representación de la Jefatura de Gobierno en los juicios de nulidad o lesividad en los que se controvierte la validez de actos administrativos emitidos por las autoridades administrativas de la entidad; así, se han recibido 16 nuevos emplazamientos, por lo que actualmente se atiende un total de 133 juicios de nulidad, 3 acciones públicas y 1 juicio de lesividad. Igualmente, se han atendido más de 200 requerimientos dirigidos a la Jefatura de Gobierno para su intervención como superior jerárquico de diversas áreas de la Administración Pública.

DEFENSA PATRIMONIAL DE LOS INTERESES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN RELACIONES DE CARÁCTER CIVIL

ESTA DIRECCIÓN GENERAL TAMBIÉN ATIENDE JUICIOS que involucran diferentes tipos de acciones en materia civil, mercantil y agraria, siendo de los más recurrentes los que se relacionan con contratos de obra pública y adquisiciones, prescripción positiva, inscripción judicial, rescisión de contrato, nulidad u otorgamiento de escritura y/o su cumplimiento e incluso de carácter mercantil para la defensa patrimonial de esta Ciudad, además de la atención que se da en proceso oral tanto civil como mercantil.

En el periodo que nos ocupa, se logró



la conclusión de 15 juicios, se recibieron 42 nuevos emplazamientos, y se atienden un total de 734 juicios en trámite, de los cuales 48 se siguen en proceso de oralidad; de lo descrito un 28% atañe a prescripciones, 13% se relaciona con la obra pública, 12.1% pretenden el pago, 8.9% reclama el otorgamiento y firma de escritura, 7% busca la nulidad de escrituras, 5% se refiere a daño moral, 4% a la acción reivindicatoria, 4% es relativo a la inscripción de inmuebles y 18% a conceptos diversos.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES



DEFENSA DEL MARCO CONSTITUCIONAL

UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES, ES LA representación del Ejecutivo local para la defensa de la constitucionalidad de los actos de Gobierno y de las leyes aplicables a la Ciudad de México, por lo que se da el seguimiento y atención de los juicios constitucionales en los que se controvierte su validez por ser actos emanados por los poderes constituidos en la Ciudad, esto, ya sea ante instancias federales o locales, ante el nuevo paradigma que representa la Constitución Política de la

Ciudad de México en cuanto a los medios de control constitucional que establece. Esta Dirección General cuenta con la atribución fundamental de interponer y contestar controversias constitucionales, acciones de cumplimiento y de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Constitucional de la Ciudad de México, acciones que buscan preservar el orden jurídico de la Ciudad, así como la vi-

ciudad de México en cuanto a los medios de control constitucional que establece.

Esta Dirección General cuenta con la atribución fundamental de interponer y contestar controversias constitucionales, acciones de cumplimiento y de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Constitucional de la Ciudad de México, acciones que buscan preservar el orden jurídico de la Ciudad, así como la vi-

gencia y aplicación de las normas.

En el periodo que se informa, se ha dado seguimiento a 17 juicios de control constitucional, además de concluir 9 de ellos; asimismo, se han promovido 9 medios de control

constitucional para proteger el estado de derecho y la aplicación del sistema jurídico en la Ciudad de México, sin que se cuente con algún precedente en años anteriores.



DEFENSA EN MATERIA PENAL

ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO del área de asuntos penales ha formulado 42 querellas y 7 de denuncias de hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de la Ciudad y su Administración Pública, asimismo, actualmente se atienden 206 procedimientos en trámite, además de lograr la reparación del daño causado por incidentes de tránsito mediante acuerdos preparatorios, remitiendo a los deudores para efectuar el pago directamente ante la Tesorería de la Ciudad y recuperando directamente montos que dan

un total de 49,000 pesos por concepto de reparación del daño.

ATENCIÓN DE ASUNTOS NO CONTEN- CIOSOS Y DE LAS MESAS DE ASUNTOS CIVILES Y DE ASUNTOS DE CUMPLIM- IENTO DE RESOLUCIONES DE CAPITAL HUMANO

ESTA DIRECCIÓN GENERAL ES LA ENCARGADA de la atención y seguimiento de los procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que es parte la Administración Pública de la Ciudad; por lo que se ha



trabajado con el objeto de minimizar el impacto que resiente el patrimonio de la Ciudad frente a las resoluciones y laudos que involucran la erogación de recursos económicos, se agilizó el cumplimiento de sentencias para lograr la conclusión de las controversias judiciales, por lo que se otorgó el visto bueno de la Mesa de Asuntos Civiles en diferentes casos de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo. Así, con la aprobación de 60 vistos buenos por la cantidad de 86,066,529.21 millones de pesos.

Se trabajó en la efectiva coordinación en la atención de juicios con las diversas áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México, para buscar la conciliación en los juicios en que exista una condena impuesta en su contra, con lo que se logra la conclusión de juicios aplicando una condonación de prestaciones accesorias.

Por lo que se refiere a la Mesa de Asuntos de Cumplimiento de Capital Humano, se otorgaron un total de 812 Vis-

tos Buenos, con los que se verificó que el ejercicio de los recursos se realice de manera transparente y responsable, que en este periodo representan un monto bruto de 326,094,090.34 millones de pesos.

DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA E igualitaria, el acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho, que permite a las personas ser oídas por los Tribunales y hacer frente a la discriminación o ejercer sus derechos. Por su enorme importancia este Derecho Humano debe garantizarse.

La falta de acceso a la justicia afecta particularmente a personas en desventaja social y económica, lo que ha dado pie a que sufran una marginación histórica, como son los grupos de atención prioritaria, para quienes nuestra Constitución local mandata la adopción de las medidas necesarias para proteger y garantizar sus derechos.



SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE acceso a la justicia en la Ciudad de México, esta Dirección General, a través de la Defensoría Pública, brinda de manera gratuita los servicios de orientación, asesoría, defensa y patrocinio legal en las siguientes materias:

- Penal;
- Justicia especializada para adolescentes;
- Civil;
- Justicia cívica;

- Familiar;
- Mercantil;
- Mediación;
- Administrativo ante los consejos de honor y justicia; y
- Las demás que conozcan las autoridades jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A continuación se detallan los servicios que brinda esta Unidad Administrativa:

Defensoría Pública de la Ciudad de México



Somos
El área de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** que se encarga de defender tus **derechos**.

Brindamos servicios de
Orientación, defensa, asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuitos en materia: **Penal, Justicia Penal para Adolescentes, Civil, Familiar y Mercantil.**

Nuestros servicios son totalmente **GRATUITOS**

¿Dónde nos encontramos?

Materia Penal	en las Fiscalías de investigación, y en los juzgados penales de la Ciudad de México.
Materia civil, familiar y mercantil	en los Juzgados Civiles y Familiares del fuero común.
Asesoría jurídica presencial	en nuestras Áreas de Atención Ciudadana , ubicadas en la Alcaldía Cuauhtémoc:

- Xocongo N° 131, Col. Tránsito
- Niños Héroes N° 132, Col. Doctores

Comunícate con nosotros a los teléfonos:

55 51 28 11 22

Materia Penal ext. 3113 y 3114

Materia Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario ext. 3116, 3132 y 3214

55 5709 4655

Justicia Penal para Adolescentes

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h



CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

NUESTRA **CASA**

Es importante mencionar que, con la finalidad de hacer frente a la dimensión técnica que implican los procedimientos judiciales, las personas defensoras públicas se encuentran en constante capacitación y actualización de acuerdo a la normativa procesal vigente, además intercambian experiencias con los diversos operadores jurídicos con el objeto de ampliar el alcance de las instituciones jurídico procesales y fortalecer las herramientas técnicas con las que intervienen en la defensa de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad.

GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

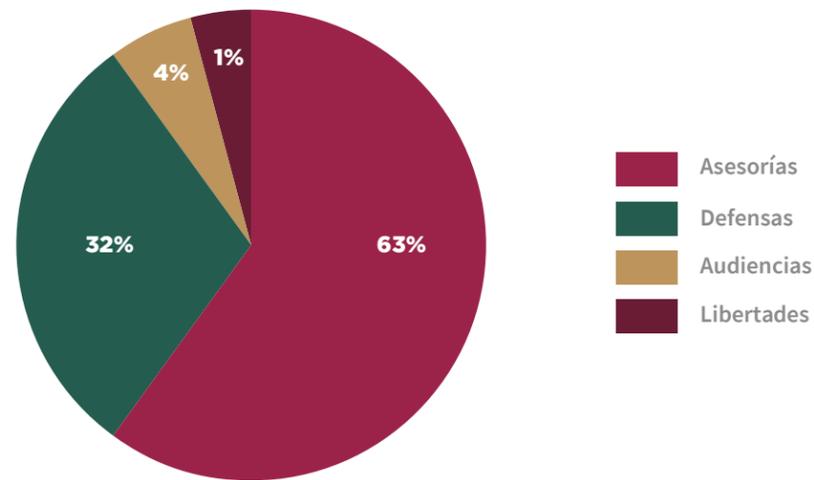
Pese a la suspensión de términos con motivo de la pandemia ocasionada por COVID-19, la atención jurídica gratuita se continuó brindando como actividad esencial, mediante la programación de guardias para garantizar el derecho a la defensa penal en Agencias del Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales; asimismo, se mantuvo la orientación y asesoría jurídica de manera telefónica y digital en las materias familiar, civil, mercantil y arrendamiento inmobiliario, no obstante que durante el año 2020 las actividades disminuyeron en razón de la sus-

pensión de actividades, por parte del Poder Judicial de la Ciudad de México, el cual reanudó sus actividades con ciertas limitaciones en razón de las medidas de protección y en consecuencia la demanda de servicios de defensa pública decreciera

DEFENSA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, LAS PERSONAS defensoras públicas brindaron 96,268 asesorías a personas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que, con su intervención se logró la libertad de 2,496 personas en sede ministerial. Se realizó la defensa de 48,653 personas ante los órganos jurisdiccionales en materia penal, asuntos en los que se interpusieron 137 recursos de apelación, se promovieron 649 demandas de amparo contra sentencia definitiva y se brindó la representación legal en 31 demandas de amparo indirecto. La defensa pública en el Sistema Penal Acusatorio se realizó en 5,881 audiencias orales, obteniendo 93 sentencias absolutorias y 4,883 sentencias condenatorias en las que fue posible obtener una medida sustitutiva de la pena de prisión.

INTERVENCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA PENAL



El gráfico anterior evidencia que gran parte de los servicios que brinda esta Defensoría Pública en materia penal se realizan desde el procedimiento de investigación, con lo cual se garantiza el acompañamiento legal desde el comienzo del proceso penal.

En materia de ejecución penal se tramitaron 1,380 solicitudes de beneficios penitenciarios, de los cuales fueron concedidos 766 y se negaron 227. Además, se brindó asistencia legal gratuita a personas privadas de su libertad en 6,049 asuntos sometidos al conocimiento de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros de Reinserción Social de esta Ciudad, obteniendo una resolución no sancionatoria en 1,852 casos.

SERVICIO GRATUITO DE DEFENSA EN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CON LA FINALIDAD DE EXPANDIR EL DERECHO DE acceso a la defensa técnica adecuada, mediante Convenios de Colaboración celebrados entre la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretaría de la Contraloría General y la Fiscalía General de Justicia, se amplió la cobertura de asistencia jurídica gratuita a través de la orientación, asesoría y defensa en los procedimientos administrativos sancionadores en materia de Responsabilidades Admi-

nistrativas. En ese marco, se otorgó la defensa en 35 procedimientos ante diversos Órganos Internos de Control, a las personas servidoras públicas presuntamente infractoras, para garantizar el debido proceso.

ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONAS EN DESVENTAJA

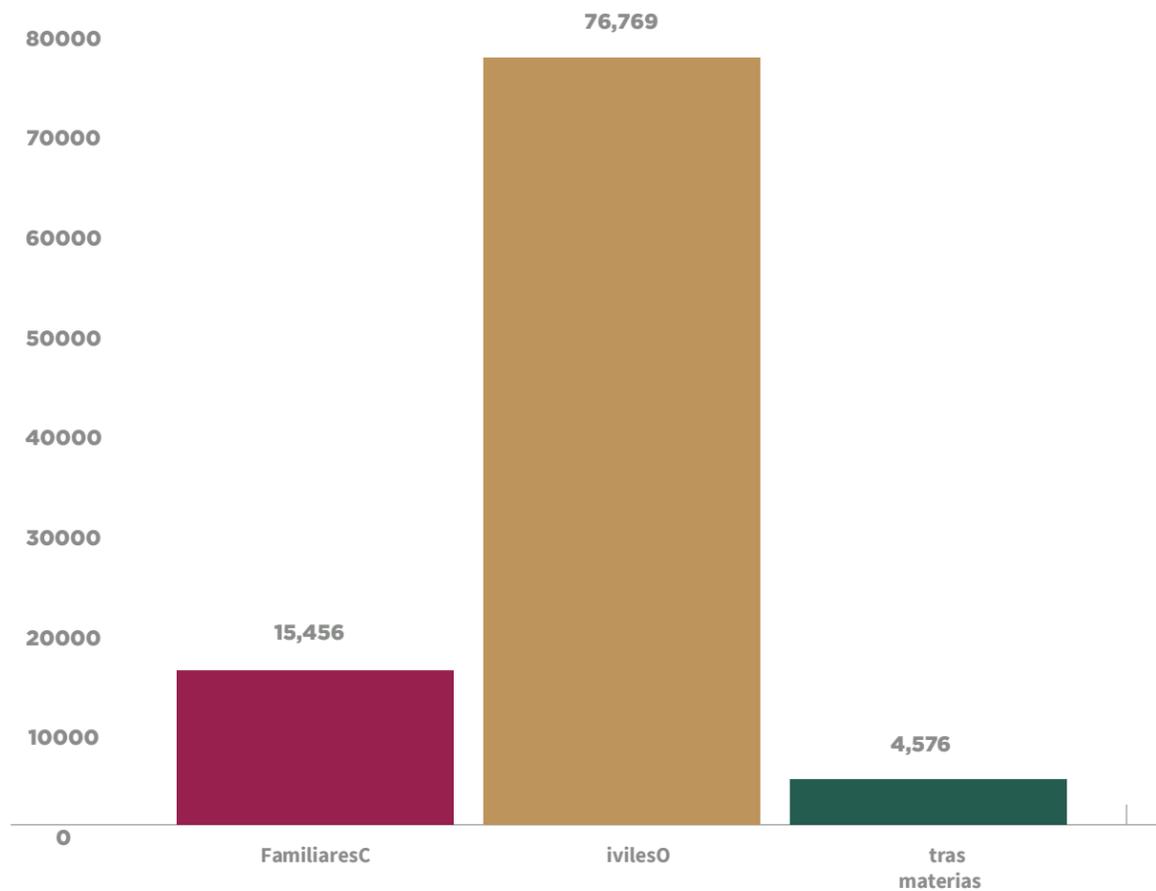
LA DEFENSORÍA PÚBLICA TIENE COMO OBJETIVO apoyar jurídicamente a las personas en situación de desventaja que no tengan la posibilidad de costear los servicios privados de un profesional del derecho. Por lo que en el período que se informa, las personas defensoras públicas otorgaron 96,793 asesorías, de las cuales 15,456 corresponden a la materia civil, 76,769 a familiar y 4,576 a otras como la mercantil y de arrendamiento inmobiliario.

De esta manera se dio continuidad a la atención de la demanda de patrocinio jurídico gratuito en juicios civiles, familiares y de arrendamiento inmobiliario, que en este periodo asciende a 6,761 juicios, de los cuales 6,207 fueron de índole familiar y 554 del orden civil y de arrendamiento inmobiliario, en los que con la estrategia jurídica de las personas defensoras públicas se lograron 800 sentencias favorables y únicamente 74 desfavorables.

ASESORÍAS BRINDADAS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA (POR MATERIA)

ASESORÍA	NO.
Familiar	15,456
Civil	76,769
Otras materias	4,576
Total	

ASESORÍAS BRINDADAS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR MATERIA)

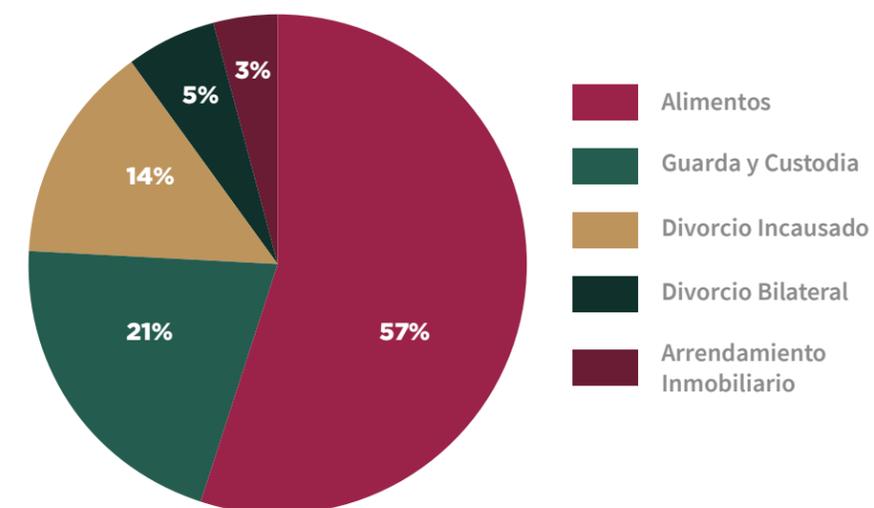


Entre los juicios de mayor demanda se encuentran las controversias del orden familiar sobre alimentos, con 4,001 asuntos, guarda y custodia con 1,344, divorcio sin expresión de causa en el que se asistió en 900 asuntos y 403 denuncias de juicios sucesorios intestamentarios. En materia civil el juicio más solicitado es el relativo al arrendamiento inmobiliario del cual se postularon 154 procedimientos judiciales.

Para ejercer el derecho de tutela judicial efectiva en materias de derecho privado, se presentaron 2,411 escritos iniciales de demanda y en defensa de usuarios que tienen

el carácter de demandado, se contestaron 980 demandas radicadas ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Respecto de las acciones relacionadas con la perspectiva de género, durante el periodo informado se brindó atención a 52,362 mujeres víctimas de violencia, tramitándose 12 solicitudes de medidas para detener la violencia y se atendió a 971 mujeres en situación de violencia que fueron canalizadas por diversas instituciones como la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, entre otras.

PORCENTAJE DE JUICIOS CON MAYOR DEMANDA ATENDIDOS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA (POR TIPO DE ACCIÓN)

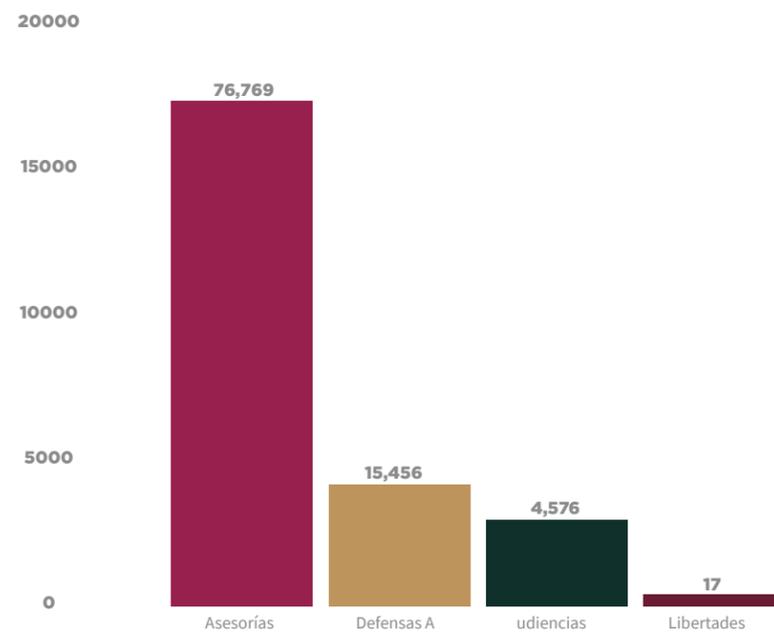


DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

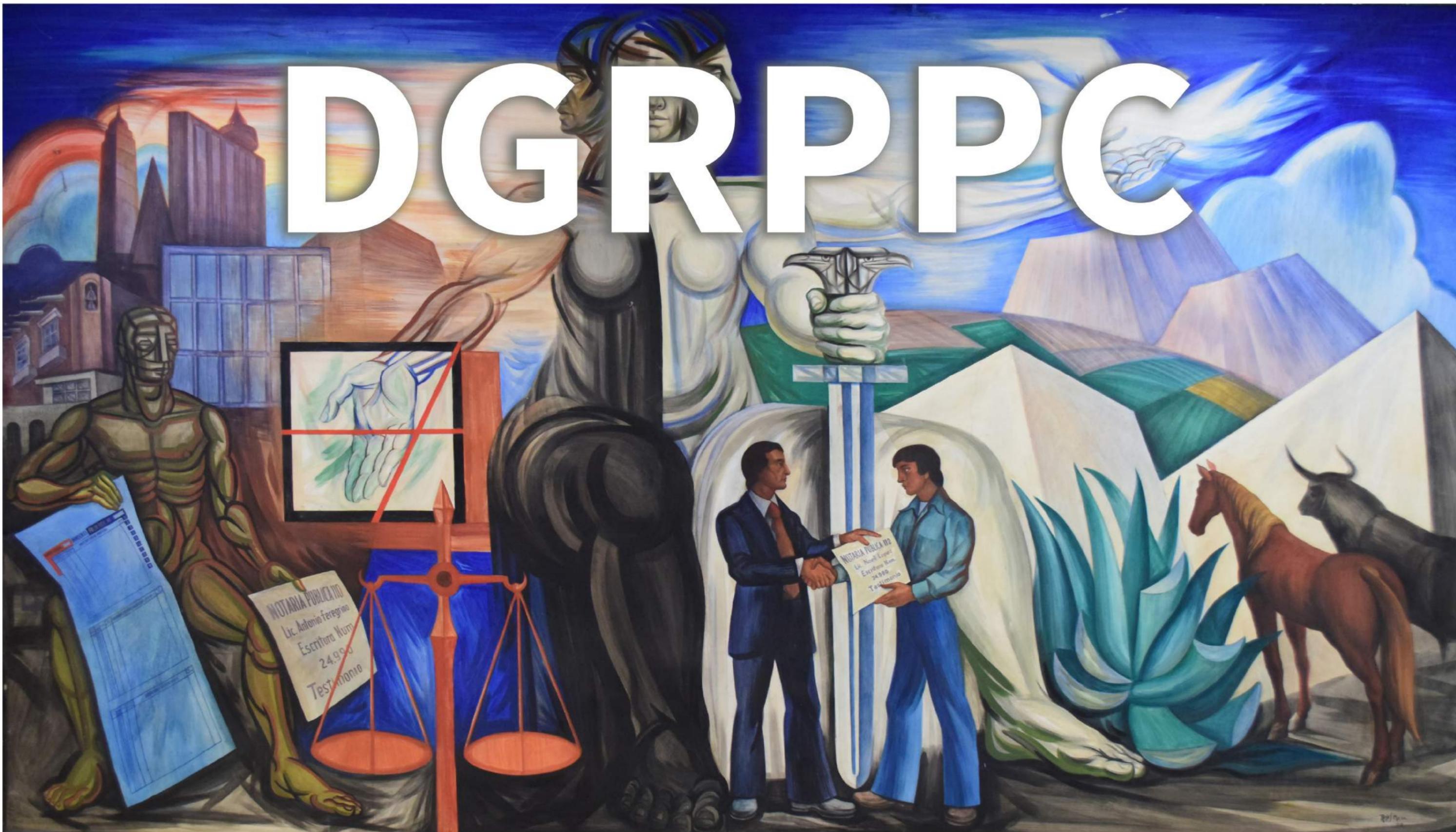
LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES REPRESENTA una función esencial para la sociedad, dado que el respeto a los derechos de los menores enmarca el desarrollo de este sector de la población, por lo que se refrendó el compromiso de la Defensoría Pública con diferentes acciones de atención en el periodo que nos ocupa, ya que se otorgaron 17,399 asesorías tanto a menores en conflicto con la

ley como a sus familiares respecto a la situación legal de aquellos, esto con el propósito de darles certeza jurídica sobre su derecho a un debido proceso, de igual forma se asistió en la defensa especializada de 4,188 personas adolescentes a través de la intervención jurídica en 2,963 audiencias y la interposición de 17 recursos y demandas de amparo.

INTERVENCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES



DGRPPC



**CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES**



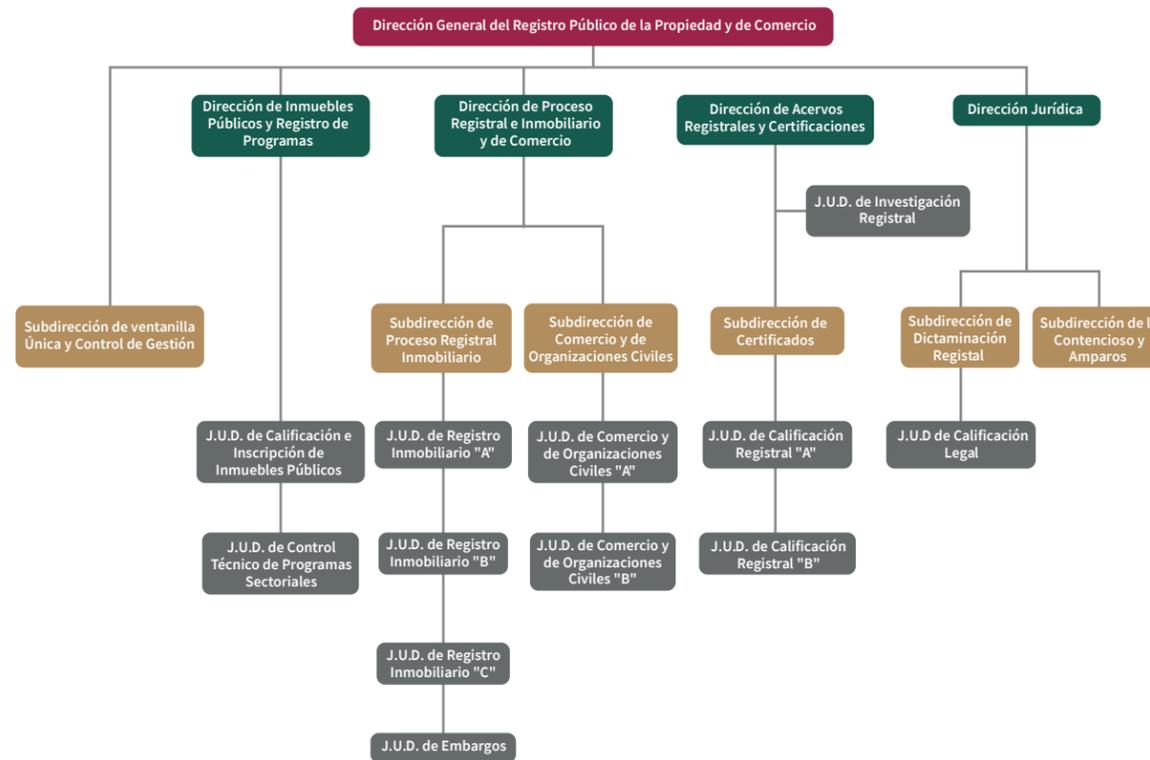
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y de Comercio es la Unidad Administrativa que cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como a los actos jurídicos que, conforme a la ley, deban registrarse o inscribirse para surtir efectos frente a terceros. Esta Dirección General desarrolla su función empleando estrategias basadas en la implementación de control interno, administración de riesgos, así como estándares de calidad con apego al marco jurídico, encaminado a otorgar a las personas usuarias orientación y asesoría, así como un servicio con honestidad, compromiso, respeto y transparencia.

FUNCIONES

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y de Comercio tiene sus atribuciones establecidas en el artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

- I. Operar y administrar los servicios públicos registrales en materia inmobiliaria, mobiliaria, personas morales y comercio en la Ciudad de México, en los términos que señala el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y las demás disposiciones que así lo determinen;
- II. Recibir, calificar e inscribir los documentos que consignan los actos jurídicos que, conforme a las Leyes y demás disposiciones reglamentarias, deban registrarse;
- III. Proporcionar al público en general los servicios de consulta de los asientos registrales, así como los documentos relacionados que obran en el archivo del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante la expedición de las constancias, informes y copias respectivas;
- IV. Dirigir y desarrollar el Sistema de Informática de la Institución Registral e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos, para la integración, procesamiento, empleo y custodia de la información registral;



- V. Promover métodos y acciones de modernización, simplificación y desconcentración administrativa del Sistema Registral de su competencia;
- VI. Participar en las actividades tendientes a la inscripción de predios no incorporados al Sistema Registral, e instrumentar los procedimientos administrativos que para ese fin le señalan las leyes, en colaboración con las instituciones públicas relacionadas con la materia;
- VII. Colaborar con las autoridades registrales de las Entidades Federativas en la integración de sistemas y procedimientos registrales;
- VIII. Establecer los sistemas de actualización, preservación y restauración de los acervos registrales y protegerlos de cualquier contingencia;

- IX. Establecer las normas, políticas, procedimientos, dispositivos y formatos que regulen los servicios registrales;
- X. Emitir y divulgar los criterios y lineamientos técnicos y administrativos que rijan las funciones del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- XI. Participar en los congresos, seminarios y demás eventos a nivel nacional e internacional en materia registral.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

PARA CUMPLIR SUS FINES LA ESTRUCTURA DE ESTA Dirección General se compone de:

- Cuatro Direcciones de Área.
- Seis Subdirecciones.
- Doce Jefaturas de Unidad Departamental.

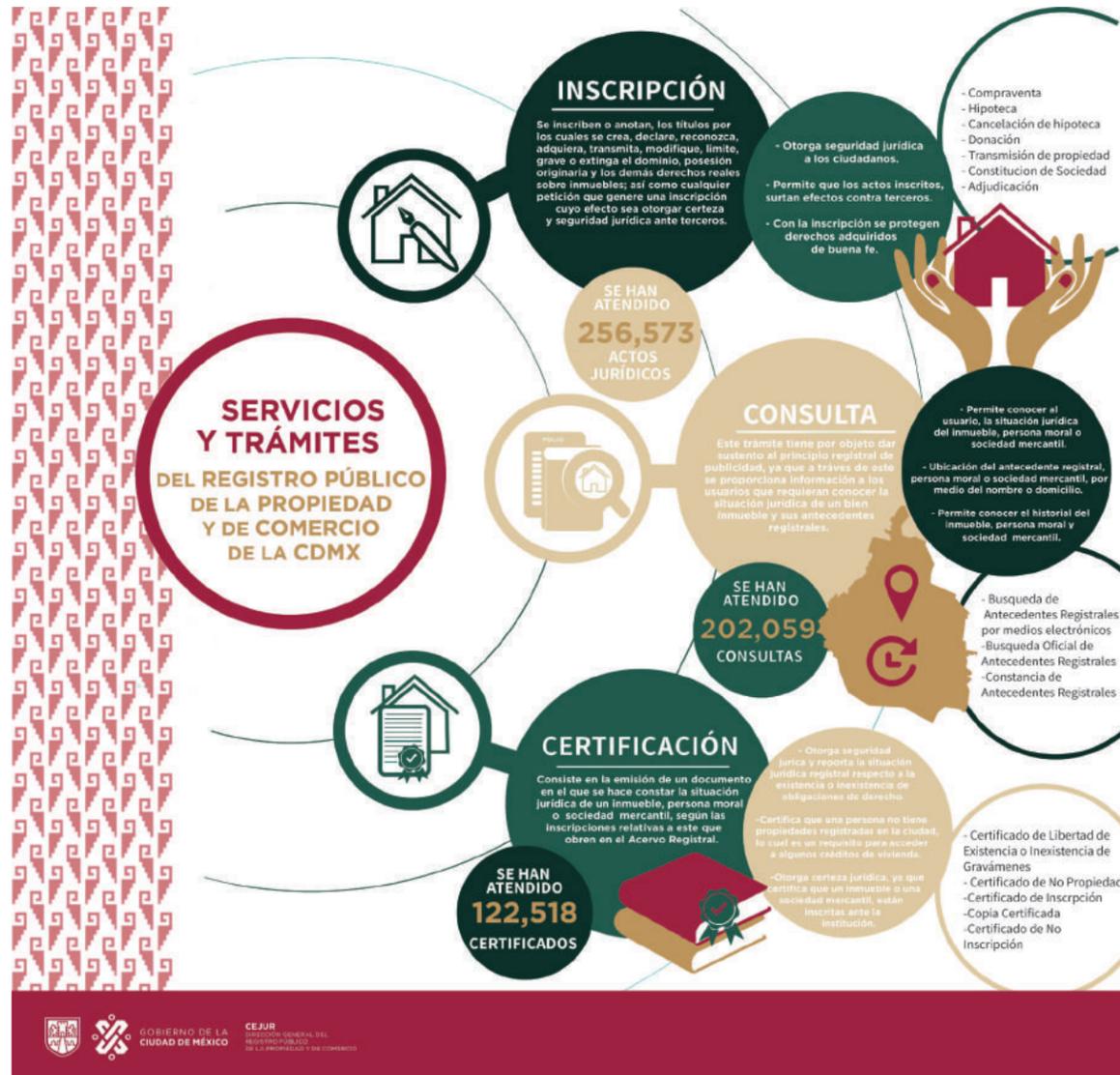
CAPITAL HUMANO

PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS a esta Dirección General, se cuenta con una fuerza de trabajo conformada por 584

personas servidoras públicas que laboran en las diversas áreas y se encuentran adscritas de la siguiente manera:

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NOMINA	NO. DE PERSONAL
Estructura	23
Autogenerados	114
Nómina 8	219
Base	228
Total	584



TRÁMITES Y SERVICIOS

UNO DE LOS PROPÓSITOS DEL GOBIERNO DE LA Ciudad de México es brindar un servicio de atención ciudadana transparente, responsable y con estricto apego a la legalidad, para lo cual se han establecido planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación con el fin de eficientar el control interno que permita dar atención a los trámites que se brindan en esta Dirección General y así cumplir la función de brindar la seguridad y certeza jurídica sobre la situación de bienes y derechos, considerando

todos aquellos que conforme a la ley deben registrarse para surtir efectos contra terceros.

Esta Dirección General atiende como a la ciudadanía en general, así como a notarios, corredores públicos, mediadores, instituciones del gobierno local y federal, autoridades jurisdiccionales, por lo que, en el período que se informa se resolvieron 740,869 trámites, dividiendo la atención de los mismos en tres clasificaciones principales: 1) trámites de inscripción; 2) de consulta; y 3) de certificación.

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

ESTA DIRECCIÓN TIENE A SU CARGO EL REGISTRO E inscripción de los actos y hechos jurídicos a los que hace referencia los artículos 3042 y 3043 del Código Civil vigente en la Ciudad de México, como los títulos por los cuales se cree, declare, reconozca, adquiera, transmi-

ta, modifique, limite, grave o extinga el dominio, posesión originaria y demás derechos reales sobre inmuebles, así como cualquier petición que genere una inscripción y cuyo efecto sea otorgar certeza y seguridad jurídica frente a terceros.

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

Compra Venta
Hipoteca
Cancelación de Hipoteca
Donación
Transmisión de Propiedad
Constitución de Sociedad
Adjudicación
Régimen Patrimonial del Matrimonio
Cancelación por Caducidad
Inscripción o Cancelación de Embargo
Cédula Hipotecaria
Otorgamiento o Revocación de Poderes
Inscripción o Cancelación de Sentencia
Anotación de Fianza
Inscripción o Cancelación de Fideicomiso
Inscripción de Fusión de Predios
Disolución de Régimen Patrimonial del Matrimonio
Subdivisión de Predios
Lotificación y Relotificación
Constitución de Condominio
Convenio de Mediación
Asamblea Ordinaria o Extraordinaria
Rectificación

TRÁMITES DE CONSULTA

PUEDEN CONSISTIR EN LA BÚSQUDA O CONSULTA de un antecedente registral o el informe del motivo por el cual un folio se encuentra en custodia. La persona interesada puede conocer las anotaciones e inscripciones previas

de un inmueble o persona moral, se puede realizar a través de la Búsqueda de Antecedentes Registrales en el Sistema Informático o bien la Búsqueda oficial de Antecedentes Registrales.

TRÁMITES DE CONSULTA

Búsqueda de Antecedentes Registrales utilizando los Sistemas Electrónicos.	Constancia de Antecedentes Registrales.
Búsqueda oficial de Antecedentes Registrales	Informe de motivo de custodia y/o liberación de la misma.

TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN

LA CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES OTORGA PUBLICIDAD REGISTRAL y se certifican los asientos existentes relativos a los gravámenes, limitaciones de dominio, derechos reales y anotaciones preventivas sin cancelación expresa que obran en los antecedentes registrales, folios reales y/o folios electrónicos.

ciones preventivas sin cancelación expresa que obran en los antecedentes registrales, folios reales y/o folios electrónicos.

TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN

Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes	Certificado de No Propiedad.
Certificado de No Inscripción.	Copia Certificada
Certificado de Inscripción.	

UNO DE LOS TRÁMITES MÁS SOLICITADOS POR parte de las personas usuarias es el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen,

el cual se lleva a cabo mediante el siguiente procedimiento:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES

Documento que hace constar la situación jurídica de un inmueble, persona moral o sociedad mercantil, según las inscripciones relativas a éste.
Periodo de atención: 7 días hábiles



INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ES UNA HERRAMIENTA por la cual se puede acercar a la ciudadanía los trámites y servicios que solicitan más frecuentemente, es por ello que en un esfuerzo por mantener a la institución actualizada, se han realizado acciones encaminadas a facilitar la obtención de dichos trámites y servicios ofrecidos.

A través de la siguiente liga <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc> de la página oficial de la CEJUR, la ciudadanía puede obtener mayor información sobre el trámite a realizar, sus requisitos, pago de

derechos, tiempo de respuesta y horario de atención. En la misma liga puede realizar la descarga del formato correspondiente para la inscripción, certificación o consulta y realizar su llenado.

En ella se encuentran los requisitos necesarios para solicitar el trámite de interés, pago de derechos, tiempo de respuesta y el horario de atención. En la misma página, se puede realizar la descarga del formato que corresponde para inscripción, certificación o consulta y realizar su llenado.



Actualmente en línea el público en general lleva a cabo la realización de los siguientes trámites:

- Certificados de Existencia e Inexistencia de Gravámenes.
- Constancias de Antecedentes Registrales.

Asimismo, la telemática es un recurso para que los notarios registrados puedan efectuar el ingreso de sus trámites, este servicio es definido como una ventanilla electrónica que les permite realizar, mediante la

utilización de su firma electrónica (FIEL), el ingreso de todos los instrumentos que otorgan ante su fe y que contengan actos jurídicos inscribibles. Los trámites habilitados vía telemática son:

- Certificados de Existencia e Inexistencia de Gravámenes
- Constancias de Antecedentes Registrales
- Ingreso de documentos para inscripción (Compra Venta, Hipoteca, Cancelación de Hipoteca, entre otros)



CAPACITACIÓN

UNO DE LOS PRINCIPALES EJES DE DESARROLLO de la actual Administración es continuar con la profesionalización y fortalecimiento del personal en cada una de las áreas que la conforman, es por ello que se ha planteado el diseño y ejecución de diversos programas que promuevan capacitación y formación continua para el correcto desarrollo integral de las personas servidoras públicas de la CEJUR. Lo anterior, con la finalidad de que cuenten con mayores herramientas y elementos técnicos y jurídicos especializados en materia registral, notarial y protocolos de atención y servicio a la ciudadanía.

Derivado de que la función registral requiere de un alto grado de especialización y con el objetivo de que se presten servicios eficientes y eficaces, apegados al marco nor-

mativo vigente, en el período que se informa se impartieron cursos en materia de:

- Información en la Atención Ciudadana.
- Diplomado de Atención Ciudadana.
- Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público
- Las Empresas Bajo el Enfoque de los Derechos Humanos.
- Ortografía y redacción.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX.
- Anticorrupción.
- Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
- Iniciación a lo notarial.
- Impulsando el talento directivo.



ATENCIÓN CIUDADANA

DURANTE EL PERIODO A REPORTAR ESTA DIRECCIÓN General ha implementado acciones que permiten construir refuerzos y mejoras para cumplir con la tarea de brindar certeza y seguridad jurídica en materia registral, en la actualidad se han llevado a cabo las siguientes acciones de mejora:

- Elaboración de protocolos de atención y servicio
- Protocolo de atención personal
- Protocolo de atención vía telefónica
- Protocolo de atención vía correo electrónico

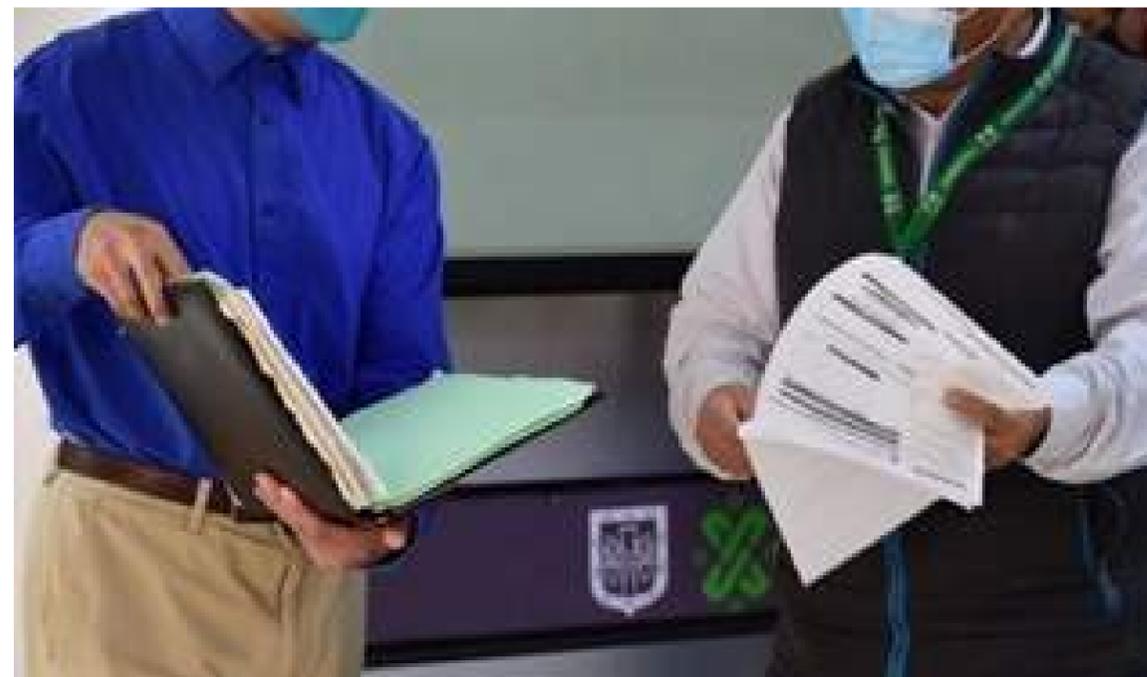
Con la finalidad de llevar a cabo las mejores prácticas en atención ciudadana, al ingreso de las oficinas, las personas se dirigen al área de informes, donde reciben la información específica sobre lo que se requiere para llevar a cabo el trámite de interés y posteriormente se canalizan a las ventanillas de atención. Dicha atención se lleva a cabo en un espacio físico visible en donde el personal se encuentra perfectamente identificado

con su gafete, lo cual permite generar confianza y transparencia en el servicio. Asimismo, se encuentran visibles a los usuarios las tablas que refieren el costo por los derechos de cada uno de los trámites que se realizan en esta Unidad Administrativa y en cada una de las cinco coordinaciones que conforman la ventanilla única existe un directorio que contiene la fotografía y el nombre de las personas servidoras públicas que operan cada área.

VENTANILLA DE ATENCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

EN LAS INSTALACIONES DE ESTA DIRECCIÓN General se han implementado nuevos mecanismos para generar un vínculo de atención directa entre el público usuario y las personas servidoras públicas que laboran en las oficinas, procurando que la gestión pública sea eficaz a través de prácticas transparentes que simplifiquen los trámites y reduzcan los tiempos en la prestación de servicios para los grupos de atención prioritaria.

La ventanilla de grupos de atención prioritaria tiene como objetivo apoyar a las



personas mayores, mujeres embarazadas, personas acompañadas con niñas o niños menores de 5 años, así como a personas con discapacidad, en el proceso de la realización de sus trámites; dicha área se encuentra libre

de escaleras y cuenta con un amplio espacio para que las y los usuarios puedan esperar, mientras que el personal designado y capacitado les atiende.



ATENCIÓN A USUARIOS EN VENTANILLA

EJERCICIO	USUARIOS
Del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020	41,766
Del 1° de enero al 31 de julio del 2021	109,541
Total	151,307

En esta ventanilla se encuentra personal capacitado para la orientación y asesoría de trámites, respecto a los rubros siguientes:

- Solicitud de entrada y trámite.
- Línea de captura para que realicen el pago de derechos en cualquier sucursal bancaria.
- En el caso de que la o el usuario esté impedido para caminar o se le dificulte, se le designará una persona servidora pública para que acuda al lugar en donde se encuentra la persona.
- Se le informa cuáles son los datos que debe requisitar en la solicitud de entrada y trámite, en caso de que desconozca el antecedente registral, se le solicita copia de la

escritura original y se le indica cual es el mismo.

- Si el usuario tiene alguna limitación para escribir se le brinda el apoyo en el llenado del formato.
- Se ingresa en la ventanilla correspondiente.

Asimismo, encaminado en la atención ciudadana oportuna e integral, esta Dirección General efectúa, vía telefónica, una atención especial para asesorar a la ciudadanía en la realización de sus trámites, todo esto con la intención de brindar modalidades que puedan adaptarse a las distintas necesidades de cada persona; por lo que en el periodo que se informa, se atendieron un total de 48,083 usuarios por esta vía.

VENTANILLA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

EJERCICIO	USUARIOS
Del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020	4,830
Del 1° de enero al 31 de julio del 2021	5,308
Total	10,138



ACCIONES COVID-19

CON MOTIVO DE LA PANDEMIA MUNDIAL QUE atravesamos, uno de los compromisos primordiales del Gobierno de la Ciudad de México es brindar una atención oportuna, eficiente y segura que atienda a las medidas sanitarias de acuerdo al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19. Por lo anterior, ha sido necesario implementar medidas y estrategias que permitan rediseñar las técnicas bajo las que se labora, con el fin de optimizar la funcionalidad y afrontar las dificultades que se presentan en el quehacer diario.

Para la atención ciudadana brindada en esta Dirección General, en apego a los acuerdos emitidos a lo largo del periodo, fue actualizando los plazos y términos para sustanciar los trámites que le competen tanto en línea como física y telemática, teniendo siempre en cuenta la aplicación de las tecnologías de la información y comu-

nicación, con el objetivo de lograr un buen desempeño institucional.

Dentro de los trámites que se siguieron atendiendo en línea se encuentran los Certificados de Existencia e Inexistencia de Gravámenes y las Constancias de antecedentes Registrales.

De manera presencial, dentro de las instalaciones de esta Dirección General se han atendido:

- Impresión del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, anotaciones preventivas y limitaciones de dominio único solicitados en línea.
- Recepción y expedición de constancias de antecedentes registrales de libro en materia de bienes inmuebles.
- Recepción y expedición de constancias de folios de bienes inmuebles, bienes muebles, personas morales y mercantiles.

ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA

EJERCICIO	USUARIOS
Del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020	24,166
Del 1° de enero al 31 de julio del 2021	23,917
Total	48,083



- Recepción y expedición de certificados de inscripción.
- Recepción y expedición de copias certificadas.
- Recepción y expedición del certificado de adquisición o enajenación de bienes inmuebles (certificado de no propiedad).
- Recepción y expedición del certificado de no inscripción.
- La presentación de solicitud de salida sin registro.
- Recepción de las solicitudes de registro de patentes de aspirante y de notario.
- Registro de sello de notario, firma y rúbrica, antefirma o media firma.
- Convenios de suplencia y asociación de notarios, así como sus modificaciones y disolución.
- Recepción y registro de las solicitudes de certificación de mediador privado (registro de sello, firma y rúbrica, antefirma o media firma).
- Recepción y registro de las solicitudes de habilitación de corredor público (registro de sello, firma y rúbrica, antefirma o media firma).

- Búsqueda de antecedentes registrales utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo la copia del primer antecedente, ya sea folio real o electrónico.
- Recepción de requerimientos de autoridades administrativas y jurisdiccionales de los ámbitos local y federal, así como las actuaciones que se sustancien ante éstas y que resulten aplicables de conformidad con la normatividad del registro público de la propiedad y de comercio.
- La atención a las autoridades ministeriales, administrativas y jurisdiccionales para la custodia y/o liberación de los folios reales.

Las actividades antes descritas se llevan a cabo observando y aplicando los Lineamientos de Protección a la Salud contenidos en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, estableciendo las medidas primordiales para protección de las y los usuarios, así como de las personas servidoras públicas.



CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

EL 28 DE FEBRERO DE 2021 SE CUMPLIERON 150 años de que el entonces Presidente de la República, Benito Juárez García, expidie-

ra el Reglamento del Título XXIII del Código Civil del Distrito Federal y de Baja California, el cual ordenaba la instalación de la Oficina del Registro Público de la Propiedad. En un



esfuerzo por dar a conocer a la población la evolución histórica que se ha tenido a lo largo de los años en esta Institución, se llevó a cabo un ciclo de conferencias del 03 al 05 de marzo del 2021, en las cuales se expusieron temas que permiten dar cuenta de los actos emprendidos desde su creación hasta la actualidad. Las ponencias fueron tituladas y presentadas de la siguiente manera:

1) "ANTECEDENTE HISTÓRICO, PASADO Y PRESENTE del Registro Público de la Propiedad y de Comercio": en esta ponencia los temas que se trataron incluyeron un breve recorrido por los mecanismos sobre los que ha trabajado la función Registral, incluso antes de la constitución de su oficina en Ciudad de México. Del mismo modo, se incluyó el valor que la propiedad y su registro tiene para la ciudadanía en su papel de actuar frente a los intereses de terceros y brindar la seguridad y certeza jurídica.

2) "LA IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN la seguridad jurídica y la responsabilidad ética de los registradores": en esta conferencia se resaltó el gran papel que los registradores desempeñan, así como la responsabilidad que sobre ellos recae y las cualidades que deben demostrar en su actuar. Obtener el registro de cualquier propiedad es fundamental para lograr que las y los ciudadanos protejan sus intereses sin la preocupación de sufrir alguna injusticia, traducida en pérdida de su patrimonio.

3) "LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y su relación con la función notarial": en esta plática se vislumbraron detalladamente los cambios evolutivos que han sido efectuados desde su creación en 1871 hasta la actualidad y la colaboración que se requiere por parte del ámbito notarial para un resultado registral efectivo.



Con la finalidad de difundir el aniversario de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en coordinación con la Lotería Nacional se llevó a

cabo el sorteo Zodiaco de fecha 07 de marzo del 2021, imprimiéndose los boletos con una imagen representativa de la celebración



¿QUÉ ES UN ANTECEDENTE REGISTRAL?

Es un documento que contiene los datos de identificación de una finca o Persona Moral, y las inscripciones o anotaciones de los actos contenidos en los instrumentos que por ley se deben de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX



Son por los que se componía anteriormente el Sistema Registral, integrados por partidas, donde se realizaban las inscripciones o anotaciones de los actos.

LIBROS



Documento físico, que contiene los datos de identificación de un inmueble, así como los asientos de los actos jurídicos o hechos que en el incidan inscritos aprox. en 1980 a 2009.

FOLIO CARTULAR



Conjunto de asientos electrónicos, referidos a una Finca o una Persona Moral, que se inscribieron después del 2010 o que están vigentes al momento de la migración a Folio Electrónico

FOLIO ELECTRÓNICO

150 ANIVERSARIO

Brindando Certeza y Seguridad Jurídica a la Ciudadanía

28 de febrero de 1871

El Presidente de la República, Benito Juárez García, expide el Reglamento del Título XXIII del Código Civil del Distrito Federal y de Baja California, el cual, ordenó la instalación de la Oficina del Registro Público de la Propiedad.



3 de marzo de 1871

Se registra la primera propiedad de un portal de Santo Domingo en el Centro Histórico

2009

Se crea el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER).
Cambio estructural del RPPYC en las instalaciones.
Técnica Registral en 3 fases
Primera Fase: digitalización de 2'137,705 folios reales y 833,022 antecedentes en libro
Segunda Fase: control de gestión, que pasó de 26 ventanillas a una, con la posibilidad de consulta vía Internet del estado de los trámites.
Tercera Fase: 315,212 folios reales electrónicos y 1'185,954 asientos electrónicos, a la fecha

2010

Se empiezan a digitalizar folios y libros en formato electrónico PDF
Se implementa el uso de la firma electrónica
Se hace uso por primera vez en la ciudad de México del término "Folio Real", mediante el registro electrónico
Se presentan las primeras solicitudes de certificados vía internet



1871

1979-1987

2009-2010

2014-2021

La administración de la información se hacía a través de bitácoras.

Comienza la toma fotográfica de las hojas de los libros (microfilmación).
Nace la Microficha



2014
Nace la versión 1.0 del sistema telemático que incluye la presentación de 3 actos jurídicos:
- Compraventa
- Hipoteca
- Cancelación de hipoteca

2015-2016
Se proyectan la versión 2.0 del sistema telemático que incluye la presentación y combinación de los actos de compraventa, hipoteca y cancelación de hipoteca en una presentación ó ingreso telemático

2017
Inicia la operación del sistema telemático versión 3.0 en el cual se pueden presentar hasta 190 actos, primeros y segundos avisos.

2018-2021
- Implementación de controles internos
- Migración de 351,646 folios mercantiles
- Surge la versión 3.5 del sistema telemático en el 2020
- Atención vía web de trámites.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



DIRECCION DE REGISTRO DEL PUEBLO CIVIL

D G R C



CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ES la Unidad Administrativa que cumple la función de conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas que dispone el Código Civil con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por conducto de las y los jueces del registro civil, debidamente autorizados para dichos fines.

FUNCIONES

LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL del Registro Civil se encuentran dispuestas en el artículo 232 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

- I. Ser depositario de las actas donde consta el estado civil de las personas;
- II. Supervisar el cumplimiento de las diversas disposiciones legales y de los criterios que sean señalados por

la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

- III. Programar y supervisar los cursos de capacitación al personal, tendientes a mejorar el funcionamiento de la Dirección General;
- IV. Administrar el Archivo del Registro Civil, así como tener actualizados los índices y catálogos de las actas del estado civil;
- V. Recabar y disponer la encuadernación de las formas del Registro Civil, cuidando de su revisión y control;
- VI. Ordenar, en su caso, la reposición inmediata de documentos relacionados con los actos del estado civil de las personas, que se deterioren, destruyan, mutilen o extravíen, certificando su autenticidad;
- VII. Dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que reciba, ya sea directamente o remitiéndolas al Juez correspondiente, para que sean debidamente cumplimentadas;
- VIII. Autorizar las anotaciones que modifiquen, rectifiquen, aclaren, comple-

- IX. Distribuir a todos y cada uno de los Juzgados, las formas en que deban constar las actas del Registro Civil y las hojas de papel seguridad para la expedición de certificaciones;
- X. Nombrar y remover libremente a las personas supervisoras de los Juzgados;
- XI. Coordinar el desarrollo de la función de los supervisores;
- XII. Recibir las quejas del público sobre la prestación del servicio;

- XIII. Ordenar las visitas de inspección necesarias, a efecto de verificar el debido cumplimiento de las atribuciones de los jueces del Registro Civil, y demás personal adscrito al Juzgado;
- XIV. Coordinar el buen funcionamiento de los Juzgados del Registro Civil;
- XV. Sancionar las faltas u omisiones de las y los Jueces del Registro Civil; y
- XVI. Rotar a las y los Jueces del Registro Civil de adscripción.

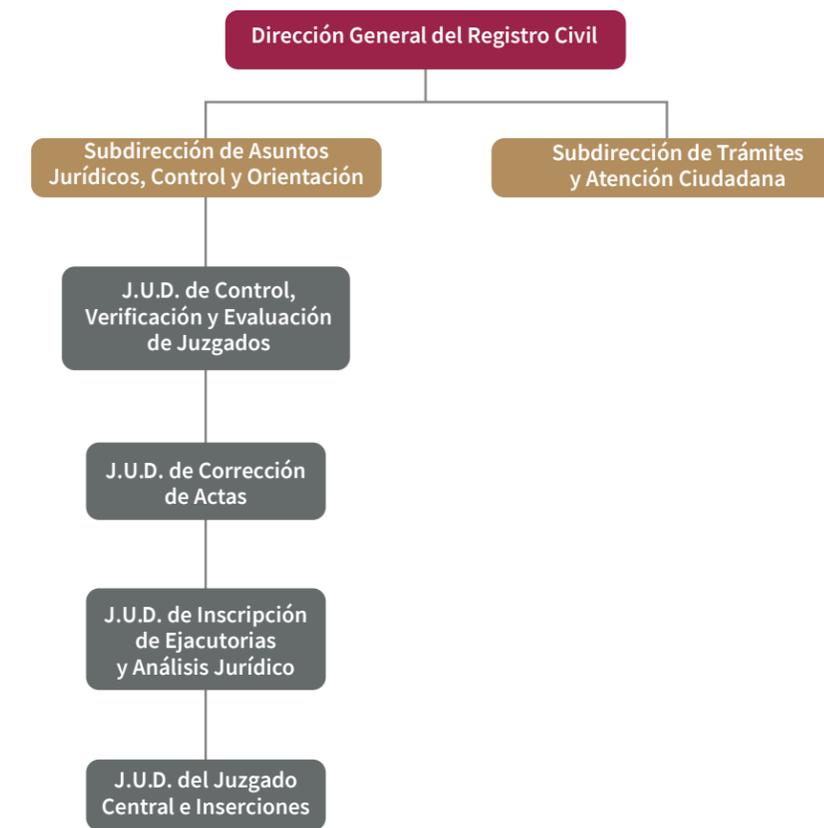


ESTRUCTURA ORGÁNICA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA DIRECCIÓN GENERAL cuenta con una estructura compuesta por:

- Dos Subdirecciones.
- Cuatro Jefaturas de Unidad Departamental.

Dicha estructura permite ofrecer atención y servicios en su oficina central y en los juzgados, garantizando en todo momento el derecho a la identidad, el registro, inscripciones y la expedición de constancias de los hechos y actos del estado civil de las personas, lo anterior, en un marco de legalidad, igualdad e inclusión, tal y como se aprecia en el diagrama siguiente:



CAPITAL HUMANO

PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS, esta Dirección General cuenta con una fuerza de trabajo conformada por 49 juezas y jueces, 40 secretarios para la atención en juzgados y dispone, dentro de su capital humano,

de una plantilla total de 1,082 personas servidoras públicas de estructura, base, nómina 8 y honorarios, de los cuales 627 son mujeres, lo que representa el 58% y 455 hombres, lo que representa el 42%.

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ESTRUCTURA	BASE	NÓMINA 8	HONORARIOS
Estructura	5	2	7
Confianza	83	57	140
Base	325	200	525
Nómina 8	3	6	9
Honorarios	211	190	401
Total	627	455	1082



TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRALES

A. REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

ES EL TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, concubinato y defunción de mexicanos y extranjeros en la Ciudad de México. Los trámites que se comprenden en este rubro, son:

- Registro nacimiento ordinario 0- 6 meses.
- Extemporáneo de 6 meses a 18 años.
- Extraordinario de personas mayores de edad.
- Actas de nacimiento para procedimiento administrativo de identidad de género.
- Actas de nacimiento derivadas del juicio especial por reasignación para la concordancia sexo-genérica.
- Registro de nacimiento derivado del reconocimiento.
- Levantamiento de nueva acta de nacimiento por resolución judicial.
- Acta de nacimiento por sentencia de adopción.
- Divorcio administrativo - sociedad conyugal y separación de bienes.
- Inscripción de actos del registro civil de los mexicanos realizados en el extranjero de nacimiento, matrimonio, defunción y divorcio.
- Acta de defunción.
- Modificar levantamiento de existencia o cesación de concubinato.
- Registro de matrimonio.

B. ACLARACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

LA RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO civil de las personas, procede cuando se acredita que en el levantamiento del acta correspondiente existieron errores mecanográficos, ortográficos o de otra

índole, o bien omisiones, imprecisiones, datos inverosímiles, usos y costumbres de época e inclusive aquellos que afecten datos esenciales cuando se realicen para ajustar la realidad jurídica y social; lo cual se tramita ante la Dirección General del Registro Civil. Dicho trámite se divide en dos supuestos:

- Aclaración de actas del estado civil de las personas por error: esta rectificación es administrativa, cuyo origen se debe a un error mecanográfico (manchones, imprecisiones, letras o números encimados, enlazados o remarcados, realizado por el sistema que se haya utilizado para el llenado de las Formas que no afecten datos esenciales del registro), ortográfico (por regla general los nombres incorrectamente escritos acordes con el acertado empleo de las letras, de los signos de la escritura y gramática y por excepción, en contra de las reglas ortográficas, en virtud del uso del nombre), o de otra índole, que resulte de una acción u omisión imputable al Registro Civil.
- Aclaración de actas del estado civil de las personas por enmienda: esta rectificación es administrativa, cuyo objeto es armonizar la realidad jurídica y social de la identidad de la persona solicitante; es decir, cuando se solicita variar algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, filiación, nacionalidad, sexo e identidad de la persona.

Por lo antes expuesto, se informa que en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, se realizaron un total de 24,619 procedimientos administrativos de rectificaciones de actas, de las cuales 22,626 fueron rectificaciones por error y 1,993 por enmienda.

**CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL**

**TRÁMITE DE
ACLARACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS**

¿EN QUÉ CONSISTE?
Modificar el contenido de las actas del estado civil de las personas, a fin de ajustar la realidad jurídica y social de las personas para garantizar el derecho a la identidad y brindar certeza jurídica.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- La persona titular del acta
- Los descendientes de las personas relacionadas con el acta
- Quienes ejerzan la patria potestad o tutela de quienes son titulares del documento
- Mandatario expreso para el acto mediante poder simple o notarial, otorgado por las personas antes mencionadas
- Quien acredite un interés jurídico

FUNDAMENTO JURÍDICO

Código Civil para el Distrito Federal
Artículos 134, 135, 137 y 138 bis.

Reglamento del Registro Civil
Artículos 96, 97, 98, 98 bis, 99, 100 y 101.

TIPOS DE RECTIFICACIONES

Rectificación por Error: Por error mecanográfico, ortográfico u homólogo, que resulte de una acción u omisión imputable al Registro Civil.

Rectificación por Enmienda: Para armonizar la realidad jurídica y social de la identidad del solicitante.

¿DÓNDE Y CÓMO INGRESAR EL TRÁMITE?

Jefatura de Unidad Departamental de Corrección de Actas de la Dirección General del Registro Civil
Arcos de Belén número 19, Esquina Dr. Andrade, Colonia Doctores, C.P. 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Solicita cita en al siguiente correo:
correccionactas.dgrc.cdmx@gmail.com

FORMATO	TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
Formato Único de Trámites: TCEJUR-DGRC_RAD_8	7 DÍAS	Rectificación por Error: Gratuito Rectificación por Enmienda: \$638.00 conforme al artículo 217 fracción II del Código Fiscal para la Ciudad de México.

C. INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

ES EL TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional en libros originales. Se tramita ingresando oficio suscrito por la persona juzgadora de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de la copia certificada de la sentencia o resolución emitida y, en su caso, auto que la declare ejecutoriada, incluyendo el recibo de pago de derechos correspondientes, copia certificada del acta respectiva y el formato de solicitud debidamente llenado y firmado.

D. EXPEDICIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS Y CONSTANCIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

ES EL TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN COPIAS certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio administrativo, concubinato, defunción y constancias de curso

prenupcial, del registro de deudores alimentarios morosos, así como de inexistencia de actos y hechos inscritos en el Registro Civil.

- EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS (EXTRACTO, IMAGEN O COPIA FIEL DE LA ORIGINAL Y COPIA FIEL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Este trámite es aplicable únicamente para copias certificadas de actas de nacimiento, defunción, matrimonio o divorcio registrados en la Ciudad de México. Se tramita presentando copia simple del acta, proporcionando los datos registrales del acta (nombre completo, año de registro, juzgado, número de libro y número de acta), en el caso de no contar con antecedentes registrales, deberá solicitar una búsqueda de datos. El documento obtenido es una copia certificada idéntica a la

resguardada en el libro del Registro Civil.

- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA

Es el trámite a través del cual se expide constancia de inexistencia de registros de nacimiento, matrimonio o defunción, de declaración de cesación de concubinato, de declaración de existencia de concubinato, cursos prenupcial y de Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos); previo cumplimiento de los requisitos para cada una de ellas y el costo.

E. BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

ES EL TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA búsqueda de datos registrales de actas que constan en el Registro Civil de la Ciudad de México, mismos que se otorgan a la persona solicitante, debiendo proporcionar los datos registrales del titular o titulares del acta a buscar, en caso de no contar con estos datos podrá proporcionar nombre de los padres o fecha en la que se dio el acto registrado, datos que también son necesarios en el caso de homonimias.

F. TRÁMITES POR INTERNET

- CERTIFICADO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

Trámite a través del cual el Registro Civil de la Ciudad de México emite un Certificado de REDAM (Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso), con la finalidad de informar si una persona se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Este certificado se puede obtener vía electrónica proporcionando los datos necesarios a través de la página http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/

La importancia de este trámite, es

brindar certeza a las personas, de manera eficaz, eficiente y expedita la información de las personas inscritas por incumplir dicha obligación por más de 90 días. En el periodo comprendido del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 se realizó la inscripción y registro de un total de 65 deudores alimentarios morosos ante el REDAM.

Este servicio permite a la persona peticionaria realizar el trámite de solicitud de copias y extractos certificados de actas de nacimiento, matrimonio o defunción registradas en la Ciudad de México. Los trámites que se soliciten por este medio caducan en 30 días.

G. OTROS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO CIVIL

- Corrección de Extractos: se deriva de posibles errores respecto de los datos asentados en el acta primigenia.
- Expedición del extracto registral interstatal o expedición de copias certificadas de actas registradas en otras Entidades de la República Mexicana: Para su expedición, se requiere de los datos registrales del acta, así como la entidad donde se dio el registro e indicar el tipo de acto (nacimiento, matrimonio, defunción u otro), así como el pago de derechos en la caja ventanilla del Área de Programas Especiales. El servicio se otorga en la oficina central del Registro Civil y únicamente será posible expedir documentos que se encuentren capturados en la base de datos. Los documentos disponibles se expiden de forma inmediata y cabe destacar que el Registro Civil de la Ciudad de México no es la institución facultada para realizar correcciones en errores de captura, cambio de extractos, rectificación o aclaración de errores.

- Solicitud de Apéndices: es el expediente conformado por los documentos que se presentan al realizar el mismo. Es posible solicitar copias simples certificadas de los documentos contenidos salvo por las copias certificadas de sentencias y oficios emitidos por autoridades judiciales, así como documentos reservados..
- Levantamiento de nueva acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género: se deberá acreditar fehacientemente ser de nacionalidad mexicana, mayor de dieciocho años y ser habitante de la Ciudad de México.

Cabe destacar la relevancia de este servicio, ya que ha pasado de ser un procedimiento jurisdiccional, a uno administrativo ante el Registro Civil, mediante el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia; lo cual ha facilitado el derecho a la identidad de género, la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad. Es por ello que en el periodo que se informa, se realizaron un total de 612 procedimientos administrativos de Identidad de Género, de los cuales 597 fueron por reasignación sexo genérica vía administrativa y se tramitaron 15 por cambio de identidad de género vía judicial.

CERTEZA JURÍDICA A LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

EN CIUDAD DE MÉXICO HABITAN ALREDEDOR de 9,209,944 personas, de las cuales, muchas se encuentran en zonas de atención prioritaria de las diferentes demarcaciones territoriales, por lo que no cuentan con registro de nacimiento y, por ende, un documento de identidad, lo que produce un estado de desventaja social por no contar con un acta de nacimiento que les dote de identidad, nombre y nacionalidad, a fin de acceder a otros derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como acceso a la salud, educación, cultura, deporte, políticos, sociales, así como servicios de la Ciudad de México.

Con la finalidad de atender dicha situación y garantizar el derecho a la identidad de todas las personas, esta Dirección General ha implementado diversas acciones y programas dirigidos a los diferentes grupos de atención prioritaria, con la finalidad de disminuir las circunstancias de desventaja, particularmente, mediante el registro nacimiento ordinario y extraordinario, el cual tiene como objeto brindar una identidad, garantizando con ello sus derechos fundamentales en la capital del país como una Ciudad de derechos.

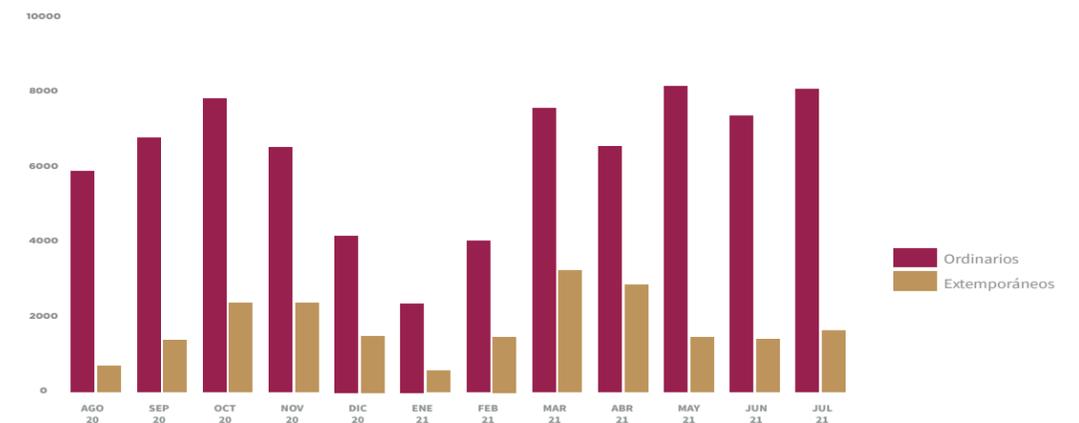
En este contexto, el Registro Civil ha impulsado acciones y programas de apoyo con la finalidad de lograr disminuir el número de personas que, por diversas causas, no cuentan con una acta de nacimiento, así como brindar el apoyo necesario a la ciudadanía que desee inscribir y/o actualizar su estado civil en los atestados registrados de la Ciudad de México y expedir copias certificadas de los actos registrales.

Con dichas acciones, en el periodo que se informa, se realizaron un total de 96,563 registros de nacimiento, de los cuales 75,486 fueron registros ordinarios y 21,077 registros extemporáneos de niñas, niños, adolescentes y personas mayores, entre quienes se encontraban indígenas, con discapacidad y demás grupos de atención prioritaria.

TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS ORDINARIOS Y EXTEMPORÁNEOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

REGISTROS / MES Y AÑO	AGOSTO	SEP 20	OCT 20	NOV 20	DIC 20	ENE 21	FEB 21	MAR 21	ABR 21	MAY 21	JUN 21	JUL 21	TOTAL
ORDINARIOS	5,905	6,799	7,847	6,545a	4,182	2,372	4,046	7,579	6,574	8,169	7,379	8,089	75,486
EXTEMPORÁNEOS	699	1,384	2,393	2,382	1,505	571	1,480	3,250	2,880	1,476	1,414	1,643	21,077
SUMA	6,604	8,183	10,240	8,927	5,687	2,943	5,526	10,829	9,454	9,645	8,793	9,732	96,563

TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS ORDINARIOS Y EXTEMPORÁNEOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS

ACTUALMENTE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN la Ciudad de México continúan desconociendo la totalidad de los trámites y servicios que brinda esta Dirección General, por ello, se han implementado diversas acciones de difusión y actualización de información y formatos de diversos trámites, servicios y programas dirigidos a la ciudadanía en general, en un lenguaje sencillo, ágil y actualizada, incluyendo los beneficios otorgados a toda la población y, en particular, de los grupos de atención prioritaria.

En dicho contexto se resalta que, ac-

tualmente, con las acciones implementadas cualquier persona puede tener acceso a la información de los requisitos, costos, procedimientos, ubicación de las oficinas para llevar a cabo cada trámite, áreas responsables, tiempos de respuesta, fundamento jurídico, formatos a través de las plataformas digitales del Gobierno de la Ciudad de México, que están disponibles y permiten un sencillo acceso a la consulta de los mismos, incluyendo el envío de las solicitudes vía correo electrónico y realizar trámites en línea para la expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, lo cual ha permitido un incremento en

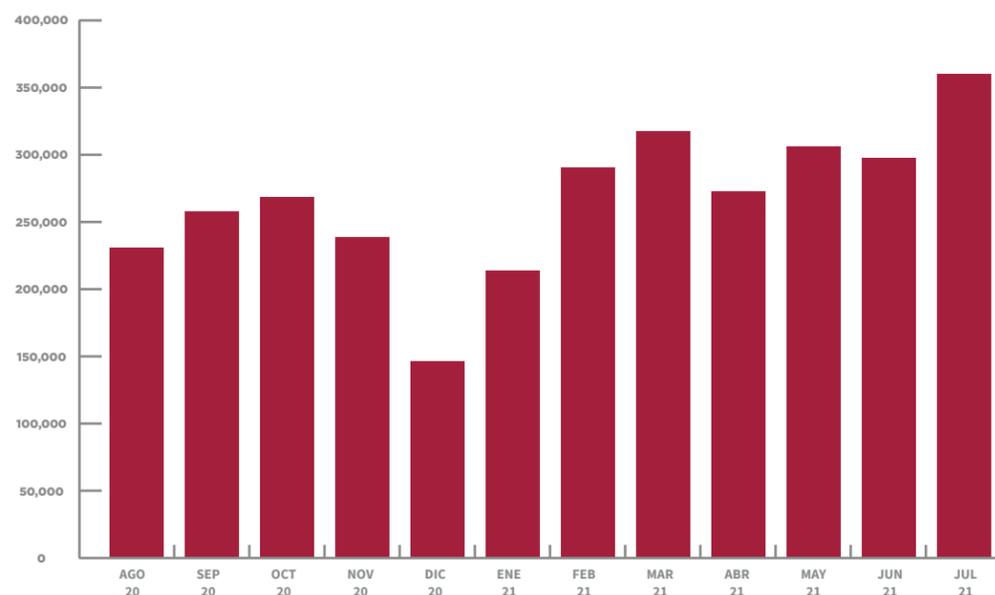
la eficiencia y atención de diversos trámites. Con esta estrategia de mejoramiento y difusión de los trámites y servicios del Registro Civil, en el periodo comprendido entre el

01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, se realizó la atención de un total de 3,201,359 trámites gestionados y que fueron atendidos.

TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
231,267	257,886	268,262	238,886	146,585	213,824	290,499	317,396	272,748	306,258	297,931	359,817	3,201,359

TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



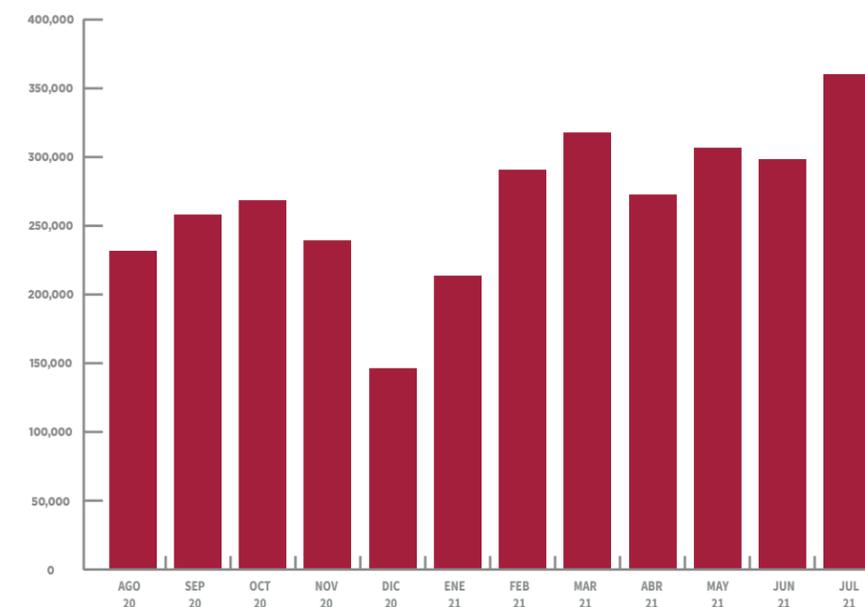
De igual manera con estas acciones de difusión, se contribuye a la existencia de condiciones de accesibilidad y consulta de trámites y servicios en plataformas digitales, en un marco de igualdad e inclusión social en la Ciudad de México.

En el periodo que se informa, se realizó la expedición de un total de 2,647,048 copias certificadas de actas en la Oficina Central, Juzgados, Centros de Servicio, Kioscos de la Tesorería, Tesorería Express y por Internet.

TOTAL DE EXPEDICIONES DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS GESTIONADAS ANTE EL REGISTRO CIVIL

AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
192,864	212,393	213,735	189,578	105,472	179,515	263,338	276,669	231,164	246,754	242,751	292,815	2,647,048

TOTAL DE EXPEDICIONES DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS GESTIONADAS ANTE EL REGISTRO CIVIL



AMPLIACIÓN DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN EN JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL

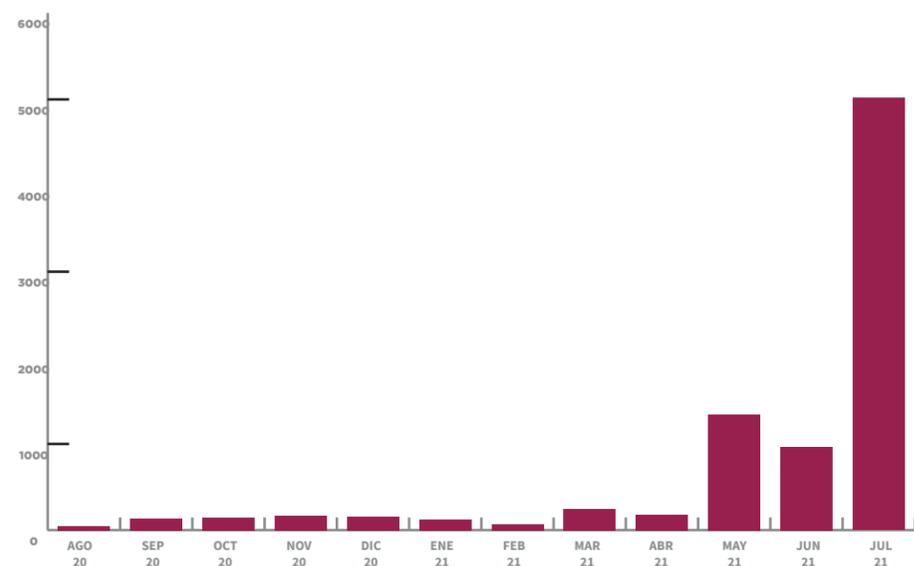
CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR COVID-19, de marzo a diciembre del año 2020 se cerraron los Juzgados del Registro Civil, sin embargo, derivado de la demanda de servicios, se brindó el servicio y atención inicialmente con 7 Juzgados del Registro

Civil entre ellos el 13, 14, 18 y 51 en horarios de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo 3 Unidades de Juzgado Móvil para atender y agilizar los trámites registrales de defunciones.

**TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN ENTREGADAS EN GRATUIDAD
JUZGADO MÓVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**

AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
45	136	149	173	162	123	67	252	182	1,340	973	5,014	8,616

**TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN ENTREGADAS EN GRATUIDAD
JUZGADO MÓVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**



De igual manera, se continuó brindando servicio ordinario con el 35% del personal que labora en los Juzgados del Registro Civil 16, 19 y 32 de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 15:00 horas; para el mes de noviembre y parte de diciembre de 2020 se habilitaron adicionalmente los Juzgados 3, 4, 6, 9, 23, 26, 30, 34, 38, 40, 41 y 49 atendiendo de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, teniendo un total de 19 juzgados de agosto a diciembre de 2020. Respecto al periodo del mes de enero a julio de 2021, conforme a los cambios en el semáforo epidemiológico, se han habilitado de manera gradual los Juzgados 13, 14, 18 y 51 de lunes a domingo, en un horario de 08:00 a 20:00 horas para trámites de defunción y

para trámites ordinarios de 08:00 a 15:00 horas; asimismo, se habilitó el Juzgado Central, el 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 40, 41, 47, 49 y 50 de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 15:00 horas para los trámites relativos a las actas de nacimiento, matrimonios, constancias y copias certificadas. De igual manera se ha brindado un servicio continuo a través del conmutador del Call Center del Registro Civil, de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 21:00 horas.

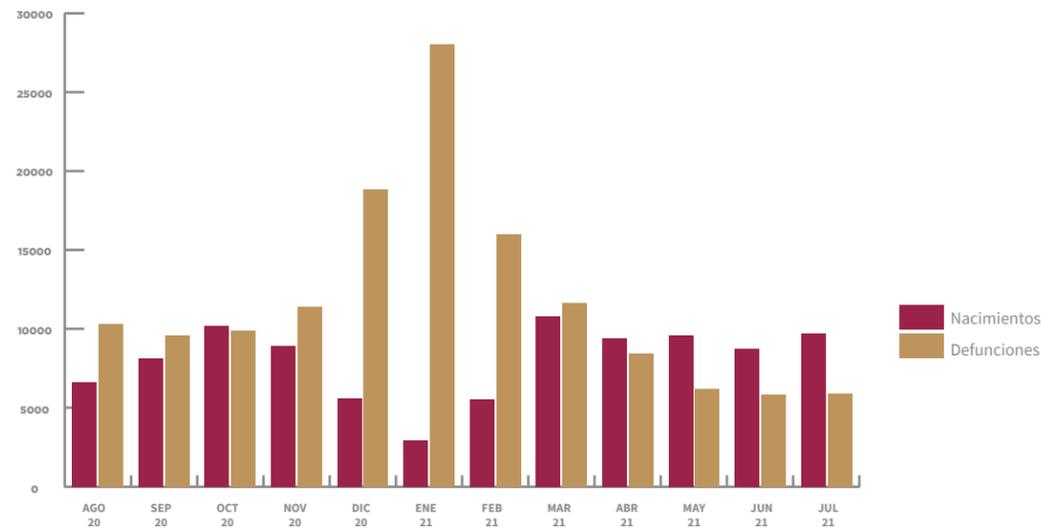
Lo anterior, con un resultado de 96,563 trámites de registros de nacimientos y un total de 142,886 registros de defunciones.



**TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**

REGISTROS / MES Y AÑO	AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
NACIMIENTOS	6,604	8,183	10,240	8,927	5,687	2,943	5,526	10,829	9,454	9,645	8,793	9,732	96,563
DEFUNCIONES	10,349	9,653	9,914	11,447	18,863	28,533	16,032	11,645	8,450	6,259	5,836	5,905	142,886

TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



APOYO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS PROBLEMAS más relevantes son las circunstancias de desventaja social en las que se encuentran los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, por lo que respecta a las atribuciones de esta Dirección General, se han implementado programas y acciones en todos los Juzgados que se encuentran distribui-

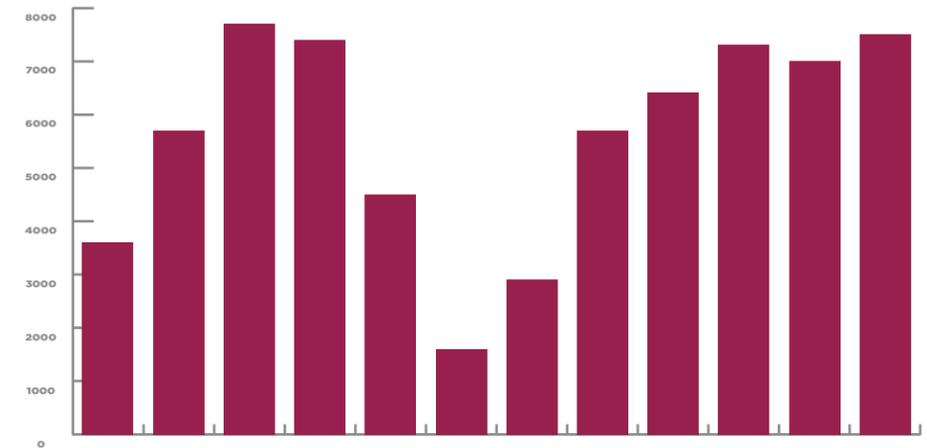
dos en las demarcaciones territoriales de esta Ciudad, esto a efecto de garantizar la agilidad de los servicios dirigidos a estas personas.

Además de los programas y acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad, se ha tenido presencia en colonias donde es prioritaria la atención a estos grupos para brindar

TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO ENTREGADAS EN GRATUIDAD

AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
3,647	5,797	7,734	7,409	4,549	1,659	2,959	5,799	6,486	7,351	7,019	7,582	67,991

TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO ENTREGADAS EN GRATUIDAD



diversos servicios a través de las Unidades Móviles del Registro Civil. De igual manera, se ha brindado el servicio a las personas habitantes de la Ciudad México que son originarias de otras Entidades Federativas, para que realicen la consulta e impresión de las actas de su estado civil directamente en las oficinas centrales del Registro Civil. Aunado a lo anterior, en la Ciudad de México se otorga el beneficio de gratuidad que se traduce en no pagar el derecho correspondiente por la expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.

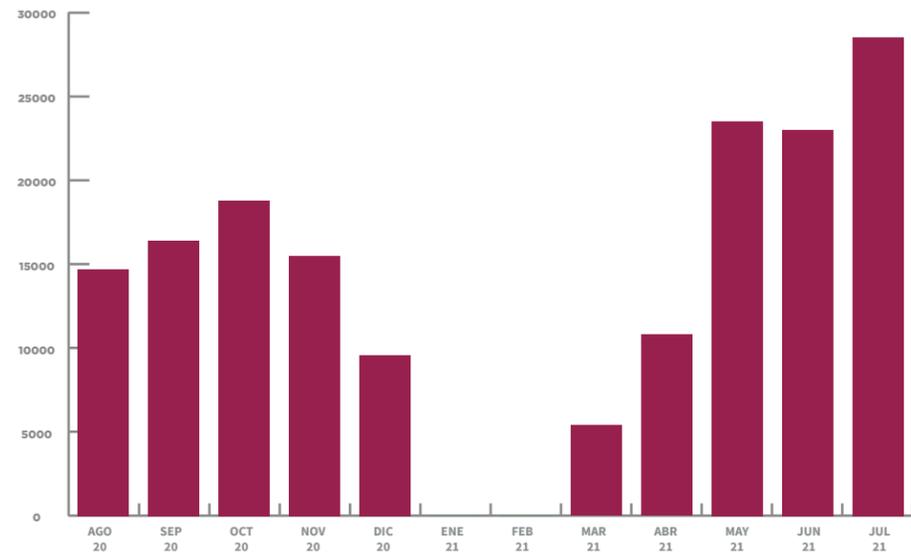
Por lo anterior, en el periodo que se informa se benefició directamente a la población con el registro de nacimiento gratuito y la expedición de la primera acta de manera gratuita, logrando un total de 67,991 copias certificadas entregadas en gratuidad.

De igual manera, las personas habitantes de la Ciudad que fueron registrados en otras Entidades Federativas de la República Mexicana, fueron beneficiadas a través del Área de Programas Especiales, donde se brindó el servicio de impresión de actas interestatales mediante el “Sistema Integral de Impresión de Actas”. Con esta acción se busca brindar el servicio de consulta e impresión de actas de nacimiento, así como de búsquedas y expedición de constancias de inexistencia en las oficinas del registro civil ubicadas en otros Estados de la República Mexicana, con el costo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, lo que representa un beneficio a las personas residentes en esta Ciudad que son originarios de otras Entidades Federativas, con la salvedad de que estén sus actas dadas de alta por el registro civil de su Estado; en este tenor, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 se expidieron 166,786 actas interestatales.

**TOTAL DE ACTAS INTERESTATALES OTORGADAS A TRAVÉS DEL SIDA
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**

AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
14,705	16,495	18,857	15,528	9,649	0	0	5,470	10,887	23,571	23,046	28,578	166,786

**TOTAL DE ACTAS INTERESTATALES OTORGADAS A TRAVÉS DEL SIDA
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**



**PRESENCIA DEL JUZGADO MÓVIL DEL
REGISTRO CIVIL**

COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EL NO contar con documentos de identidad coloca a las personas en una situación de desventaja para el pleno ejercicio de sus derechos, por lo que, a través de los instrumentos con los que cuenta esta Dirección General, se busca garantizar, de la manera más accesible y en todo momento, el derecho a la identidad de las personas desde el momento de su nacimiento.

En este sentido, la Unidad Móvil del Registro Civil está destinada para el apoyo a las personas habitantes de la Ciudad de México que se encuentran en alguna situación de desventaja y que requieran alguno de los servicios que presta esta Unidad Administrativa, por lo que se llevan los servicios a diversos puntos de esta Capital. Es de resaltar que du-

rante la emergencia sanitaria se mantuvieron en funcionamiento tres unidades móviles con las que cuenta esta CEJUR, principalmente para brindar el servicio en los trámites de registro de defunciones en zonas marginadas y de difícil acceso. Estas unidades móviles cuentan con un sistema en línea con la oficina Central del Registro Civil y pueden atender a cientos de usuarios al día. Durante el periodo que se informa, se expidieron un total de 8,616 actas gratuitas de nacimiento, matrimonio y defunción a través de las Unidades Móviles del Registro Civil, con el objetivo de acercar a todas las personas, trámites eficientes, bajo el principio de no discriminación, igualdad de oportunidades e inclusión que prevalece en la Ciudad de México.

OTROS TRÁMITES QUE SE BRINDARON EN JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DESINCORPORACIÓN DE ACTAS

DERIVADO DE UN ESTUDIO EN LAS ÁREAS DE atención ciudadana, detectó que los tiempos de respuesta eran excesivos, pues la resolución para la desincorporación de actas de nacimiento tardaba mucho en emitirse, por lo cual se implementaron una serie de acciones que permitieron disminuir el periodo considerablemente, pasando de treinta días o más, a solo quince y, actualmente, solo un día para recibir, atender y emitir dicha resolución, así como para realizar la anotación en el acta de nacimiento primigenia y el levantamiento de las actas individuales.

La problemática nace de que actualmente se atiende en la Ciudad de México, es que para el caso de parto múltiple se levanta una acta por cada uno de los nacidos, en la que, además de los requisitos establecidos para el registro de nacimiento, se harán constar las particu-

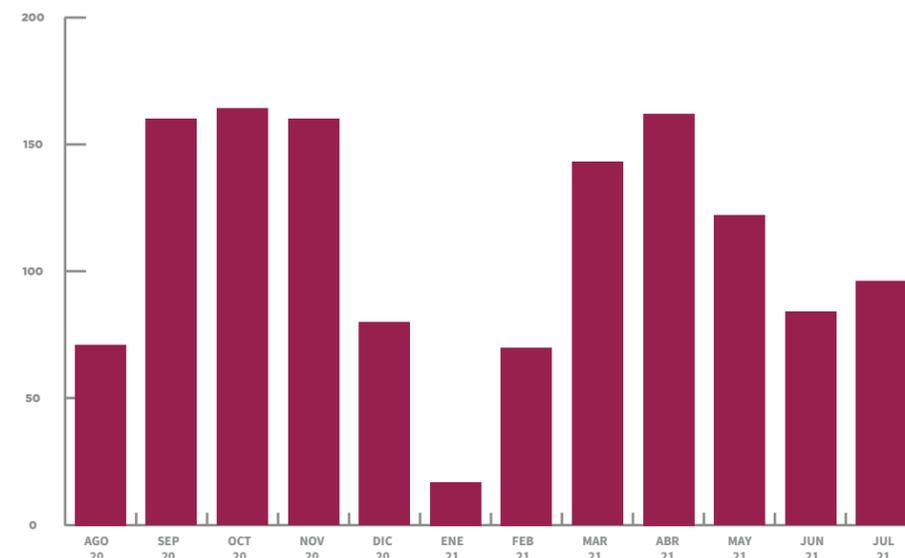
laridades que les distinguen y el orden en que ocurrió su nacimiento según lo señalado en el certificado de nacimiento, la constancia de parto o alumbramiento o los testigos que declaren, según sea el caso además y de dichos datos, la persona Juzgadora del Registro Civil relaciona las actas.

Con esta acción de desincorporación vía administrativa ante el Registro Civil, se busca beneficiar a las niñas y niños registrados en una sola acta de nacimiento, derivado de nacimientos múltiples. Este trámite se realiza de manera inmediata con la anotación marginal en el acta primigenia y con el levantamiento de las actas individuales, garantizando su derecho a la identidad y brindando certeza jurídica a cada uno. Por ello se informa que en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 se realizaron un total de 1,329 procedimientos administrativos de desincorporación de actas de nacimiento ante el Registro Civil.

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DESINCORPORACIÓN DE ACTAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
71	160	164	160	80	17	70	143	162	122	84	96	1,329

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DESINCORPORACIÓN DE ACTAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



REGISTROS DE MATRIMONIOS

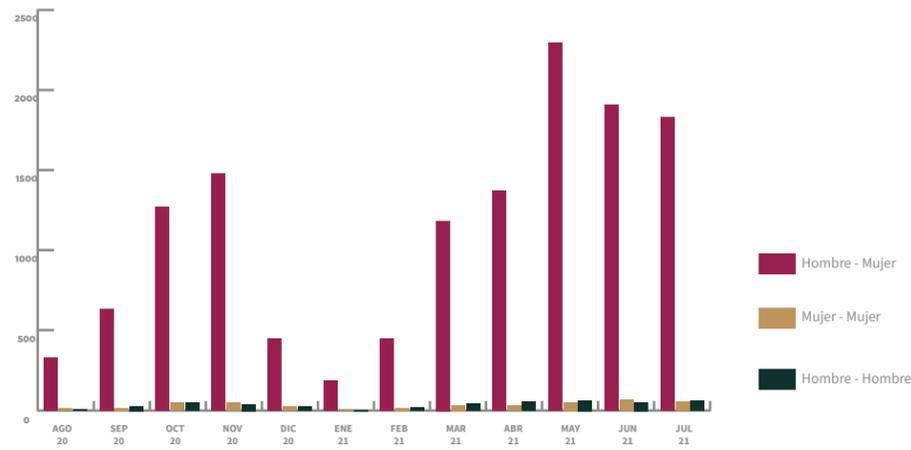
EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DEL REISTRO Civil, se encuentran los relativos al matrimonio, que son parte de los derechos humanos de cada persona. En dicho contexto, durante el periodo que se informa, se realizaron matrimonios con las debidas medidas y protocolos de sanidad en los juzgados del registro civil, lograndobringar certeza jurídica a las parejas de jóvenes, adultas,

mayores y del mismo sexo, que decidieron contraer nupcias en la Ciudad de México. De esta manera, en el periodo que se informa se realizaron un total de 14,295 registros de matrimonios en juzgados del registro civil, de los cuales 13,377 fueron matrimonios hombre-mujer, 439 matrimonios de mujer-mujer y 479 matrimonios de hombre-hombre; los cuales se atendieron bajo los principios de igualdad y respeto.

TOTAL DE REGISTROS DE MATRIMONIOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

MATRIMONIO	AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
HOMBRE-MUJER	331	635	1,268	1,479	448	190	448	1,183	1,370	2,291	1,905	1,829	13,377
MUJER-MUJER	14	19	51	50	29	8	18	37	32	54	68	59	439
HOMBRE-HOMBRE	11	30	51	43	26	7	20	47	58	67	54	65	479
SUMA	356	684	1,370	1,572	503	205	486	1,267	1,460	2,412	2,027	1,953	14,295

**TOTAL DE REGISTROS DE MATRIMONIOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**



REGISTROS DE DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS

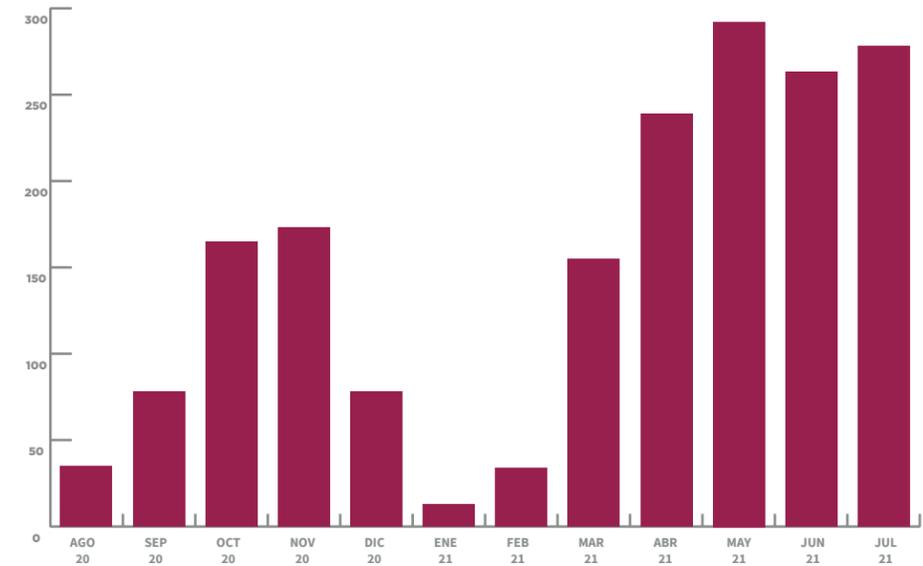
ESTA DIRECCIÓN GENERAL CUENTA CON LA atribución de tramitar los divorcios administrativos, los cuales proceden cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse, siempre que cumplan con los requisitos de ser mayores de edad, la sociedad conyugal de bienes se encuentre liquidada, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o, teniéndolos, sean mayores de edad y éstos o alguno de los cónyuges no requieran alimentos;

incluso, en caso de que los interesados no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por un mandatario expreso para el acto, otorgado ante notario público, o bien, ratificadas las firmas ante autoridad judicial. En esta tesitura, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, se realizaron un total de 1,803 registros de divorcios administrativos en juzgados del Registro Civil.

**TOTAL DE REGISTROS DE DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**

PROCEDI- MIENTO	AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
REGISTROS DE DIVORCIOS (ADMINISTRATIVOS)	35	78	165	173	78	13	34	155	239	292	263	278	1,803

**TOTAL DE REGISTROS DE DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**



**AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS EN LÍNEA**

ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID-19 y con la finalidad de atender la demanda de diversos trámites, los servicios que presta esta Dirección General se ampliaron para resolverse en línea, esto, con la finalidad de que las personas no tuvieran que trasladarse a las oficinas y juzgados del Registro Civil; es así como, párrafos anteriores se describieron algunos de los trámites en línea, a los que se suman:

- Corrección de Actas por errores sencillos: a través del correo electrónico correccionactas.dgrc.cdmx@gmail.com
- Corrección de extractos de actas: a través del correo electrónico correcciondeextractosdgrc@gmail.com

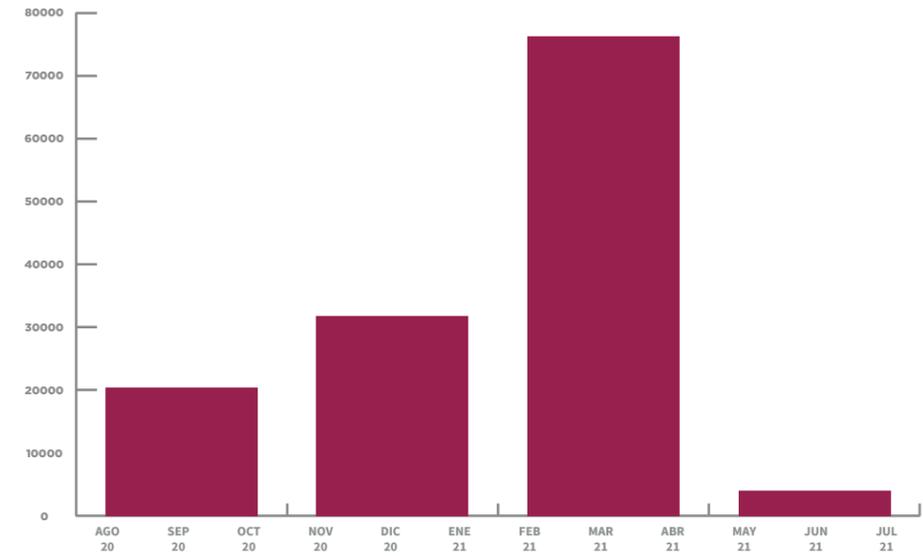
- Peticiones ciudadanas de registro de actas de Nacimientos, Matrimonio y Defunción en el Sistema de Impresión de Actas (SIDEA): a través del correo electrónico programasespeciales@gmail.com
- Actas en Línea: de recién implementación.

Es por ello que de manera ágil y eficiente, en el periodo que se informa se atendieron un total de 129,204 correos electrónicos para trámites de los cuales, 20,353 corresponden a corrección de extractos, 31,832 fueron de registros de actas en el SIDEA, 76,215 son de corrección de actas y 804 fueron solicitudes de anotaciones de sentencias.

TOTAL DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE TRÁMITES ATENDIDOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

TRÁMITES/ MES AÑO	AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021	MAR 2021	ABR 2021	MAY 2021	JUN 2021	JUL 2021	TOTAL
CORREOS ATENDIDOS DE TRÁMITES DE CORRECCIÓN DE EXTRACTOS	376	552	620	831	705	834	2,481	2,993	2,811	2,750	2,700	2,700	20,353
CORREOS ATENDIDOS DE TRÁMITES DE PETICIONES CIUDADANAS DE REGISTRO DE ACTAS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN EN EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE ACTAS (SIDEA)	2,530	1,112	2,133	1,824	1,112	2,308	1,589	3,157	4,904	2,571	4,296	4,296	31,832
CORREOS ATENDIDOS DE TRÁMITES DE CORRECCIÓN DE ACTAS	2,502	3,058	4,732	1,802	1,776	5,212	7,918	9,980	9,103	9,558	10,036	10,538	76,215
CORREOS ATENDIDOS DE TRÁMITES DE ANOTACIONES	0	0	0	0	0	4	30	100	70	200	200	200	804
SUMA	5,408	4,722	7,485	4,457	3,593	8,358	12,018	16,230	16,888	15,079	17,232	17,734	129,204

TOTAL DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE TRÁMITES ATENDIDOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

DERIVADO DE LAS QUEJAS CIUDADANAS RECIBIDAS y relacionadas a la atención y servicios prestados por esta Dirección General, se han implementado acciones, desde un enfoque preventivo, acompañadas de la constante capacitación de las personas servidoras públicas y su constante rotación a diversas áreas, incluyendo a las y los jueces. De dichas acciones, resalta la implementación de un programa permanente de supervisiones mensuales a todos los juzgados del Registro Civil, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las funciones inherentes a las funciones de las personas juzgadoras el personal adscrito, así como garantizar la debida atención ciudadana, en un marco de igualdad y bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y equidad.

De igual manera con el objeto de prevenir cualquier acto de corrupción en las oficinas del Registro Civil, se han implementado acciones de mejora y simplificación administrativa para lograr un servicio más eficiente, con mejores prácticas y en cumplimiento a los principios constitucionales que rigen el servicio público.

Por lo que respecta a las visitas de supervisión en juzgados, módulo registral y diversas áreas de la Dirección General, se verifica el debido cumplimiento de las obligaciones, facultades y protocolos de las y los jueces, así como del personal a su cargo, aunado al correcto uso de papel valorado en Kioscos, Centros de Atención y lugares donde se emitan copias certificadas. Como resultado, en el periodo que se informa se realizaron 282 supervisiones en juzgados del Registro Civil.

En lo relativo a los programas de capacitación, el personal participó en cursos y talleres en temas de ética, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, entre otros; lo anterior, para contribuir a su desarrollo en el servicio pú-

blico y de esta manera mejorar y brindar un servicio con calidez y calidad humana, garantizando la atención, orientación y servicio en un marco de legalidad, igualdad e inclusión.

DGRT



CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO EXISTEN ASENTAMIENTOS humanos irregulares en predios cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes, éstos han sido enajenados a terceros y, en consecuencia, sus respectivos poseedores carecen de título válido, lo que crea inseguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra, venta clandestina de la misma, así como el no pago de las contribuciones respectivas, por no encontrarse debidamente registrados.

La Dirección General de Regularización Territorial es la Unidad Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México encargada de regularizar la tenencia de la tierra; a través de sus programas da seguimiento a los procesos y trámites necesarios para otorgar certeza jurídica a las personas poseedoras o propietarias de bienes inmuebles que se encuentran en una situación jurídicamente irregular, además apoya a la ciudadanía en el otorgamiento de su testamento creando convenios de colaboración por los cuales, toda la población, puede realizarlo a un bajo costo durante todo el año.

FUNCIONES

EL ARTÍCULO 233 DEL REGLAMENTO INTERIOR del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala las atribuciones que corresponden a esta Dirección General:

- I. Promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, así como ejecutar los programas que se deriven, con la colaboración de las Alcaldías y los habitantes de las demarcaciones territoriales;
- II. Asesorar a los habitantes en materia de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, para la resolución de los problemas relacionados con la misma;
- III. Proporcionar, a solicitud de las personas Titulares de las Alcaldías, los elementos técnicos disponibles, para evitar la invasión de los predios y para que obtengan su desalojo, mediante

- el ejercicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan;
- IV. Llevar el registro de las colonias y zonas urbanas populares susceptibles de incorporarse a los programas de regularización;
- V. Ser el conducto de la Administración Pública ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los asuntos de su competencia;
- VI. Intervenir, dentro del ámbito de su competencia, en el otorgamiento y firma de escrituras públicas de los convenios y contratos que lo requieran;
- VII. Actuar cuando lo estime conveniente o a solicitud de parte interesada, como árbitro y conciliador en los conflictos inmobiliarios que se presenten en las colonias y zonas urbanas populares;
- VIII. Diagnosticar la factibilidad de los programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- IX. Elaborar y proponer el proyecto técnico e integrar el expediente de expro-

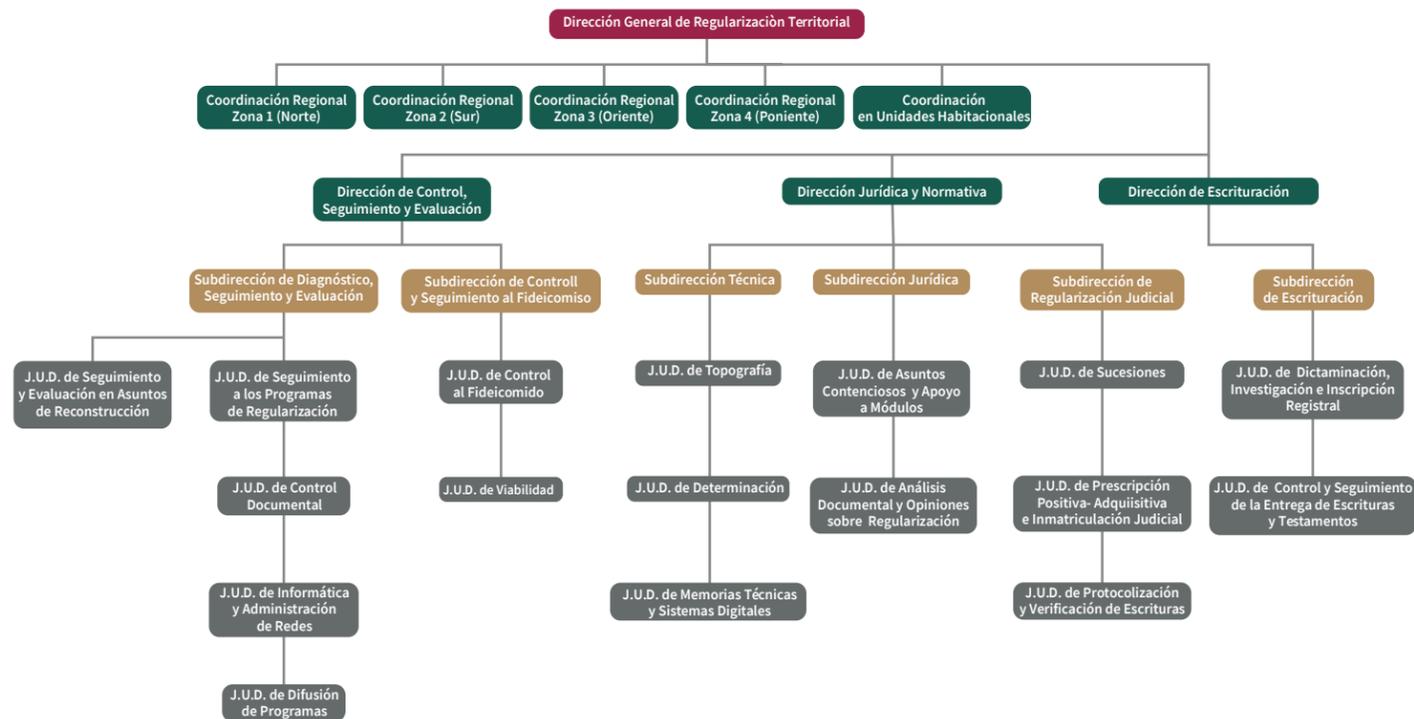
piación por causa de utilidad pública, de aquellos predios donde se encuentren asentamientos humanos irregulares, salvo aquellos que sean de origen ejidal o comunal;

- X. Asesorar y coordinar la instrumentación del pago de las escrituras públicas, para coadyuvar al cumplimiento de los programas de regularización; y
- XI. Coadyuvar en la tramitación ante instancias judiciales, cuando se trate de asuntos de su competencia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN ESTÁ conformada, de la siguiente manera:

- Tres Direcciones de Área
- Cinco Coordinaciones
- Seis Subdirecciones
- Diecisiete Jefaturas de Unidad Departamental
- Trece Líderes Coordinadores
- Cinco Enlaces



CAPITAL HUMANO

ESTA DIRECCIÓN GENERAL CUENTA CON UNA PLANTILLA LABORAL DE 477 TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PERSONAL DE ESTRUCTURA	25	25	50
PERSONAL DE CONFIANZA	0	0	0
PERSONAL DE BASE	49	42	91
NOMINA 8	187	145	332
HONORARIOS	1	3	4
TOTAL	262	215	477



TRÁMITES Y SERVICIOS

CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL POR JORNADA NOTARIAL

Es el trámite mediante el cual se expide la Constancia de reducción a las personas que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, de uso habitacional, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales o, en su caso, a los herederos y

legatarios que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la transmisión de propiedad de bienes inmuebles por sucesión. Tiene como finalidad regularizar la tenencia de la tierra y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante la obtención de reducciones a los impuestos y derechos.

ESCRITURACIÓN

El programa de regularización territorial dirige sus acciones a los poseedores de lotes y viviendas en colonias populares con el propósito de regularizar la posesión legal de los inmuebles. La culminación del proceso de regularización de los asentamientos humanos en suelo habitacional, es la obtención de un título de propiedad, ya sea escritura o sentencia. Con ello, se consolida el patrimonio familiar de los habitantes de escasos recursos de la Ciudad de México, proporcionándoles certeza jurídica.

1.-Vía Ordinaria

Tiene lugar cuando el propietario o titular registral fraccionó su inmueble, ya sea propio o de su sucesor legítimo, y acepta firmar un convenio facultando a la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT) para intervenir en la regularización, reconociendo la transferencia de la propiedad del inmueble.

2.-Vía Judicial

Sucede cuando, a petición del ciudadano, se promueve un juicio civil para reclamar la propiedad de un inmueble. Este juicio puede ser de prescripción positiva e inmatriculación judicial, o bien sucesorio (testamentario o intestamentario). En estos casos, la DGRT ofrece servicios de asesoría y acompañamiento legal durante todo el proceso de regularización.

3.-Vía Expropiatoria

Tiene lugar cuando se expropián a favor del Gobierno de la Ciudad de México diversos inmuebles, declarándose como utilidad pública la regularización en la tenencia de la tierra a través de un decreto expropiatorio. En estos casos, se autoriza a la DGRT para que, de conformidad con la normatividad aplicable y el Programa de Regularización, se transfiera la propiedad de los inmuebles a sus actuales poseedores.

4.-Vía Desincorporatoria

Tiene lugar cuando un inmueble se encuentra afectado por algún decreto expropiatorio y se solicita la desincorporación del inmueble del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que se transfiera su propiedad a favor de quien se ostenta como poseedor en calidad de propietario.

CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

CICLO INNOVADORIA
Y DE DERECHOS

SOLICITUD DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

LA DIRECCIÓN GENERAL CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN de otorgar facilidades a toda persona mayor de 16 años, habitante de la Ciudad de México, para realizar el otorgamiento de su

testamento a bajo costo durante todo el año, dependiendo de la edad y la complejidad del documento a otorgar es el costo que se les otorga.

CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Solicitud de Testamento

Servicio mediante el cual se otorgan facilidades económicas a las y los habitantes de la Ciudad de México para realizar su Testamento

Hay dos tipos de Testamento:

Universal

(personas de 16 a 64 años)

Básico
(incluye 1 legado)

\$1 680⁰⁰

Con legados
(2 o más legados)

\$2 435⁰⁰

Adulto Mayor

(personas mayores de 65 años)

Básico
(incluye 1 legado)

\$560

Con legados
(2 o más legados)

\$1 680⁰⁰

El legado es la designación de un bien o derecho a favor de una determinada persona

La solicitud de Testamento se puede realizar de manera presencial, telefónica y digital.

Sólo necesitas una identificación oficial vigente para iniciar tu trámite

CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL POR JORNADA NOTARIAL O SUCESIÓN

TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONSTANCIA de reducción a las personas que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, de uso habitacional, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones

judiciales; o en su caso, a los herederos y legatarios que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la transmisión de propiedad de bienes inmuebles por sucesión. Tiene como finalidad regularizar la tenencia de la tierra; y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante la obtención de reducciones a los impuestos y derechos.

Sucesión
Se refiere al trámite por el cual se transmiten los bienes y derechos que deja una persona tras su fallecimiento.

En la Dirección General de Regularización Territorial contamos con un trámite de Sucesiones (testamentarias e intestamentarias) a costos accesibles.

Con ahorros de hasta el 80%

Comenzaremos tramitando la sucesión ante un Juez de lo Familiar para efectos de declarar herederos y nombrar un albacea.

Posteriormente turnamos los documentos con un Notario Público de la Ciudad de México para llevar a cabo la adjudicación por herencia (elaborar la nueva escritura a nombre de los herederos) con lo cual se concluye la sucesión del finado.

DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR GASTOS DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

MEDIANTE ESTE TRÁMITE LA CIUDADANÍA SOLICITA a la Dirección General la devolución de los pagos por concepto de costos de operación y gastos notariales o gastos de testamento derivados de la incorporación a los Programas de Regularización Territorial y solicitud de testamento público abierto, esto cuando no se hayan realizado erogaciones por concepto de gastos notariales por la misma Dirección General.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS RELACIONADAS CON TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

MEDIANTE ESTE TRÁMITE, LA CIUDADANÍA PUEDE solicitar a la Dirección General cualquier constancia de trámite que se esté realizando ante la misma; lo anterior, para los efectos legales que sirva a sus intereses.

EXCEPCIÓN AL DECRETO EXPROPIATORIO DE REGULARIZACIÓN

ESTE TRÁMITE SE REALIZA PARA DEJAR SIN EFECTOS la inscripción de expropiación en el folio real del inmueble a expropiar, este servicio es a petición de la persona física y/o propietario de inmueble en la Ciudad de México, que haya sido afectado por Decreto Expropiatorio que se trate.

PROTOCOLIZACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y SENTENCIAS

ESTA DIRECCIÓN GENERAL REALIZA LA PROTOCOLIZACIÓN ante Notario Público, de títulos de propiedad administrativos expedidos por el entonces Departamento del Distrito Federal, los cuales obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como sentencias de prescripción positiva e inmatriculación judicial, previa-

mente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, este servicio ofrece la posibilidad de regularizar dichos títulos, con una importante reducción al monto por actualizaciones y recargos derivados de impuestos.

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

POR MEDIO DE ESTE TRÁMITE, LAS PERSONAS QUE carecen de un título de propiedad del inmueble que habitan, pueden ser incorporadas a este Programa con la finalidad de regularizar la situación jurídica del mismo. Asimismo, es posible regularizar asentamientos sobre bienes de uso habitacional y propiedad privada.

La incorporación al programa está sujeta al resultado del diagnóstico de la tenencia de la tierra, que se obtiene del análisis de las características de irregularidad, las condiciones jurídicas, el uso de suelo al que estén destinados los inmuebles y la relación entre quien cede y adquiere la propiedad de estos.

CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA POR EL TANTO

A TRAVÉS DE ESTE TRÁMITE, SE PERMITE LLEVAR A CABO la cancelación de gravámenes como: hipoteca global, hipoteca en segundo lugar, reserva de dominio, declaración de pago y liberación de obligaciones, o en su caso se tramita la renuncia al derecho de preferencia por el tanto relacionados con compraventas o donaciones celebradas entre el entonces Departamento del Distrito Federal y propietarios de inmuebles de la Ciudad de México

RECTIFICACIÓN DE ESCRITURAS DERIVADAS DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

LA DIRECCIÓN GENERAL, PREVIA SOLICITUD DE LA persona interesada, gestiona la rectificación de escrituras derivadas de los programas de Regularización Territorial, esto por contener errores en los datos generales del titular, como puede ser el nombre, apellidos o es-



tado civil, la superficie, medidas o colindancias del inmueble, así como algún error en el objeto de ésta.

OTROS PROGRAMAS DE APOYO COMUNITARIO

JORNADA NOTARIAL

ES UNO DE LOS PROGRAMAS MÁS IMPORTANTES para la certeza jurídica de las personas en la Ciudad, respecto a sus bienes, ya que consiste en la difusión permanente brindada, principalmente, a los grupos de atención prioritaria, así como asesorías legales gratuitas y recordando a la ciudadanía los importantes beneficios en las reducciones en el pago de impuestos, derechos y honorarios notariales para los trámites de escrituración, sucesiones u otorgamiento de testamentos.

El Evento de Jornada Notarial se organiza de forma conjunta con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México y las Alcaldías para lograr llegar a la mayor población posible. Es así como, durante el periodo que se informa y debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las asesorías gratuitas no fueron suspendidas, ya que se brindaron de manera remota, mediante la creación de un chat en tiempo real en la página web oficial, redes sociales, vía telefónica y por correo electrónico, esto con la intención de retomarlas de manera presencial de conformidad con el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.

En el periodo que se informa se realizaron un total de 58,149 trámites o servicios que incluyen la incorporación al Programa de Regularización, Rectificación de escrituras, copias certificadas de títulos de propiedad, entre otros.

Para el resto del 2021 se tiene proyectado realizar una Jornada Notarial Virtual que contará con un amplio abanico de modalidades de atención ciudadana a distancia, así como asesorías legales en materia testamentaria y de regularización territorial para la ciudadanía de todas las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, otorgando descuentos de hasta el 80% en la obtención de títulos de propiedad, generando certeza y seguridad jurídica sobre el patrimonio de las familias capitalinas.

Jornadas Itinerantes a través de Unidades Móviles “TESTAMÓVILES” para la Incorporación al Programa de Regularización

LA PANDEMIA OCASIONADA POR COVID-19 TUVIERON un severo impacto no sólo en la salud y la eco-

nomía de los y las habitantes de la Ciudad de México, sino también en la implementación de programas sociales a cargo del gobierno.

Derivado de lo anterior fue necesario que la Jornada Notarial Itinerante organizada en las 16 alcaldías se cancelara de forma presencial, no obstante se continuó brindando los servicios relativos a asesoría testamentaria y elaboración de solicitudes de testamento durante el todo el año de forma virtual, mediante la creación de un chat en tiempo real en nuestra página web, redes sociales, vía telefónica y por correo electrónico.

Para el resto del 2021 se tiene proyectado realizar una Jornada Notarial Virtual que contará con un amplio abanico de modalidades de atención ciudadana a distancia, así como asesorías legales en materia testamentaria y de regulariza-



ción territorial para las ciudadanas y ciudadanos de todas las alcaldías de la Ciudad de México, otorgando descuentos de hasta el 80% en la obtención de títulos de propiedad, generando certeza y seguridad jurídica sobre el patrimonio de las familias capitalinas.

El programa de testamentos actualmente otorga costos más accesibles a los ciudadanos de la capital durante todo el año.

Entrega de Instrumentos Notariales

DERIVADO DEL REZAGO RECIBIDO EN EL AÑO 2018, esta Administración detectó más de 20 mil instrumentos originales depositados en las Oficinas Centrales desde el año 2014, por lo que se implementaron mecanismos para llevar a cabo, de manera inmediata, la entrega de tan relevantes documentos para las per-

sonas interesadas. Uno de los mecanismos implementados fue la organización y operación, por parte del personal de estructura, de jornadas sabatinas de entrega directa en los domicilios de las y los beneficiarios, evitando así, la celebración de eventos públicos masivos llevados a cabo en condiciones de riesgo, principalmente, para personas mayores y logrando reducir el tiempo de conclusión del trámite. Adicionalmente se han realizado entregas de instrumentos en los Módulos de Regularización y en las Jornadas Notariales itinerantes, siempre bajo el más estricto resguardo de los datos personales de las personas beneficiadas.

Durante el periodo que se informa se han entregado 11,380 instrumentos distribuidos en 584 escrituras correspondientes



a gestiones anteriores, 227 escrituras de nuevo trámite de Regularización, 120 correspondientes a la gestión pasada y 10,449 de nuevas solicitudes. A la fecha, se ha disminuido un 54% del rezago de 2018; además, se eliminó por completo el cobro o cualquier tipo de dádiva otorgada a servidores públicos en la entrega de los instrumentos.

SEGUIMIENTO EN ASUNTOS DE RECONSTRUCCIÓN

DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN General, se encuentra una unidad administrativa de apoyo técnico-operativo encargada del seguimiento y evaluación en asuntos de reconstrucción, cuya función principal es dar seguimiento, con la celeridad posible, al proceso para determinar la vía de regularización que corresponda a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de esta forma ha coadyuvado con la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Unidad Administrativa adscrita a la Jefatura de Gobierno.

Para los efectos antes mencionados, en el periodo que se informa esta Dirección General asistió a las 21 Sesiones Ordinarias y 3 Sesiones Extraordinarias de la Mesa Legal, celebradas por de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, instalada el 17 de enero de 2019. En dichos espacios se han buscado las rutas jurídicas

idóneas para resolver cada una de las situaciones que presentan los inmuebles de las personas damnificadas, cumpliendo con el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Asimismo, en beneficio de las personas damnificadas, el 10 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 532 la Resolución de Carácter General, mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condona y/o se eximen el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México, mediante la cual se contempla la reducción del 50% en el pago de los gastos de operación por vía judicial, referente a los juicios sucesorios, de prescripción positiva e inscripción judicial que lleva a cabo la Dirección General de Regularización Territorial, con el objetivo de obtener los títulos de propiedad de dichos inmuebles.

Cabe señalar, que se ha capacitado a personal del área judicial, con la finalidad de dar seguimiento correspondiente en cuanto a las demandas ingresadas al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y así agilizar la atención brindada a las personas damnificadas, cuya solicitud es por la Comi-





sión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Es así como, en el periodo que se informa se han brindado 108 asesorías jurídicas y 33 entrevistas con personas damnificadas. Asimismo, se continúa con la regularización de los títulos de propiedad de 52 casos, de los cuales 18 son por prescripción positiva, 17 de sucesiones, 8 de Inmatriculación judicial, 7 asuntos en vía de expropiación y 2 por determinar vía de regularización.

VÍAS DE REGULARIZACIÓN

CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR LOS BIENES inmuebles ubicados en la Ciudad, se cuenta con tres vías:

A) Vía Ordinaria

TIENE LUGAR CUANDO LA CIUDADANÍA SOLICITA ser incorporada al Programa de Regularización que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México, siempre que cumpla con los requisitos necesarios para ser beneficiados con el mismo. Al ingresar, obtienen importantes reducciones en el pago de impuestos, derechos y honorarios notariales para los trámites de escrituración, tramitación de sucesiones o elaboración de testamentos, lo que

incluye descuentos de escrituración entre el 10% y el 60% y descuentos en sucesión del 40% al 80%; mientras que el costo de testamento universal general (personas de 16 a 64 años) en \$1,680.00, el testamento general con legado (personas de 16 a 64 años) en \$2,435.00, para personas mayores (más de 65 años) en \$560.00 y personas mayores con legado en \$1,680.00.

Derivado de la necesidad de la ciudadanía para que su testamento incluya legados, se llegó a un acuerdo con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México para incluir en nuestro programa testamentos que comprendieran esta opción, obteniendo costos bajos a diferencia de lo que se cobra ordinariamente en las Notarías de la Ciudad de México.

B) Vía Judicial

A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERESADA, SE PROMUEVE ante la Autoridad Judicial un juicio civil, el cual puede ser de Prescripción e Inmatriculación Judicial o Juicios de Sucesión Testamentaria o Intestamentaria. En estos casos, la Dirección General ofrece servicios de asesorías legales y acompañamiento profesional durante el proceso legal.



C) Vía Expropiación

TIENE LUGAR CUANDO ALGÚN INMUEBLE SE EXPROPIAN a favor del Gobierno de la Ciudad de México, previa declaración de utilidad pública, la tenencia de la tierra a través de Decretos Expropiatorios; en tales circunstancias se autoriza a la Dirección General para que, de conformidad con la normativa aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, esto de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización.

Sucesiones testamentarias e intestamentarias

DADA LA FALTA DE CULTURA TESTAMENTARIA EN nuestra Ciudad, muchas personas fallecen sin dejar testamento que indique a quién suceden sus propiedades, por lo que obliga a sus herederos a iniciar un Juicio Civil que eleva los costos y tiempo de regularización de los inmuebles a las familias en esta situación. Ante esta realidad, la Dirección General brinda a la ciudadanía, a través de especialistas en derecho adscritos a esta área, el servicio de asesoría y representación legal ante la autoridad Jurisdiccional, esto para obte-

ner la primera etapa del Juicio, es decir la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea a un bajo costo. Al realizar dicho proceso la persona interesada obtiene un ahorro representativo en comparación a que lo hubiera realizado con profesionales particulares.

De esta manera, durante el periodo que se informa, se expedieron 5,209 Constancias de Reducción por Sucesión y se presentaron 333 expedientes ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Prescripción Positiva, Adquisitiva e inmatriculación Judicial

A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE promueven, ante los órganos jurisdiccionales competentes, las demandas de inmatriculación judicial y de prescripción positiva, hasta obtener una sentencia y, una vez inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se concluye el trámite obteniendo un Título de Propiedad.

Dentro de las acciones de esta Dirección General se han obtenido los siguientes resultados:

- Reducción de los gastos invertidos en el pago de Edictos, pasando de \$6,000.00 a \$3,480.00, cifra que representa un ahorro del 42% para las personas beneficiadas.
- Se han recibido 328 expedientes, de los cuales el 95% se encuentran activos en los tribunales.
- Mientras que en el año 2018 se presentaban al mes, un promedio de 8 demandas ante los Juzgados Civiles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, hoy en día se representan un promedio de 30 demandas mensuales.

EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, el mecanismo legal más utilizado desde 1989 ha sido por medio de los decretos expropiatorios, convirtiéndose éstos en el instrumento más eficaz para la transmisión de la propiedad a los poseedores de títulos acreditados en el Programa de Regularización, proporcionando certeza jurídica a través de escrituras públicas otorgadas ante notarios e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, lo que les constituye como propietarios de los inmuebles que habitan con sus familias.

Para hacer frente al rezago con el que se encontraba esta Unidad Administrativa, se realizó la simplificación a los Lineamientos Generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación publicados el 11 de noviembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y modificados mediante publicación de fecha 02 de marzo de 2020. Con estas acciones se han obtenido los siguientes resultados:

- Búsqueda de antecedentes registrales de los siguientes proyectos de Expropiación: Barrio San Simón Culhuacán, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, El Mirador, Casa Blanca y El sifón; lo cual benefició a un total de 344 personas.
- Integración de la carpeta de Desincorporación (expedientes indivi-

duales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos) del proyecto: Lomas de San Lorenzo Tezonco, el cual beneficiará a un total de 732 personas.

- Integración de la carpeta de Desincorporación (expedientes individuales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos) del proyecto: cuadrante de San Francisco, demarcación territorial Coyoacán, que beneficia a 100 personas.
- Solicitud de opiniones técnicas, riesgo y factibilidad de expropiación o desincorporación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Gestión Integral y Protección Civil, ambas de la Ciudad de México, de los Poblados de San Bernabé Ocoatepec y San Nicolás Totolapan, en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, determinando que, dadas las características del subsuelo de aquellos lotes, son susceptibles de regularización territorial por decreto expropiatorio.
- Solicitud de opiniones técnicas de riesgo y factibilidad de expropiación o desincorporación, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Gestión Integral y Protección Civil, ambas de la Ciudad de México, de aquellos lotes susceptibles de regularización territorial por decreto expropiatorio de las colonias Herón Proal, Cuevitas y 8 de agosto en la demarcación territorial de Álvaro Obregón.
- Análisis de las superficies afectadas por los nuevos límites de las Áreas de Valor Ambiental (AVA) con categoría de Barranca, identificando que existen propiedades privadas y lotes en proceso de regularización, considerados en los Decretos Expropiatorios del Poblado de San Bernabé Ocoatepec, de fechas 19 y 20 de octubre de 1993 y para San Nicolás Totolapan, de fechas 8 y 9 de octubre de 1992, ubicados dentro de los límites terri-

toriales de la demarcación La Magdalena Contreras.

- Integración de la carpeta de Desincorporación (expedientes individuales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos) del proyecto: Prados de Cuauhtepac, en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, que benefició a 46 familias.



Proyectos interinstitucionales de regularización en Unidades Habitacionales

MEDIANTE INSTRUMENTOS CON CARÁCTER DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL, respecto a programas de regularización territorial, es necesaria la adecuación de los elementos humanos, técnicos y jurídicos al interior, que permitieran integrar los expedientes correspondientes para la constitución del Régimen

- Integración de la carpeta de Desincorporación (expedientes individuales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos) del proyecto Tlacaélel en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, que benefició a 174 familias.

de Propiedad en Condominio ante Notario Público, así como la integración y tramitación de expedientes de expropiación alusivos a diversos inmuebles que comparten áreas comunes ubicadas en las diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Con estas acciones se han obtenido

los siguientes resultados:

- Actualmente se trabaja en 13 diferentes en Unidades Habitacionales, donde la Dirección General coordina la propuesta de regularización vía expropiatoria que, de ser procedente, beneficiaría a 1,278 hogares lo que representa alrededor de 5,100 personas.

- Mediante la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los programas de regularización territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2021, se incluyó la posibilidad de condonar el 100% el pago, accesorios, multas y recargos del impuesto predial a las personas poseedores de inmuebles que se encuentran previstos en el Programa de Regularización Territorial.

POLÍTICAS DE MEJORA INTERINSTITUCIONAL

LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES REFIEREN AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE LA DIRECCIÓN GENERAL HA PUESTO EN MARCHA PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS QUE POSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASIMISMO, ESTAS TIENEN UN IMPACTO EN TODAS LAS ÁREAS DE DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, SIENDO MEDULARES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER ACCIÓN INSTITUCIONAL.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS modelos para incorporarlos en la función pública es pieza clave para ofrecer una mejor experiencia a la ciudadanía que servimos, es por ello que esta Unidad Administrativa ha impulsado nuevas maneras de

trabajar que favorecen en mandato constitucional de garantizar el derecho a la buena administración pública. La digitalización de la planoteca y la implementación de la atención ciudadana en tiempo real por redes sociales, son un ejemplo de innovación en beneficio de las personas solicitantes de los trámites que ofrece esta Dirección General.

Digitalización de la Planoteca

PARA EL OTORGAMIENTO DE MÚLTIPLES TRÁMITES, como rectificaciones o asignaciones de cuentas catastrales, es necesaria la consulta de los planos originales, es por ello que para evitar el desgaste derivado del uso ordinario, se inició con la digitalización de dichos planos. En el periodo que se informa se encuentran digitalizados 1,430 planos, lo que representa un avance del 24% del total a realizarse.

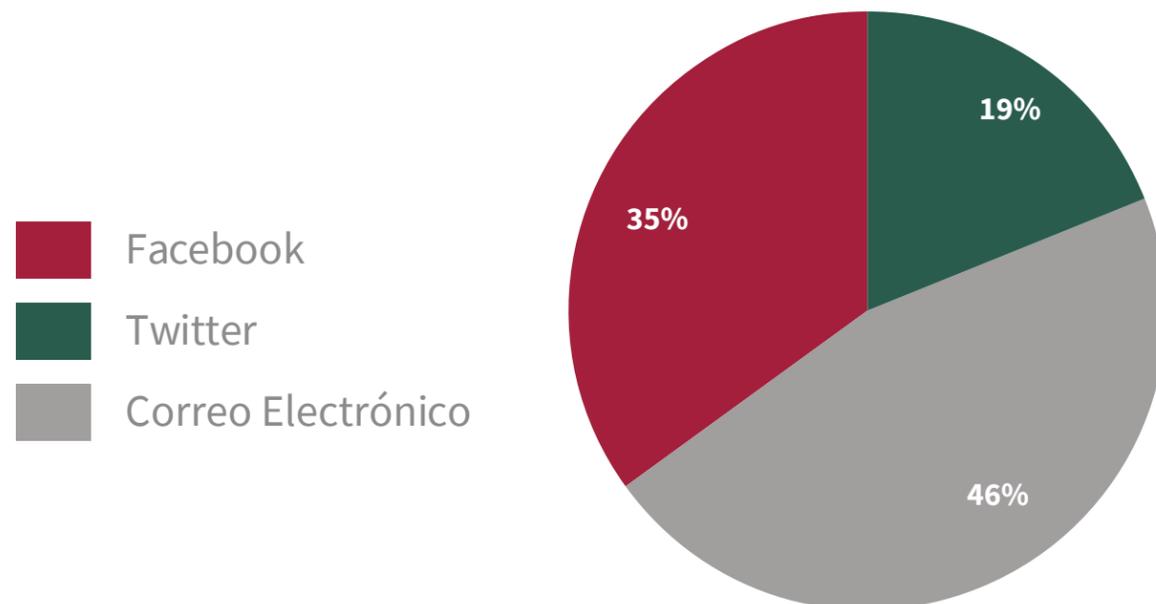
Atención Ciudadana en tiempo real a través de redes sociales

POR MANDATO CONSTITUCIONAL, TODA AUTORIDAD debe velar por el derecho a la buena administración pública que tiene toda persona en la Ciudad de México, es por ello que de acuerdo con los Lineamientos del Modelo Integral de Atención Ciudadana se ha fortalecido la atención y seguimiento a las consultas ciudadanas a través de redes sociales oficiales de la Dirección General de Regularización Territorial (correo electrónico, Facebook, Twitter e Instagram), apostando al fortalecimiento de la gobernanza digital con pleno apego a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, asegurando que las asesorías son brindadas por personal capacitado y autorizado en dicho tema. Es por lo anterior que durante el periodo que se informa, se han atendido un total de 2,270 consultas y asesorías a través de redes sociales oficiales de las diferentes plataformas digitales.

DISTRIBUCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL 1° DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

MEDIO ELECTRÓNICO	ATENCIÓNES
Facebook	843
Twitter	457
Correo electrónico	1,216

DISTRIBUCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL 1° DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AUDIENCIAS PÚBLICAS, ATENCIÓN A GRUPOS, ORGANIZACIONES Y REPRESENTANTES ELECTOS

POR MEDIO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL SE ha priorizado la atención integral y especializada a las personas que se encuentran en algún grupo de atención prioritaria. Por su parte, las audiencias públicas encabezadas por la Jefa de Gobierno fueron turnadas a esta Unidad Administrativa

y atendidas directamente por las personas titulares de las áreas competentes, incluso trasladándose al domicilio de los interesados, para agilizarla resolución de las problemáticas expuestas, permitiendo el seguimiento y evaluación de los compromisos, planes y programas de esta Dirección General.

Esta Dirección General también atiende de la manera más personal posible, a todas las personas, organizaciones, ser-

vidores públicos y representantes electos, privilegiando la relación directa con la ciudadanía. Durante el periodo que se informa se han capturado 7,527 solicitudes de testamentos, de los cuales 5,393

corresponden a la población de personas mayores y 190 derivados de la atención ciudadana, turnados a esta Dirección General.



PROYECTO PERMANENTE DE MEJORA DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A la ciudadanía es necesario enfocar esfuerzos en dos dimensiones; por un lado, en la capacitación y mejoramiento de las relaciones humanas del personal operativo; y por el otro, mejorar las condiciones físicas y materiales dentro de los Módulos de Atención distribuidos en la Ciudad. En este sentido se alcanzaron los siguientes resultados:

- Trabajos de mantenimiento en los Módulos de Regularización que así lo requerían.
- Capacitó a las personas que atienden los módulos, en temas relativos a Sucesión Testamentaria, Lineamientos del Modelo de Atención Ciudadana, Transparencia, Protección de Datos Personales, Género, Discapacidad, entre otros temas.
- El 03 de junio de 2021 se publicó el nuevo “Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales”, donde

se planteó la reducción de los trámites y servicios y pasar de 76 a 73 procedimientos.

- Por la pandemia ocasionada por COVID-19, se adoptó la atención ciudadana a través del sistema “Citas”.
- Gestiones para la certificación de 114 operarios del personal que proporciona atención ciudadana.
- Homologación de los instrumentos internos de trabajo para la integración de los expedientes de los trámites de regularización territorial.
- Actualización de la página web institucional con la finalidad de tener información oportuna y actualizada para las personas interesadas en realizar algún trámite competente de esta Unidad Administrativa.
- El 29 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Resolución de Carácter General mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan o eximen el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto de los programas de regularización territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial. Lo que constituye un instrumento de suma importancia para el programa de regularización territorial en suelo urbano, ya que es a través de ella que se otorgan beneficios como son facilidades administrativas, condonación de impuestos y accesorios, así como exención de pagos de derechos.

ARCHIVO GENERAL

EL ARCHIVO GENERAL ESTÁ CONFORMADO POR los documentos de consulta esporádica que fueron transferidos por las Unidades Administrativas de apoyo técnico operativo de la Dirección General para su conservación y administración precautoria por el tiempo que concluya su plazo de conservación, en razón

de sus valores primarios de carácter administrativo, legal y fiscal para posterior valoración y, en consecuencia, determinar su depuración o transferencia al archivo histórico. Una vez concluida su utilidad inmediata y plazo de conservación en las unidades de trámite, pero siguen siendo necesarios para el apoyo y referencias posteriores en las actividades administrativas del área, el servicio que brinda principalmente es de resguardo, custodia, administración, préstamo y consulta de los expedientes por un tiempo determinado, de conformidad con las vigencias documentales. Derivado de las precarias y riesgosas condiciones en que se recibió el Archivo General en 2018, esta Dirección General llevó a cabo la separación del archivo contaminado con equipo sanitario especial y durante el periodo que se informa, se realizó la presentación del caso para la baja de 194 cajas de archivo contaminado ante el Comité Interdisciplinario del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) y se trabajaron 151 paquetes de expedientes para su baja documental; adicionalmente de los expedientes con menor grado de afectación se logró identificar y realizar el inventario correspondiente a 107 cajas.

ES NECESARIO COMENTAR QUE POR LAS MEDIDAS sanitarias para la prevención del contagio por COVID-19, los trabajos presenciales fueron limitativos, sin embargo, en el periodo que se informaron los siguientes resultados:

- Inventario para baja de 7 paquetes de minutarios de los años 1996 a 1998.
- Expurgo y cocido de 65 cajas de personal con un aproximado de 3,250 expedientes.
- Inventario General del Archivo, del cual se lleva un total de 7,431 expedientes inventariados.
- Capacitación al personal archivístico, a través de 55 cursos, foros y talleres en línea.
- Eliminación del riesgo de pérdida de información a través del rescate de expedientes dañados por los siniestros de lluvia ocurridos durante el periodo.

DEJJC



**CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ES LA ENCARGADA de promover y garantizar una adecuada Justicia Cívica; lo anterior, en el entendido de que la justicia cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad.

Las acciones realizadas por esta Unidad Administrativa tienen como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en la comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia; esto a través de diferentes acciones como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, atención y sanción de faltas administrativas.

Esta Dirección Ejecutiva en su quehacer diario promueve la convivencia armónica entre la ciudadanía, estableciendo reglas mínimas de comporta-

miento, convivencia y respeto hacia las personas, bienes públicos y privados, así como medio ambiente, infraestructura urbana y seguridad.

FUNCIONES

LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA, SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 234 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

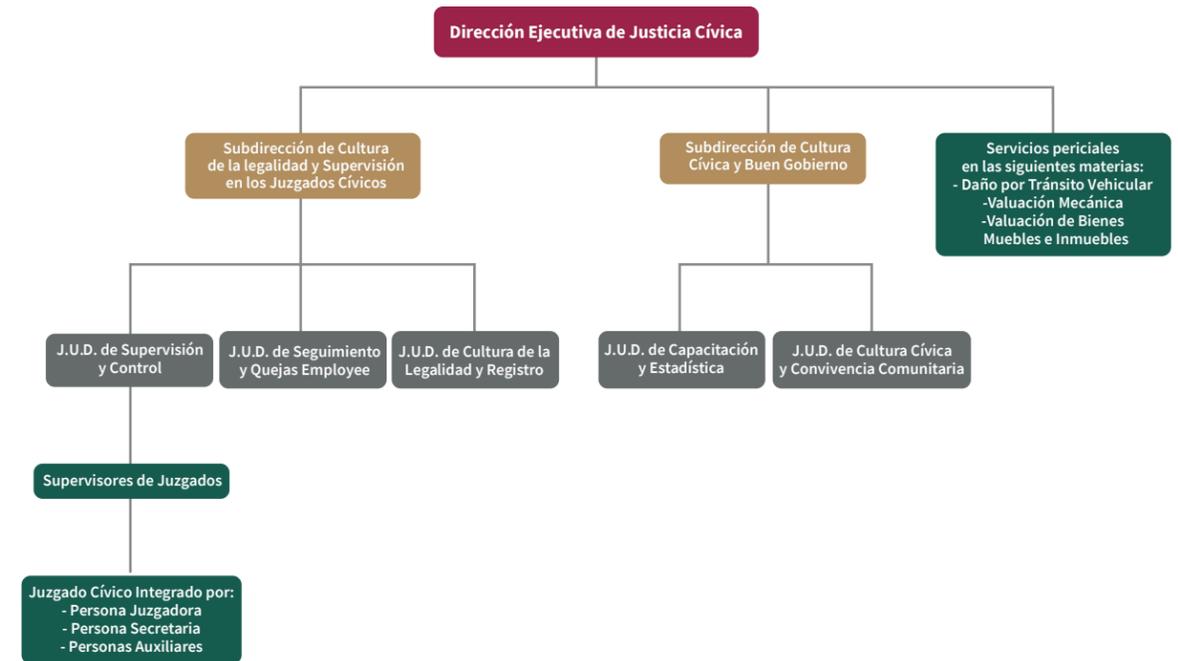
- I. Preparar y revisar periódicamente los lineamientos técnico-jurídicos, a los que se sujetarán los juzgados cívicos;
- II. Llevar a cabo la supervisión y vigilancia del funcionamiento de los juzgados cívicos, adoptar las medidas emergentes necesarias para garantizar su buen funcionamiento y corregir las calificaciones irregulares de infracciones, así como la aplicación indebida de sanciones impuestas por los jueces cívicos;
- III. Coordinar el proceso de selección de aspirantes a jueces y secretarios de juzgados cívicos, e integrar las propuestas para su nombramiento o remoción por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno;
- IV. Realizar los trámites para dotar a los Juzgados Cívicos del personal eficaz y necesario, así como organizar su funcionamiento;
- V. Recabar los elementos necesarios que permitan determinar y llevar a cabo el procedimiento para la creación de los Juzgados Cívicos, así como proponer el cambio de ubicación de los existentes y su ámbito de jurisdicción territorial;
- VI. Promover, difundir y organizar la participación social en la administración de la justicia cívica y fomentar la cultura cívica y protección de los derechos humanos en la población de la Ciudad de México;
- VII. Presentar al Consejo de Justicia Cívica, un plan anual de capacitación para el personal de los Juzgados Cívicos, así como aplicarlo y evaluarlo;
- VIII. Recibir, substanciar y dejar en estado de resolución las quejas relativas al desempeño del personal de los Juzgados Cívicos, dar

- seguimiento a las resoluciones que emita el Consejo de Justicia Cívica con motivo de las quejas, notificando a las autoridades competentes de los hechos que puedan dar lugar a responsabilidad penal o administrativa del personal de los Juzgados Cívicos;
- IX. Recibir, substanciar y dejar en estado de resolución los recursos de inconformidad y revisión administrativa que se presenten ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en contra de las determinaciones de los Jueces Cívicos;
 - X. Proponer al Consejero Jurídico y de Servicios Legales, los lineamientos para la condonación de las sanciones impuestas por los Jueces Cívicos, para su aprobación por el Consejo de Justicia Cívica;
 - XI. Autorizar en cumplimiento de los lineamientos que expida la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los libros y otros mecanismos de registro que llevarán los Juzgados Cívicos;
 - XII. Administrar la guarda y destino correspondiente de los documentos y objetos que se retengan a los infractores en los Juzgados Cívicos, así como los que remitan éstos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
 - XIII. Proponer al Consejo de Justicia Cívica los mecanismos de colaboración y convenios para el mejor ejercicio de la materia de justicia cívica;
 - XIV. Acreditar a los representantes de organismos públicos o privados, en el ámbito local o federal, cuya actividad sea de trabajo social y cívico para la realización de sus visitas en apoyo a los Juzgados Cívicos;
 - XV. Recibir y administrar el porcentaje que establezcan los ordenamientos correspondientes respecto a las multas impuestas por las y los jueces cívicos y distribuirlo entre las instancias de la justicia cívica conforme a sus necesidades; y
 - XVI. Las demás que le confiera la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la persona Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Consejo de Justicia Cívica.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, esta Dirección Ejecutiva se compone de dos Subdirecciones, cinco Jefaturas de Unidad

Departamental, un área de Servicios Periciales, Superiores de Juzgados y sus respectivos Juzgados Cívicos.



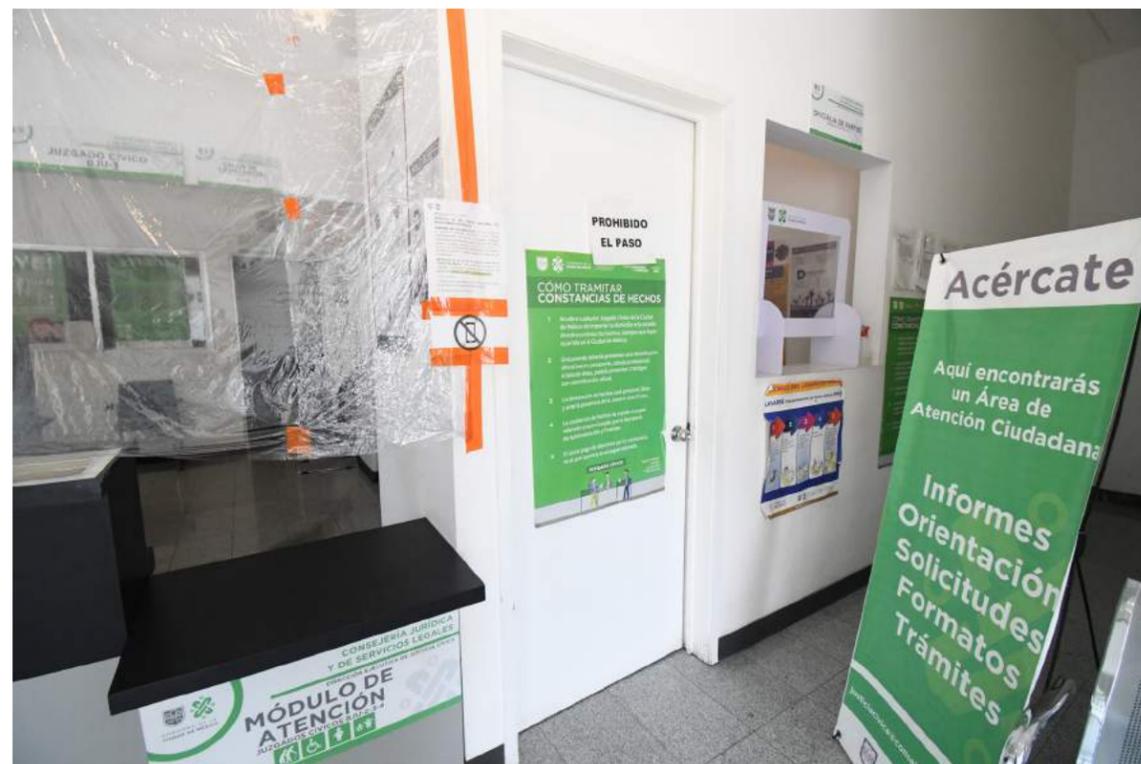
CAPITAL HUMANO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA dispone del capital humano suficiente y necesario para la atención ciudadana en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México, con un perfil y experiencia bastos en su materia. Actualmente cuenta con un total de 1,035 colaboradores de estructura, base, nómina 8 y de honorarios, de los cuales 463 está integrado por mujeres lo que representa el 45%, y por 572 hombres lo que representa el 55%.

Actualmente cuenta con un total de 1,035 colaboradores de estructura, base, nómina 8 y de honorarios, de los cuales 463 está integrado por mujeres lo que representa el 45%, y por 572 hombres lo que representa el 55%.

CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

DESCRIPCIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Estructura	2	6	8
Confianza	285	328	613
Base	92	179	271
Nómina 8	3	5	8
Honorarios	81	54	135
Total	463	572	1,035



TRÁMITES Y SERVICIOS

EL MODELO DE JUSTICIA CÍVICA EN LA CIUDAD DE México establece que esta Unidad Administrativa tiene la obligación de promover la Justicia Cívica a través de diferentes acciones como el fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como atención y sanción de faltas administrativas. Lo anterior, en la constante prevención de actos de corrupción, promoviendo el correcto actuar de las personas servidoras públicas adscritas a esta Dirección Ejecutiva.

Entre las actividades cotidianas, se encuentran la prevención de conducir en estado de ebriedad y la intervención en el proceso de daños vehiculares. Asimismo, es de destacar que los Juzgados Cívicos son los encargados de sancionar a quienes cometen alguna falta administrativa, cuyas sanciones pueden ser multa, arresto o trabajo comunitario; este último representa una alternativa para contribuir con el mejoramiento del entorno urbano.

TRABAJO COMUNITARIO

EL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, implementado en la Ciudad de México, a través de esta Dirección Ejecutiva, se ha convertido en un modelo a nivel nacional como una alternativa que se ofrece a la ciudadanía en lugar de proceder a sancionar con multas

y/o arrestos y, que a su vez, contribuye con el mejoramiento del entorno urbano.

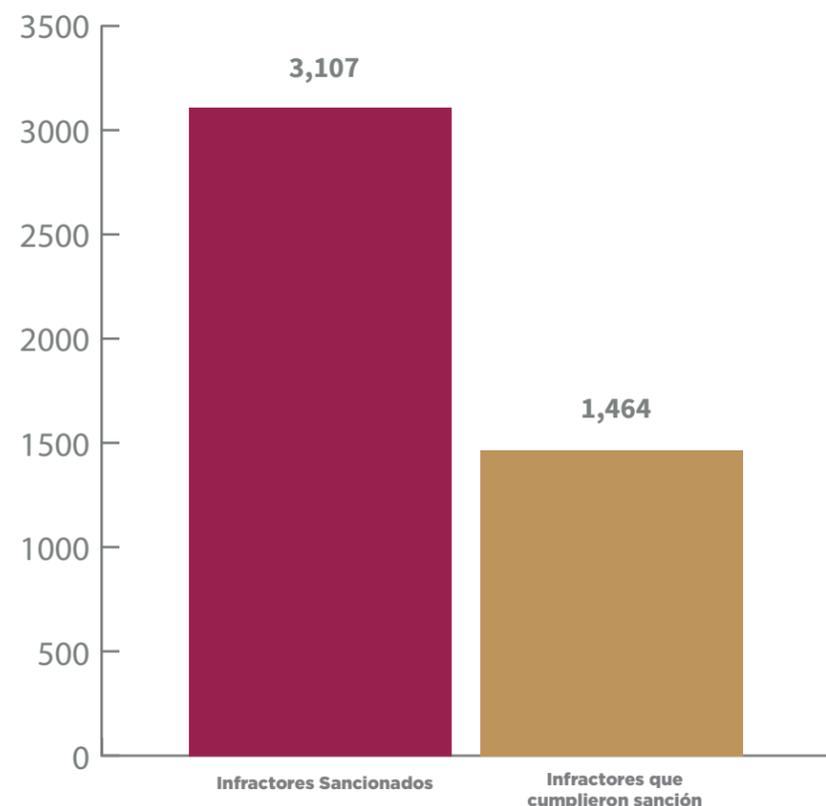
La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece que el trabajo en favor de la comunidad puede ser actividades de limpieza, pintura o restauración de centros públicos educativos, salud, servicios o bien de los bienes dañados por la persona infractora, también la realización de obras de ornato en lugares de uso común, impartición de pláticas relacionadas con la profesión de la persona infractora, participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, la obligación de asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento en materias como autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial; entre otros. Como resultado, de agosto del 2020 a julio del 2021 en la implementación de este programa, 2,398 ciudadanas y ciudadanos optaron por esta opción como medio para cumplir su sanción.

Cabe señalar que del total de sancionados, 1,388 personas han realizado el trabajo comunitario; las personas restantes no se han presentado a realizar su trabajo comunitario, debido a que cuentan con 6 meses para cumplirlo antes de que se emita orden de presentación.

TRABAJO COMUNITARIO DE AGOSTO 2019 A JULIO 2021

EVENTOS	TOTAL
Jornadas realizadas	100
Infractores sancionados	3,107
Infractores que cumplieron sanción	1,464

TRABAJO COMUNITARIO DE AGOSTO 2019 A JULIO 2021



QUEJA Y CONCILIACIÓN

ENTRE PARTICULARES ANTE JUZGADOS CÍVICOS



En el marco de toda sociedad es importante el fomento de la convivencia armónica entre los habitantes, razón por la cual, en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México, las y los ciudadanos hacen de conocimiento al Juez Cívico hechos derivados de controversias entre estos con el fin de buscar el diálogo y la conciliación entre las partes por los medios de solución pacífica que el Juez Cívico estime convenientes.

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA QUEJA

La queja podrá ser presentada de manera oral o escrita, deberá contener nombre y domicilio de las partes, relación de los hechos motivo de la queja y firma de la persona quejosa; asimismo podrá presentar fotografías o videgrabaciones relacionadas a la probable infracción, las cuales calificará el Juez Cívico y tendrán valor probatorio.



ASPECTOS IMPORTANTES



- El derecho a formular la queja prescribe en 15 días naturales, contados a partir de la comisión de la probable infracción, la prescripción se interrumpirá por la formulación de la queja
- En caso de que el quejoso no se presentare, se desechará su queja por falta de interés jurídico y si el que no se presentare fuera el probable infractor el juez librará orden de presentación al domicilio del probable infractor.
- El procedimiento caducará si transcurridos 6 meses a partir de que se libre la orden de presentación, y no se logra la comparecencia del probable infractor.

La resolución podrá ser revisada a petición del quejoso, para efectos de su confirmación o revocación, por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX, mismo que se hará valer dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación. El juez cívico al analizar los hechos narrados podrá desechar la queja, por estimar que no contiene elementos suficientes que denoten la posible comisión de una infracción, lo cual acordará debiendo fundar y motivar la improcedencia, misma que notificará en ese mismo acto o dentro de los tres días. En caso de que la queja proceda, el Juez Cívico girará el citatorio correspondiente al quejoso y al presunto infractor para su conciliación.

Fuente: Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

QUEJA Y CONCILIACIÓN DE PARTICULARES ANTE JUZGADOS CÍVICOS

LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CONVIVENCIA armónica son de vital importancia, no obstante lo anterior, en el caso de que suscite algún conflicto que presuma la violación de alguna de las obligaciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, las personas que así lo deseen, pueden acudir y hacer del conocimiento a la persona Juzgadora del Juzgado Cívico los hechos que

se presumen contravienen la ley y ameritan algún tipo de infracción al responsable. Para la solución de dichas controversias la persona titular del Juzgado Cívico deberá propiciar el diálogo entre las partes, priorizando la solución alternativa del conflicto en la audiencia de conciliación. De dicha actividad, en el periodo que se informa, esta Dirección Ejecutiva ha tenido conocimiento de 3,718 procedimientos de queja.

CONSTANCIA DE HECHOS

Es el trámite mediante el cual la ciudadanía interesada, bajo protesta de decir verdad, solicita a la persona Juzgadora levante acta circunstanciada acerca de un hecho que ocurrió y es de su interés personal, lo cual quede plasmado, de manera formal, en papel oficial valorado, autorizado y certificado por el Secretario del Juzgado correspondiente.

Dicho trámite puede realizarse siempre y cuando no se invadan las esferas competenciales de otras autoridades de la Ciudad de México.

Es por lo antes expuesto que durante el periodo que se informa, se han expedido un total de 15,611 actas circunstanciadas.

CONSTANCIA DE HECHOS 05 DE DICIEMBRE 2018 / 31 DE JULIO 2021

MES	2018	2019	2020	2021
ENERO	100	3,957	2,744	516
FEBRERO	3,107	4,313	2,834	627
MARZO	1,464	4,361	1,279	849
ABRIL		3,631	272	891
MAYO		3,415	150	338
JUNIO		3,679	375	320
JULIO		3,781	619	380
AGOSTO		3,957	755	
SEPTIEMBRE		2,732	822	
OCTUBRE		2,758	910	
NOVIEMBRE		2,289	749	
DICIEMBRE	3,255	1,825	473	
TOTAL	3,255	42,014	12,864	3,921

PROCEDIMIENTO DE DAÑO CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO

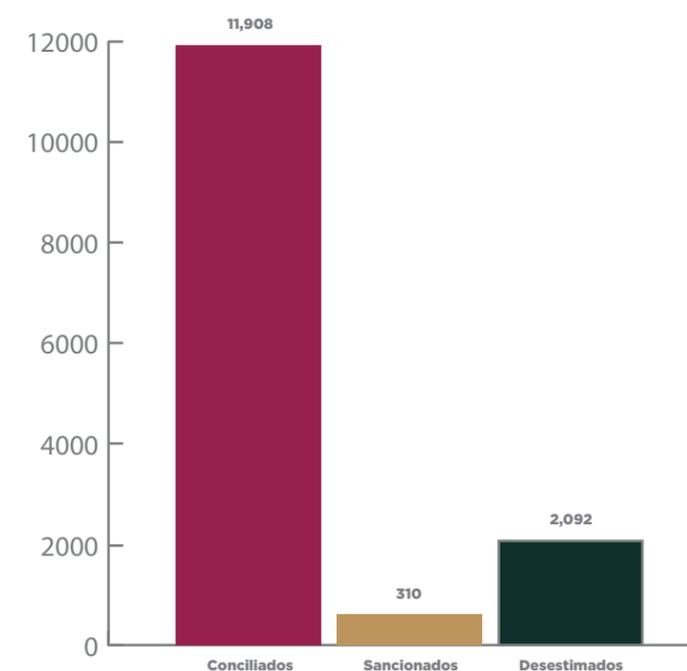
Es el procedimiento a través del cual las personas involucradas en un accidente vehicular, en caso de no llegar a un acuerdo, pueden acudir ante la persona Juzgadora para que en su presencia, el Secretario tome nota de la declaración de los hechos, tanto de los involucrados, como de los testigos y, mediante la intervención del perito en tránsito terrestre, perito en valuación mecánica o perito en valuación de bienes, se determine el

monto de los daños y perjuicios. Al igual que en otros procedimientos la persona Juzgadora deberá facilitar el diálogo entre las personas involucradas y, en caso de que éstos lleguen al acuerdo correspondiente, hacerlo constar en forma escrita. Derivado de lo anterior, de agosto de 2020 a julio de 2021 se realizaron 322 procedimientos de daño culposo por tránsito de vehículo en la Ciudad de México de los cuales 291 fueron conciliados.

PROCEDIMIENTO DE DAÑO CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO DEL 05 DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE JULIO 2021

PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD
Conciliados	11,908
Sancionados	310
Desestimados*	2,092
total de procedimientos iniciados	14,310

PROCEDIMIENTO DE DAÑO CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO DEL 05 DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE JULIO 2021



PROCEDIMIENTO DE DAÑOS POR BACHE

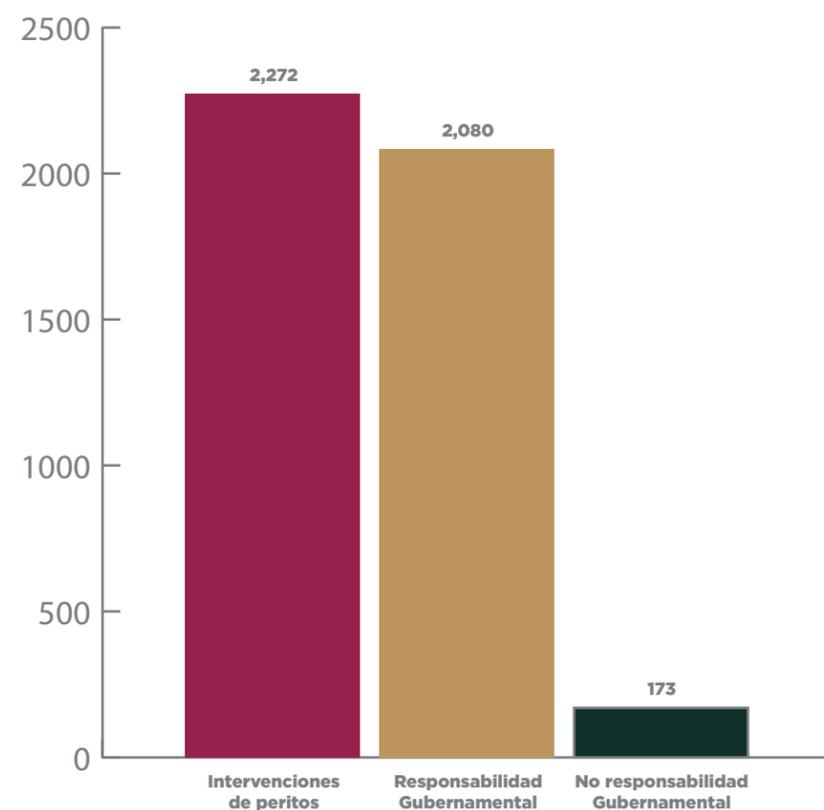
ES EL TRÁMITE POR EL CUAL LA CIUDADANÍA QUE ha sufrido daños con motivo de un bache o coladera, puede exigir ante la instancia correspondiente la reparación de dicho daño, en el procedimiento intervienen los peritos en tránsito terrestre, valuación mecánica y

en valuación de bienes; por lo que a partir de agosto del 2020 a julio del 2021 hubo un total de 976 intervenciones de peritos en los que se determinó responsabilidad gubernamental en 951 de ellos.

PROCEDIMIENTO DE DAÑOS POR BACHE DEL 05 DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE JULIO 2021

EVENTOS	CANTIDAD
Intervenciones de peritos	2,272
Responsabilidad Gubernamental*	2,080
No responsabilidad Gubernamental*	173
total de procedimientos iniciados	14,310

PROCEDIMIENTO DE DAÑOS POR BACHE DEL 05 DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE JULIO 2021



CONDUCE SIN ALCOHOL

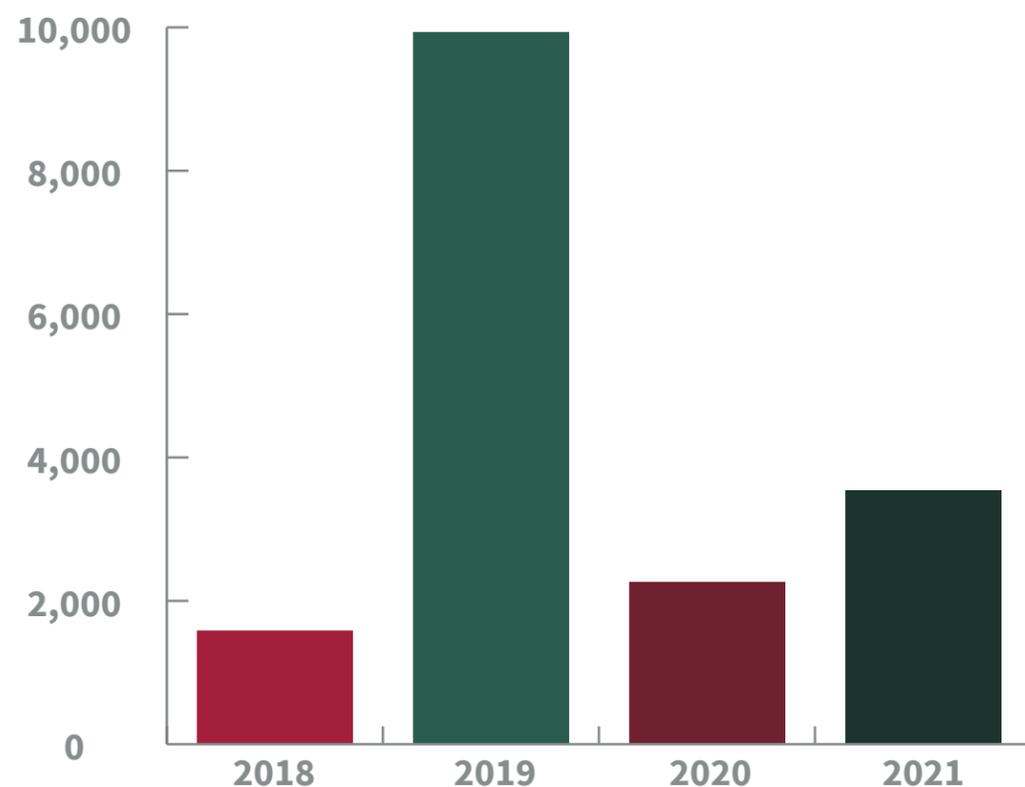
DESDE SU CREACIÓN EL PROGRAMA “CONDUCE sin Alcohol” ha sido un aliado de la sociedad en su conjunto para la prevención de accidentes viales ocasionados por la ingesta desmedida de alcohol, salvando innumerables vidas, tanto de conductores como peatones de la Ciudad. Si bien el programa es una colaboración con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, esta Dirección Ejecutiva cuenta con un importante

papel en su implementación, ya que se aplican pruebas rápidas de alcoholemia en redes itinerantes, instalados de manera aleatoria en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; por lo que para efectos del presente, en el periodo comprendido de agosto de 2020 a julio de 2021 se realizaron un total de 3,937 remisiones al Juzgado Cívico por este concepto.

REMISIONES CONDUCE SIN ALCOHOL DEL 05 DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE JULIO 2021

MES	2018	2019	2020	2021
ENERO		720	936	0
FEBRERO		818	814	268
MARZO		864	512	493
ABRIL		576	0	803
MAYO		846	0	805
JUNIO		814	0	526
JULIO		776	0	640
AGOSTO		974	0	
SEPTIEMBRE		805	0	
OCTUBRE		829	0	
NOVIEMBRE		927	0	
DICIEMBRE	1,582	976	0	
TOTAL	1,582	9,925	2,262	3,535

REMISIONES CONDUCE SI ALCOHOL 05 DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE JULIO 2021



DIFUSIÓN DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MODELO de Justicia Cívica, la difusión tiene como objetivo concientizar tanto a la ciudadanía como a las autoridades, sobre la importancia de la Justicia Cívica en la Ciudad, así como de informar sobre las reglas de convivencia y actividades que integran el proceso de impartición de Justicia Cívica. Además de la promoción y difusión de la Ley, algunos de los temas centrales son:

- Importancia de la Justicia Cívica;
- Vocación social de la Justicia Cívica;
- Faltas administrativas y sanciones vigentes;
- Figura de la persona juzgadora, como una autoridad cercana a la comunidad; y
- Fomento de la Cultura de la Legalidad.

La difusión de la Cultura Cívica en la Ciudad de México se lleva a cabo a través tres mecanismos:

- 1) Pláticas, cursos y talleres dirigidos a escuelas de todos los niveles, así como en organizaciones vecinales, o bien a solicitud de las Alcaldías o cualquier instancia pública o privada.
- 2) Módulos informativos en actividades organizadas por el Gobierno de la Ciudad, así como ferias de servicios de instituciones educativas públicas o privadas.
- 3) Materiales de difusión impresos y digitales, los cuales pueden ser descargados y reproducidos.

PLÁTICAS Y TALLERES

LAS PLÁTICAS Y TALLERES IMPARTIDOS POR esta Dirección Ejecutiva son de vital importancia para mantener la cercanía con la sociedad y difundir la importancia de la Justicia Cívica y sobre todo la cultura de la legalidad. Derivado de lo anterior, la impartición de pláticas, cursos y talleres es el primer mecanismo de difusión, que permiten lograr un verdadero acercamiento con grupos específicos de actuación.

En el periodo que se informa, la Dirección Ejecutiva atendió un total de 128,914 personas en pláticas y talleres informativos.

SUPERVISIÓN A JUZGADOS CÍVICOS

UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ES LA CONTINUA prevención, detección y sanción de actos de corrupción, es por ello que esta Unidad Administrativa, dentro de sus atribuciones, tiene encomendada la supervisión a los juzgados, dichas supervisiones se realizan de manera ordinaria y extraordinaria con la finalidad de verificar que el actuar de las per-

sonas servidoras públicas se lleve con estricto cumplimiento a la Ley de Cultura Cívica, la Ley de Responsabilidades Administrativas, las relativas a derechos humanos y demás vigentes en la Ciudad de México. En este sentido, durante el periodo que se informa se han llevado a cabo 793 supervisiones ordinarias y 115 extraordinarias.

SUPERVISIÓN A JUZGADOS CÍVICOS

MES	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL
Enero	431	0	431
Febrero	452	2	454
Marzo	222	23	245
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	12	9	21
Septiembre	0	16	16
Octubre	74	30	104
Noviembre	193	13	206
Diciembre	45	3	48
Total	1,429	96	1,525

ALERTA **POR** COVID-19

**ESTÁN AUMENTANDO
LAS HOSPITALIZACIONES
EN LA CIUDAD**

Es urgente disminuir los contagios

**Quédate en casa
No hagas fiestas**

**Si sales usa cubrebocas
y sana distancia**

**Consulta dónde puedes hacerte una
prueba en www.covid19.cdmx.gob.mx**

**Si necesitas asistencia médica
llama a Locatel o al 911**

ANEXOS

A. COVID-19

A1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID - 19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EL 11 DE MARZO DE 2020 LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL LA APARICIÓN Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CONSIDERADA COMO PANDEMIA POR LO QUE LOS GOBIERNOS EN TODO EL MUNDO IMPLEMENTARON MEDIDAS URGENTES PARA CONTRARRESTAR EL IMPACTO DE DICHO VIRUS.

UNA DE LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE CONSIGO LA ENFERMEDAD COVID-19 ES EL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA INFECTADA Y ANTE EL RIESGO DE SU PROPAGACIÓN SE TOMARON MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE PARA OPTIMIZAR EL DEBIDO CONTROL, TRATAMIENTO Y MANEJO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DERIVADOS DE LA PANDEMIA. UNA DE LAS FORMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE UNA PERSONA QUE HA FALLECIDO POR COVID-19 TENDIENTE A DISMINUIR SU CONTAGIO Y PROPAGACIÓN ES LA CREMACIÓN DEL CADÁVER.

EL 17 DE ABRIL DE 2020 SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE COVID-19 ANTE EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS EN CASA, VÍA PÚBLICA U HOSPITAL. ESTOS CADÁVERES PODÍAN SUPONER UN RIESGO DE INFECCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE ENTRARAN EN CONTACTO DIRECTO CON ELLOS POR LO QUE DEBÍAN EN SER MANEJADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES HUMANOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONA-

das, además de considerar en todo momento el respeto por la dignidad humana en el

tratamiento de los cadáveres y la relación con las y los familiares del fallecido.



El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ha brindado acompañamiento telefónico y orientación continua en la gestión de los servicios funerarios que comprendió las modalidades de inhumación y cremación, siendo el servicio completo las acciones de trámite gratuito ante la Dirección General del Registro Civil para la expedición de la boleta de cremación o inhumación dependiendo el caso, el acta de defunción, la gestión para el traslado del cadáver al panteón o crematorio público o privado; así como la donación del ataúd y urna hasta la entrega total de los restos del cadáver.

La gestión de los servicios funerarios se realizó en el Centro de Mando para el Manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID-19, que se ubicó en el segundo piso (sala de tránsito) del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5". Se ha mantenido un canal de comunicación en línea para coordinar actividades con un grupo de 15 personas servidoras públicas en turnos de 12 horas por día, laborado ininterrumpidamente ofreciendo orientación a los familiares de las personas fallecidas. Para el manejo de la información la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) diseñó la Plataforma de Monitoreo de Casos Covid-19.

En esta Plataforma se registran las llamadas que realizan las personas ciudadanas a través de Locatel y del 911. Este sistema proporciona el número de folio COVID que se asigna al ciudadano que requiere la prestación del servicio de cremación. Una vez recibido el folio se realiza una llamada al disponente, el cual es el familiar que se hará responsable ante la funeraria que se le asigne. Al comunicarnos con el disponente se corroboran los datos que se asentaron en la plataforma electrónica del C5, se busca dentro de la plataforma la funeraria que se encuentre más cerca de su domicilio, así como del lugar de fallecimiento para poder optimi-

zar los traslados y además en el caso de que el deceso fuera en el domicilio se programa para que se recoja el cuerpo lo antes posible para evitar la propagación del contagio. Después de gestionar el servicio con la funeraria, se le vuelve a realizar llamada telefónica al disponente para indicarle el nombre de la funeraria que le prestará el servicio, se le indica que todo el trámite es gratuito y que se le entregará las cenizas de su familiar en una urna.

Este servicio se ofrece a los familiares que no cuentan con los recursos para los servicios funerarios, pero en general, cualquier persona fallecida por sospecha y confirmación de COVID-19, cuyo cadáver se encuentre en la Ciudad de México y que solicita el servicio a Locatel o al 911.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, inició sus operaciones en el Centro de Mando el día 15 de abril del 2020 y a la fecha continúa ofreciendo los servicios funerarios gratuitos. Como resultado tenemos que se brindó la asesoría y acompañamiento jurídico al disponente de la persona fallecida para que realizara el trámite del acta de defunción y la boleta de cremación o inhumación. En el periodo que se reporta se gestionaron 5,363 servicios funerarios gratuitos a los familiares de las personas fallecidas durante la emergencia sanitaria.

B. ESTADÍSTICO

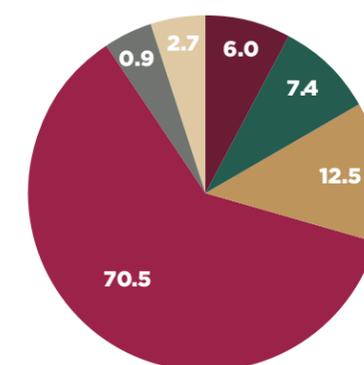
B. ESTADÍSTICO

B1. TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR

TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR 1 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TRÁMITES Y SERVICIOS	%
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	271,103	6.0
Dirección General de Servicios Legales	336,879	7.4
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	566,914	12.5
Dirección General del Registro Civil	3,201,359	70.5
Dirección General de Regularización Territorial	42,162	0.9
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	124,374	2.7
Total de Trámites y Servicios	4,542,791	100.0

TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR 1 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021



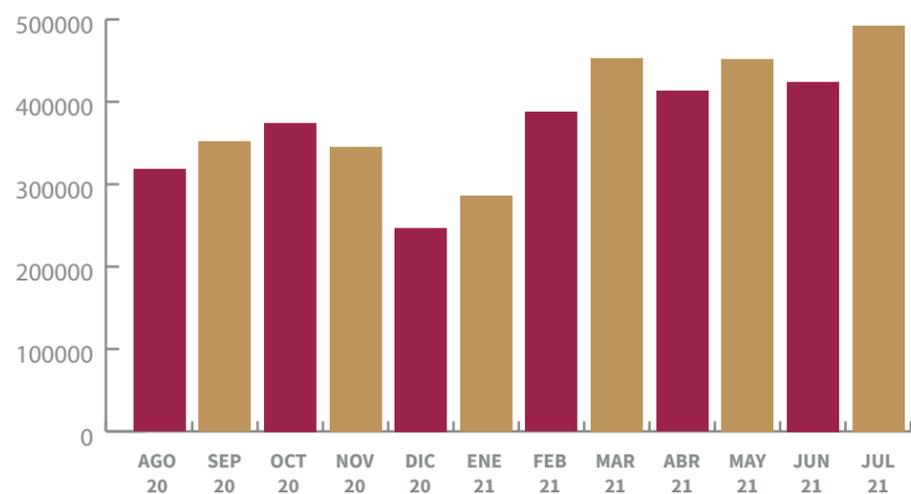
Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

B2. TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS POR MES DE LA CEJUR

TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR POR MES

UNIDAD ADMINISTRATIVA	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL DE TRÁMITES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	18,152	21,549	27,504	26,635	24,177	27,532	22,902	24,175	20,321	19,698	21,283	17,175	271,103
Dirección General de Servicios Legales	20,191	16,587	13,810	20,619	13,330	12,371	23,245	41,649	50,740	54,009	31,361	38,967	33,6879
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	34,510	38,931	47,036	44,107	49,872	25,153	37,808	54,772	54,920	57,331	59,179	63,295	566,914
Dirección General del Registro Civil	231,267	257,886	268,262	238,886	146,585	213,824	290,499	317,396	272,748	306,258	297,931	359,817	3,201,359
Dirección General de Regularización Territorial	2,512	5,413	4,328	4,272	4,382	81	3,070	3,122	3,840	3,851	3,224	4,067	42,162
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	1,1523	1,1267	13,077	10,602	8,879	6,803	9,901	11,922	10,231	10,258	10,737	9,174	124,374
Total por Mes	318,155	351,633	37,4017	345,121	247,225	285,764	387,425	453,036	412,800	451,405	423,715	492,495	4,542,791

TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR POR MES



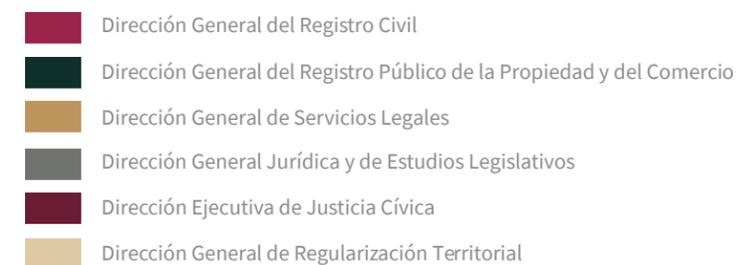
Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

B3. TRÁMITES Y SERVICIOS POR INFORME DE ACTIVIDADES

TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR POR INFORME

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	ACUMULADO	PORCENTAJE
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	87,439	129,272	271,103	487,814	5%
Dirección General de Servicios Legales	240,278	277,914	336,879	855,071	8%
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	765,836	624,871	566,914	1,957,621	19%
Dirección General del Registro Civil	1,368,625	1,622,397	3,201,359	6,192,381	61%
Dirección General de Regularización Territorial	36,380	56,047	42,162	134,589	1%
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	169,617	204,964	124,374	498,955	5%
Total de Trómites y Servicios	2,668,175	2,915,465	4,542,791	10,126,431	100%

TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR POR INFORME



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

B4. TRÁMITES Y SERVICIOS POR DIRECCIÓN GENERAL

B4.1 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL
LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE FIRMA Y SELLO EN DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS POR SERVIDORES O NOTARIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,440	3,620	4,073	4,036	3,164	2,220	3,597	4,791	4,269	4,847	5,221	5,186	48,464
ASIENTO DE NOTA MARGINAL O COMPLEMENTARIA EN INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ENCUENTRE EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS	85	1,413	1,740	2,040	294	0	1,018	1,126	897	1,150	1,472	738	11,973
AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS NOTARIALES	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4
RETIRO DE TESTAMENTO OLOGRADO DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS	13	4	10	5	1	0	3	8	4	7	14	3	72
EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO, COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE DE INSTRUMENTO NOTARIAL	1,051	1,153	1,322	1,122	447	458	775	1,243	1,184	1,267	1,495	889	12,406
CONSULTA Y/O BÚSQUEDA DE INSTRUMENTOS NOTARIALES	167	198	224	185	113	86	171	205	222	209	244	125	2,149
CONSULTA O EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE SOCIEDADES EN CONVIVENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REGULARIZACIÓN Y CAMBIO DE TITULARES DE FOSAS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	69	120	57	180	162	150	120	140	135	137	162	196	1,628
SERVICIO DE VENTA DE EJEMPLARES Y GESTIÓN DE PUBLICACIONES DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	292	329	315	301	425	391	290	463	291	249	279	289	3,914
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ANTECEDENTES Y ALINEAMIENTO DE FOSA EN LOS PANTEONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS (MIEMBROS), RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y DEPÓSITO DE CENIZAS	8,574	7,767	8,060	9,660	14,342	20,357	12,413	9,155	7,608	5,583	5,869	6,369	115,757
GUARDA DEFINITIVA DE PROTOCOLOS Y LIBROS NOTARIALES	0	0	0	0	0	0	0	3	0	8	34	0	45
REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EXACTITUD DE LA RAZÓN DE CIERRE DE PROTOCOLOS NOTARIALES	128	123	132	101	22	0	78	119	111	115	121	59	1,109
ACREDITACIÓN DE INVESTIGADORES EN EL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO	2,326	4,586	9,031	6,893	3,936	2,943	2,752	4,298	2,584	2,882	2,800	1,498	46,529
INFORME DE TESTAMENTO	1,867	2,023	2,180	1,912	1,166	667	1,485	2,419	2,854	3,047	3,236	1,616	24,472
EXAMEN DE OPOSICIÓN A NOTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	0	39
REGISTRO DE CONVENIO DE NOTARIOS	0	1	5	0	1	0	6	3	0	2	6	0	24
REGISTRO DE PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO O DE NOTARIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EXAMEN DE ASPIRANTE A NOTARIO	0	0	0	16	0	0	0	0	4	10	0	0	30
PERMUTA DE NOTARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES	2	5	9	0	5	1	3	6	0	2	7	3	43
RECEPCIÓN DE AVISOS NOTARIALES	125	183	185	166	91	250	181	180	146	161	187	187	2,042
REGISTRO DE SELLO DE NOTARIO E INUTILIZACIÓN DEL MISMO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	17	5	26
TOTAL	18,152	21,549	27,504	26,635	24,177	27,532	22,902	24,175	20,321	19,698	21,283	17,175	271,103

Fuente: Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

B4.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

ACTOS JURÍDICOS	TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL
JUICIOS CIVILES Y AGRARIOS	734	8	6	3	4	0	0	2	2	2	7	5	3	776
JUICIOS DE AMPARO	1942	101	135	116	104	33	10	94	133	117	147	112	98	3,142
RECURSOS DE INCONFORMIDAD	53	8	5	5	3	2	0	4	5	7	5	6	0	103
JUICIOS QUERRELLAS Y DENUNCIAS	206	3	6	4	5	0	5	2	6	7	2	3	6	255
JUICIOS ADMINISTRATIVOS	133	0	0	5	5	0	0	0	3	2	1	0	0	149
MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL PROMOVIDOS	17	0	0	0	0	1	0	1	0	7	0	0	0	26
VISTOS BUENOS MESA DE ASUNTOS CIVILES	10	11	9	7	0	0	0	0	0	4	7	7	5	60
VISTOS BUENOS MESA DE ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL HUMANO	66	88	59	21	269	0	0	37	39	93	79	61	812	
ASESORÍAS, DEFENSAS Y RECURSOS EN MATERIA PENAL	12,938	9,439	5,975	14,493	9,835	10,314	8,655	14,864	15,196	17,221	12,876	13,932	145,738	
AUDIENCIAS, SENTENCIAS Y RESOLUCIONES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	832	844	697	998	656	297	700	652	474	555	576	545	7,826	
ACCIONES EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO	3,545	3,632	4,187	4,036	954	118	1,785	13,703	22,326	21,066	11,886	17,116	104,354	
ASISTENCIA JURÍDICA Y CANALIZACIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	268	280	412	149	85	78	10215	10048	10226	12398	3905	5269	53,333	
JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES	2,412	2,141	2,338	794	1,495	1,549	1,787	2,196	2,333	2,507	1,906	1,932	23,390	
TOTAL	20,191	16,587	13,810	20,619	13,330	12,371	23,245	41,649	50,740	54,009	31,361	38,967	336,879	

Fuente: Dirección General de Servicios Legales

B4.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO														
ACTOS JURÍDICOS	TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL
	COMPRAVENTA	1,266	1,377	1,741	1,738	3,944	2,273	598	972	1,416	1,783	2,025	1,885	21,018
	HIPOTECA	220	244	259	277	523	199	267	262	302	294	331	290	3,468
	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1,375	1,540	1,881	1,505	3,434	1,447	1,347	1,640	1,784	2,086	2,391	2,094	22,520
	DONACIÓN	141	144	195	178	494	254	70	108	123	176	198	198	2,279
	TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD	76	109	253	152	378	164	72	95	118	104	148	141	1,810
	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD													0
	ADJUDICACIÓN	195	208	256	267	896	657	100	100	159	225	306	355	3,724
	REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO	81	110	132	141	405	291	26	44	56	103	149	141	1,679
	CANCELACIÓN POR CADUCIDAD	19	15	16	24	27	15	14	21	18	25	20	30	244
	EMBARGO/CANCELACION	2	6	12	41	22	3	113	343	297	314	291	208	1,652
	CÉDULA HIPOTECARIA				4	2	1	1	1	2	0	5	5	21
	OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PODERES	6	6	8	12	13	7	15	8	12	14	7	12	120
	LIBERACIÓN DE CUSTODIA			2	2	8	0	8	27	17	14	8	26	112
	SENTENCIA					1	0	0	1	4	4	0	1	11
	FIANZA	5	2	5	13	11	6	3	6	6	10	8	10	85
	FIDEICOMISO	32	24	23	14	50	10	32	33	29	56	51	31	385
	FUSIÓN DE PREDIOS													0
	DISOLUCIÓN DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO	11	21	8	14	47	36	17	15	10	13	44	28	264
	SUBDIVISIÓN DE PREDIOS	2	2	1	8	10	1	3	5	5	6	5	7	55
	LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN		1			2					1		1	5
	CONSTITUCIÓN DE CONDOMINIO	45	48	107	49	93	17	22	40	47	35	29	29	561
	CONVENIO DE MEDIACIÓN													0
	ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA	218	265	337	287	573	149	241	304	298	302	347	364	3,685
	OTROS	21,940	24,809	27,231	27,008	30,205	15,035	26,343	37,120	34,661	35,251	35,956	41,287	356,846
	BÚSQUEDA OFICIAL DE ANTECEDENTES DE UN INMUEBLE			1	1		2	0	0	2,448	3,104	3,078	2,680	11,314
	INFORMES O CONSTANCIAS SOLICITADAS POR AUTORIDAD		89	1,789	1,326	1,741	31	727	1,871	1,388	1,600	1,641	2,019	14,222
	INFORME DE MOTIVO DE CUSTODIA													0
	CERTIFICADO DE LIBERTAD DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES ORDINARIO	7,210	8,677	10,058	9,151	6,165	4,553	6,848	8,954	9,799	9,971	10,560	9,995	101,941
	CERTIFICADO DE LIBERTAD DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES URGENTE													0
	CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN A PARTIR DE 1871				6	2	0	2	6	3	4	4	8	35
	CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	1,658	1,231	2,721	1,889	826	2	884	2,573	1,719	1,625	1,396	1,348	17,872
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN	8	3				0	59	223	199	211	181	102	986
	COPIA CERTIFICADA DE UN FOLIO O DE UNA PARTIDA DE LIBRO													0
	TOTAL	34,510	3,8931	47,036	44,107	49,872	25,153	37,808	54,772	54,920	57,331	59,179	63,295	566,914

Fuente: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

B4.4 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL														
TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL	
ACLARACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.	ACLARACIÓN POR ERROR	1,526	2,459	3,093	1,944	808	306	565	2,001	2,035	2,993	2,623	2,273	22,626
	ACLARACIÓN POR ENMIENDA	88	174	241	182	55	16	19	136	178	336	308	260	1,993
BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS		2,148	2,897	2,327	1,713	1,665	520	121	737	232	1,732	2,037	2,400	17,054
INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	REGISTRO DE NACIMIENTO ORDINARIO (DE 0 A SEIS MESES)	5,905	6,799	7,847	6,545	4,182	2,372	4,046	7,579	6,574	8,169	7,379	8,089	75,486
	REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO (MÁS DE 6 MESES, MAYORES DE 18 Y ADULTOS MAYORES)	699	1,384	2,393	2,382	1,505	571	1,480	3,250	2,880	1,476	1,414	1,643	21,077
	MATRIMONIO CIVIL	356	684	1,370	1,572	503	205	486	1,267	1,460	2,412	2,027	1,953	14,295
	DIVORCIO ADMINISTRATIVO	35	78	165	173	78	13	34	155	239	292	263	278	1,803
	INSCRIPCIÓN DE ACTOS DEL REGISTRO CIVIL DE LOS MEXICANOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO	46	78	60	50	47	12	23	51	50	113	106	118	754
	REGISTRO DE ACTA DE DEFUNCIÓN	10,349	9,653	9,914	11,447	18,863	28,533	16,032	11,645	8,450	6,259	5,836	5,905	142,886
	REGISTRO DE INSERCIÓN DE DEFUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NUEVA ACTA DE NACIMIENTO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL	0	2	2	0	0	0	1	0	2	2	2	4	15
	CONSTANCIA DE CONCUBINATO	7	24	35	46	30	6	12	40	41	70	64	76	451
	CONSTANCIA DE CESACIÓN DE CONCUBINATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RECONOCIMIENTO	12	44	59	44	56	12	29	61	72	199	217	266	1,071
	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS (EXTRACTO, IMAGEN O COPIA FIEL DE LA ORIGINAL)	189,426	209,546	211,081	186,888	101,510	170,929	254,886	271,739	228,182	247,446	243,141	297,150	2,611,924
	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS VÍA INTERNET (NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, SOLO EN EXTRACTO Y/O IMAGEN)	3,483	2,983	2,803	2,863	4,124	8,709	8,519	5,182	3,164	648	583	679	43,740
	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, QUE LOS HABITANTES DE ALGÚN ESTADO SOLICITAN	14,705	16,495	18,857	15,528	96,349	0	0	5,470	10,887	23,571	23,046	28,578	166,786
	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, DE CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO Y DE EXTEMPORANEIDAD, QUE LOS HABITANTES DE ALGÚN ESTADO, SOLICITAN POR MEDIO DEL REGISTRO CIVIL DE SU ESTADO A LA CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO	1,049	2,076	3,590	3,573	2,258	857	2,220	4,875	4,320	2,214	2,121	2,465	31,616
	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO Y CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEA	534	1,016	2,055	2,358	755	308	729	1,901	2,190	3,618	3,041	2,930	21,443
	CONSTANCIA DE CURSO PRENUPIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CONSTANCIA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	900	1,484	2,371	1,578	498	456	1,297	2,781	1,792	4,708	3,724	4,751	26,340
	TOTAL	231,267	257,886	268,262	238,886	146,585	213,824	290,499	317,396	272,748	306,258	297,931	359,817	3,201,359

Fuente: Dirección General del Registro Civil

B4.5 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL
SOLICITUD DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO	253	2,959	1,341	808	416	86	0	0	474	469	476	555	7,832
CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA POR EL TANTO	0	1	1	2	1	0	0	1	1	1	0	1	9
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN POR JORNADA NOTARIAL	1,876	2,092	2,424	2,813	3,177	0	2,905	2,666	2,724	2,809	2,213	2,848	28,547
RECTIFICACIÓN DE ESCRITURAS DERIVADAS DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	6
PROTOCOLIZACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE OBRAN EN ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y SENTENCIAS	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	0	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2	2	8
CONSTANCIA DE EXPROPIACIÓN O NO EXPROPIACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COPIAS CERTIFICADAS DE TÍTULO DE PROPIEDAD	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	5
SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL DECRETO EXPROPIATORIO DE REGULARIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS	0	12	5	5	3	0	6	12	5	13	18	18	86
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	0	0	1	0	0	0	0	3	45	11	6	6	67
DEVOLUCIÓN DE PAGO	0	22	5	5	0	0	19	12	6	18	10	10	122
CONSTANCIA DE SUCESIÓN	383	323	549	638	780	0	140	426	581	528	499	499	5,476
TOTAL	2,512	5,413	4,328	4,272	4,382	81	3,070	3,122	3,840	3,851	3,224	3,224	4,262

Fuente: Dirección General de Regularización Territorial

B4.6 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO-20	SEP-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	TOTAL
QUEJA Y CONCILIACIÓN DE PARTICULARES ANTE JUZGADOS CÍVICOS	298	337	425	316	258	199	270	333	344	355	307	276	3,718
PLÁTICAS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4	2	7	1	1	1	7	2	4	6	16	51	102
QUEJA RELACIONADA CON EL SERVICIO PROPORCIONADO EN LOS JUZGADOS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	9	2	8	2	1	6	6	2	7	8	3	55
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR DIVERSOS HECHOS ANTE JUZGADOS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,115	3,692	4,465	3,611	2,970	1,934	3,202	4,424	4,554	4,334	5,699	3,554	45,554
ORIENTACIÓN LEGAL RELACIONADA CON LA CULTURA CÍVICA Y CANALIZACIÓN PROCEDENTE	2	0	8	4	1	1	1	2	3	0	2	2	26
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 28 V INGERIR, INHALAR O ASPIRAR ESTUPEFACIENTES EN LUGARES PÚBLICOS	1,765	1,555	2,058	1,620	1,516	1,537	1,892	2,288	1,365	1,476	1,131	1,484	19,687
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 28 III USAR ESPACIO PÚBLICO SIN AUTORIZACIÓN	2,879	2,192	2,422	2,172	1,589	1,117	1,513	1,372	497	34	18	10	15,815
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 28 II ESTORBAR ESPACIO PÚBLICO	458	447	860	763	528	418	606	675	604	540	580	621	7,100
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 28 XVII DAÑO O CHOQUE	572	542	538	498	559	460	479	477	511	524	558	476	6,194
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 29 VI CAMBIAR USO ESPACIO PÚBLICO	154	229	113	101	71	30	69	80	421	925	770	849	3,812
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 29 II ORINAR EN ESPACIO PÚBLICO	254	300	372	253	291	183	281	305	137	183	138	192	2,889
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 29 XI INGRESAR A ZONA RESTRINGIDA	366	325	187	229	135	83	225	258	100	142	93	136	1,129
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 26 I VEJAR	131	168	144	98	79	60	80	109	95	69	41	55	945
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 29 IV TIRAR BASURA	171	139	113	71	58	49	86	108	57	41	26	26	733
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR 28 VIII REÑIR	46	86	60	55	40	39	62	95	63	71	60	56	3,937
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS POR ART 50 REGLAMENTO TRÁNSITO (ALCOHOLÍMETRO)	0	0	0	0	0	0	268	493	803	805	741	827	10,399
REMISIONES A LOS JUZGADOS CÍVICOS (46 INFRACCIONES RESTANTES QUE SE SANCIONAN EN JUZGADOS CÍVICOS)	1,307	1,244	1,303	802	781	691	854	895	671	746	549	556	124,374
TOTAL	11,523	11,267	13,077	10,602	8,879	6,803	9,901	11,922	10,231	10,258	10,737	9,174	

Fuente: Dirección General de Justicia Cívica

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**